



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 239

Bogotá, D. C., viernes, 24 de abril de 2015

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
	SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariassenado.gov.co	SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 38 DE 2015

(abril 7)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015 -
Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (7) de abril del dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
López Maya Alexander
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Serpa Uribe Horacio
Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Maya Eduardo

Gaviria Vélez José Obdulio
Gerlén Echeverría Roberto
López Hernández Claudia
Morales Hoyos Viviane
Motoa Solarte Carlos Fernando
Rangel Suárez Alfredo
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:00 a.m., la Presidencia manifiesta:

“Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2014-2015 -
Segundo Periodo

Día: martes 7 de abril de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia-Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 9:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 33 del 3 de marzo de 2015; Acta número 34 del 17 de marzo de 2015; Acta número 35 del

18 de marzo de 2015; Acta número 36 del 24 de marzo de 2015; Acta número 37 del 6 de abril de 2015.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los **Proyectos de Acto Legislativo números 2 de 2014, 4 de 2014, 5 de 2014, 6 de 2014, 12 de 2014. Segunda Vuelta.**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y el Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponente primer debate: honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano, Armando Benedetti Villaneda* y *Horacio Serpa Uribe* (coordinadores), *Carlos Fernando Mota Solarte, Germán Varón Cotrino, Jaime Amín Hernández, Alexander López Maya, Claudia López Hernández* y *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicación: Decreto número 158 del 30 de enero de 2015 **Diario Oficial** número 49.410.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 138 de 2015.

2. Proyecto de Acto Legislativo números 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, (Fuero Militar). Segunda Vuelta.

Autores: Ministro de Defensa Nacional *Juan Carlos Pinzón Bueno*; Coautores los honorables Senadores *Maritza Martínez, Juan Manuel Galán, Efraín Cepeda, José David Name, Ángel Custodio Cabrera* y los honorables Representantes *Hernán Penagos, Albeiro Vargas, Efraín Torres, Jaime Buenahora, Carlos Correa* y otro.

Ponentes primer debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación: Decreto número 378 de marzo de 2015, **Diario Oficial** número 49.443

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 145 de 2015.

3. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013, Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Autores: honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo* y *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación texto aprobado en Cámara: **Gaceta del Congreso** número 949 de 2013.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 446 de 2014.

4. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 394 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 494 de 2014.

5. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Marco Avirama, Luis Andrade*, honorables Representantes *Germán Carlosama* y *Édgar Cipriano Moreno*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 422 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 551 de 2014

6. Proyecto de ley número 96 de 2014, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Édison Delgado* y honorables Representantes *Guillermina Bravo, Elber Díaz, Hernán Sinisterra, Nilton Córdoba, José Flórez, Wilson Córdoba, Carlos Bonilla* y *Julio Gallardo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 555 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 630 de 2014.

7. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

Autores: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 444 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 668 de 2014.

8. **Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado**, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Fernando Tamayo Tamayo*.

Ponente ponencia primer debate: honorables Senador *Doris Clemencia Vega Quiroz* (Coordinadora), *Manuel Enríquez Rosero*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Horacio Serpa Uribe* y *Carlos Fernando Motoa*, *Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 399 de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 730 de 2014.

Honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Horacio Serpa Uribe* y *Carlos Fernando Motoa*, *Gaceta del Congreso* número 730 de 2014; honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández*, *Gaceta del Congreso* número 773 de 2014, honorable Senador *Alexander López Maya*.

9. **Proyecto de ley número 135 de 2014 Senado, 139 de 2014 Cámara**, por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Autor: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación texto aprobado Cámara: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 145 de 2015.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 33 del 3 de marzo de 2015; Acta número 34 del 17 de marzo de 2015; Acta número 35

del 18 de marzo de 2015; Acta número 36 del 24 de marzo de 2015; Acta número 37 del 6 de abril de 2015.

La Presidencia informa que una vez que se encuentren publicadas se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo números 18 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los Proyectos de Actos Legislativos números 2 de 2014, 4 de 2014, 5 de 2014, 6 de 2014, 12 de 2014. **Segunda Vuelta**

La Secretaria le da lectura a la proposición positiva con que informa el informe de ponencia.

La Presidencia solicita a Secretaria dar lectura a la proposición de duelo en honor al Exsenador Carlos Gaviria Díaz (q.e.p.d.).

La Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente, muchas gracias por darme la oportunidad primero de suscribir la proposición que usted ha leído a nombre de la Comisión Primera del Senado porque fue nuestro colega acá en esta comisión, discrepando por ejemplo de un planteamiento de un medio de comunicación que señalaba que el escenario natural de Carlos Gaviria Díaz no había sido el Congreso.

Claro que el Congreso fue un escenario donde él se desempeñó con lujo de competencias, eran momentos de oposición muy dura y muy radical y a él no le puede encontrar su actividad parlamentaria por número de leyes aprobadas, Carlos Gaviria Díaz fue un buen congresista y un buen Senador de la República que lo recordamos con cariño y aprecio así que suscribimos su proposición y a nombre de nuestro Partido Conservador queremos leer la siguiente proposición y constancia.

Carlos Gaviria Díaz firme en sus convicciones y decente en su actuar, la Bancada del Partido Conservador Colombiano en el Senado de la República expresa su pesar y solidaridad por el fallecimiento del abogado, profesor magistrado y líder político Carlos Gaviria Díaz, aunque estuvimos siempre en orillas ideológicas distintas el doctor Gaviria Díaz fue un contendor, debatiente y opositor digno, serio y decente en todas sus actuaciones públicas y privadas, como Senador miembro de la Comisión Primera, candidato presidencial en el 2006 y destacado magistrado Presidente de la Corte Constitucional en cuyo cargo dio muestras de tolerancia y respeto por todas las ideas.

El país conoció a un ser humano de excelsas calidades, a un profesor del mejor nivel intelectual y a un político que hizo de la decencia el paradigma de su proceder, graduado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Antioquia, asistente a la Universidad de Harvard como estudiante especial en las áreas de jurisprudencia, profesor de derecho constitucional y teoría política, fue un juez promiscuo municipal de Río Negro y profesor universitario durante 30 años.

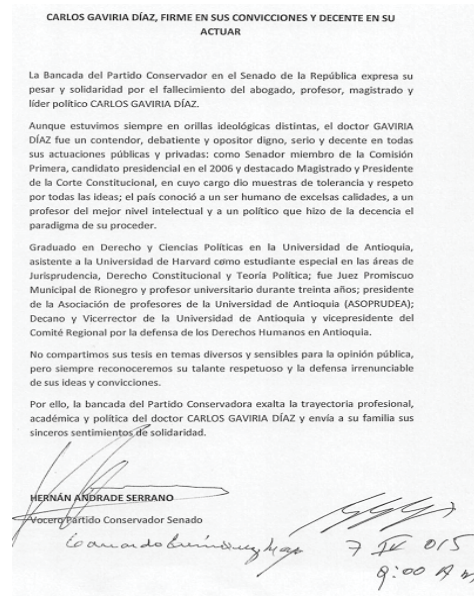
Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia, Decano y Vicerrector de la Universidad de Antioquia y Vicepresidente del Comité Regional por la defensa de los Derechos Humanos en Antioquia, no compartimos sus tesis en temas diversos y sensibles para la opinión pública, pero siempre reconoceremos su talante respetuoso y la defensa irrenunciable de sus ideas y convicciones.

Por ello la Bancada del Partido Conservador exalta la trayectoria profesional, académica y política del doctor Carlos Gaviria Díaz, envía a su familia sus sinceros sentimientos de solidaridad, Hernán Andrade Serrano vocero del Partido Conservador Colombiano y pese a sus convicciones religiosas que las conocemos públicamente y en mi caso particular preferiría un minuto también de silencio otorgado por la Presidencia de esta corporación.

Muchas gracias.

El honorable Senador Hernán Andrade Serrano Vocero del Partido Conservador da lectura a la siguiente proposición:

Proposición



La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, quiero primero agradecerle su iniciativa que anticipa el deseo sin duda de toda esta Comisión Primera, el del Congreso y el de la intelectualidad colombiana a propósito del doctor Carlos Gaviria, también como constancia del Partido Social de Unidad Nacional, del Partido de la U, queremos no solamente sumar nuestras voces al justo homenaje, a la persona de Carlos Gaviria.

Senador ejemplar, académico de ejemplar, hombre probo para ejemplo también de las nuevas generaciones, estuvo en estas sillas de la Comisión Primera, hizo un papel estelar como lo hizo a lo largo de su vida pública, el Partido de la U. quiere reconocer en esa gente de la izquierda colombiana, en ese dirigente y Expresidente del Polo Democrático un paradigma de virtudes, y quiere reconocer que probablemente en Carlos Gaviria se suma una vieja conducta intelectual y ética que tiene sus orígenes en Augusto Comte que se desarrolló Stuart Mill, que desarrolló en otras latitudes Rabindranath Tagore, en la India, y es la propuesta de una religión de la humanidad.

Tal y como Colombia sabe Carlos Gaviria fue un hombre agnóstico, respetamos profundamente su posición filosófica, separó siempre el respeto por las ideas religiosas del respeto por el estado laico, pero en razón de su agnosticismo y precisamente por él convirtió su vida pública y sus ejecutorias en un ejemplo del ejercicio de la ética, en un ejemplo del ejercicio del culto a la sociedad igualitaria, del culto a los derechos de los seres humanos como una religión de la humanidad en esa línea de conducta.

Y nos parece que Carlos Gaviria fue quizá el colombiano que de mejor manera encarna esa línea filosófica de pensamiento, es posible comportarse, vivir, actuar y pensar desde la ética aún en ausencia de preceptos religiosos superiores cuando se entiende que la única posibilidad para vivir en alegría, en progreso, en armo-

nía es el privilegio del bien común sobre el natural bien individual.

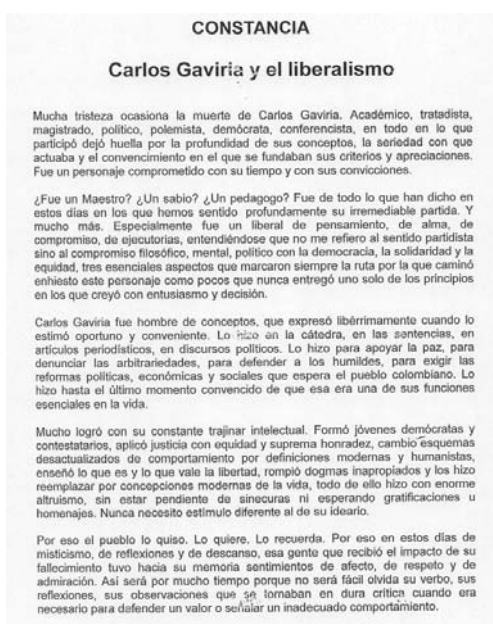
Fue Carlos Gaviria en cada uno de sus actos un ejemplo de la defensa de los derechos y sobre todo un ejemplo de honestidad, lo resumió quizá de la mejor manera a uno de sus amigos y alumnos, Rodrigo Uprimny fue un hombre dedicado a la docencia y a la decencia de manera que honor para él, honor en su memoria honor para su familia y cómo no, honor para el Polo Democrático que tuvo el privilegio de contarlo como su Presidente.

Esa es la constancia del Partido de la U, señor Presidente muchas gracias.



La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Mil gracias señor Presidente y queridos colegas de la Comisión Primera, como homenaje a la memoria del doctor Carlos Gaviria quiero dejar constancia en esta sesión de la columna de opinión que escribí para la revista virtual *Hola política* el anterior domingo que desde el siguiente tenor.



Lo vi por última vez hace pocas semanas con ocasión de una convocatoria que hizo León Valencia para hablar de la convivencia y de la necesidad de estimular que se iniciaran diálogos de paz con el ELN. El propósito de lograr entendimiento entre los colombianos y de superar este largo período de violencia y de criminales insensateces, siempre, sin excepción, contó con la presencia, el estímulo, el apoyo intelectual y político del Maestro, del Constitucionalista, del hombre bueno, del amigo Carlos Gaviria.

Las enseñanzas de Carlos Gaviria, su integérrimo comportamiento, la bonhomía de su andar por las procelosas circunstancias que lo vieron actuar, servirán mucho para lograr la paz entre los colombianos.

SENADOR HORACIO SERPA URIBE

07 DE ABRIL DE 2015

La Secretaría informa que se ha constituido Quórum Decisorio:

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas sobre el Homenaje póstumo al exsenador Carlos Gaviria Díaz, cerrada esta, son sometidas a votación siendo aprobadas por unanimidad.

La Presidencia declara un minuto de silencio en homenaje póstumo al exsenador de la Comisión Primera, doctor Carlos Gaviria Díaz.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los **Proyectos de Acto Legislativo números 2 de 2014, 4 de 2014, 5 de 2014, 6 de 2014, 12 de 2014. Segunda Vuelta.**

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, vamos a fijar las reglas para el debate en el día de hoy, vamos a abrir la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia, vamos a darle la palabra a los coordinadores ponentes, vamos a darle la palabra a los señores ponentes por 15 minutos, vamos a darle la palabra a los demás miembros de la comisión que quieran intervenir en el debate general de la proposición y posteriormente cuando concluyan las intervenciones entraremos a votar la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Entonces abro las inscripciones Senadores, también Benedetti y Roy Barreras abren las inscripciones para quienes quieran intervenir en el debate general, ya establecimos los tiempos de intervención, entonces van a intervenir primero los tres coordinadores ponentes que son Hernán Andrade, el Senador Benedetti y el Senador Horacio Serpa.

Posteriormente los demás ponentes por un tiempo de 15 minutos, posteriormente los demás Senadores que no sean ponentes de la iniciativa también por un tiempo de 10 minutos y que se hayan inscrito por eso anuncio que están abiertas las inscripciones para las in-

tervenciones de quienes no son ponentes de la iniciativa, agotada esta lista de inscritos procederemos a votar la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Previo a presentar formalmente la ponencia quiero agradecer a todos los colegas, hay una premisa básica antes de iniciar esta segunda vuelta que es el tema de los impedimentos Presidente y señor Ministro un saludo muy especial Ministro y Presidente de una manera muy gentil.

Previo y para que no me lo descuenta los Ministros señor Presidente hay una premisa básica que es que los impedimentos fueron aprobados en primera vuelta y rechazados y hay un solo trámite, los ocho debates hacen parte de un solo trámite pero observo y no quiero comenzar mi intervención que hay una proposición presentada por el Senador Roosevelt, ¿la retiró el Senador Roosevelt? Entonces si no hay impedimentos en la mesa yo estaba esperando la de mi oficina traer unas diapositivas si no llegan...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Secretaría certifica que no hay impedimentos radicados sobre la mesa.

Dele lectura señor Secretario a la parte relativa al trámite.

Secretario:

Además quiere la Secretaría agregar que de acuerdo a los principios de la Ley 5ª, principios de interpretación del reglamento en la interpretación y aplicación de las normas del presente reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios, celeridad en el procedimiento, guardada la corrección formal de los procedimientos las normas del reglamento deben servir para impulsar eficazmente el desarrollo de la labor de todo orden del Congreso.

Y el artículo 3º. *Fuentes de interpretación*; cuando en el presente reglamento no se encuentren disposiciones aplicables se acudirá a las normas que regulen casos o materia de procedimientos semejantes en su defecto a la jurisprudencia y a la doctrina constitucional.

De acuerdo a los impedimentos presentados en el estudio de este proyecto de acto legislativo en la primera vuelta los siguientes honorables Senadores la presentaron con el siguiente resultado:

- Honorable Senador Manuel Enrí- Sí: 0 No: 15
quez Rosero por el
- Honorable Senador Juan Manuel Sí: 0 No: 15
Galán Pachón por el
- Honorable Senador Alexander Ló- Sí: 0 No: 16
pez Maya por el
- Honorable Senador Roosevelt Rodrí- Sí: 0 No: 15
guez Rengifo por el
- Honorable Senador Eduardo Enrí- Sí: 0 No: 15
quez Maya por el
- Honorable Senador Germán Varón Sí: 0 No: 15
Cotrino por el
- Honorable Senador Armando Bene- Sí: 0 No: 14
detti Villaneda por el
- Honorable Senador Roy Leonardo Sí: 0 No: 13
Barreras Montealegre por el
- Honorable Senadora Doris Clemen- Sí: 0 No: 12
cia Vega Quiroz por el
- Honorable Senador Alfredo Rangel Sí: 0 No: 13
Suárez por el
- Honorable Senadora Claudia López Sí: 0 No: 14
Hernández por el
- Honorable Senadora Paloma Valen- Sí: 0 No: 15
cia Laserna por el
- Honorable Senadora Viviane Morales Hoyos se aprobó el impedimento a los artículos a los aforados que en el anterior articulado eran los artículos 13, 15, 17, 29, 30 y 33.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias Presidente, yo quería reiterarle mi gratitud y respeto Presidente por su generosidad con este servidor y rendirle un homenaje de admiración y reconocimiento a mis colegas de ponencia; a usted doctor Horacio Serpa quería agradecerle las horas y horas, y horas de trabajo que poco nos reconocen pero que en la realidad ha sido así, a usted Senador Armando Benedetti como Coordinador ponente, su trabajo a la Senadora Claudia López que fue baluarte en esta construcción de esta ponencia, a usted Senador Carlos Fernando Mota su capacidad al doctor Varón Cotrino, a usted doctora Doris a cada uno de los ponentes y los que han aportado en esta discusión incluido desde la

NO ES NECESARIO VOLVER A PRESENTAR LOS IMPEDIMENTOS YA RESUELTOS EN LA PRIMERA ETAPA DEL TRÁMITE DE UN ACTO LEGISLATIVO

Establece la Constitución Política en su artículo 182 que "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones".

En cumplimiento de esta disposición la ley 5 de 1992, en su artículo 124 dispuso que "El congresista sólo podrá excusarse de votar, con autorización del Presidente, cuando al verificarse una votación no haya estado presente en la primera decisión, o cuando en la discusión manifiesta tener conflicto de intereses con el asunto que se debate".

Ahora bien, el artículo 1º de la ley 1431 de 2011 que modificó el artículo 129 de la ley 5ª en su parágrafo 2º estableció que "Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto de ley en comisión, no será necesario volver a considerarse en la Plenaria de la corporación a menos que se presenten circunstancias nuevas que varíen los fundamentos del mismo."

De otra parte, la ley 5ª de 1992 en su capítulo sexto reguló un proceso legislativo ordinario para las iniciativas que tienen por objeto expedir una ley. Conforme a esta ley, las disposiciones referentes a votaciones contenidas en la sección 8ª del Capítulo Quinto, le son aplicables al proceso legislativo ordinario.

A su turno, la misma ley en el capítulo séptimo reglamentó un proceso legislativo constituyente al cual le son aplicables las normas que regulan el procedimiento legislativo ordinario en tanto no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, como se lee en el artículo 227: "Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente plena aplicación y vigencia."

Es decir, de acuerdo al artículo 227 de la ley 5ª de 1992, las reglas que sobre votaciones se fijaron para el procedimiento legislativo ordinario, entre ellas, la dispuesta en el artículo 1º de la ley 1431 de 2011, le son aplicables al procedimiento legislativo constituyente, puesto que no se observa una incompatibilidad con alguna regulación constitucional, por el contrario, su aplicabilidad hace que el trámite de, por ejemplo, una propuesta de acto legislativo tenga celeridad.

*Catón 37
01.04.15
10:04*

votación, aquí debe ejercer la función pública para la cual fue elegido, sin que en el sucesivo pueda ausentarse, retirarse o abstenerse de participar en el procedimiento legislativo.

En este sentido se expresó el Consejo de Estado en el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Doctor Luis Fernando Álvarez Jaramillo de 28 de agosto de 2008 radicación 1.922, en el que, a propósito de una consulta pedida por el Ministro del Interior y de Justicia acerca de impedimentos en el trámite de un Acto Legislativo, explicó lo siguiente:

"...si un congresista expresó un evento que en su sentir constituye una causal de impedimento, y la Corporación o Comisión consideró, luego del respectivo análisis, que dicha circunstancia no constituía objetivamente causal de impedimento, el respectivo congresista queda con la obligación de cumplir los deberes propios de su función, sin que pueda ausentarse, retirarse o abstenerse de participar en debates y votaciones, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo reglamento.

Lo afirmado por la Sala es válido para todo tipo de intervenciones y participaciones, razón por la cual el congresista a quien no se le aceptó un impedimento también debe participar en las deliberaciones y decisiones relacionadas con impedimentos presentados, por causas similares o diferentes, por otros colegas de la corporación, entre otras cosas porque la normalidad existente no considera para el caso de los congresistas una figura que pueda asimilarse a los "conjucees" que operan para los órganos de la justicia."

orilla de la oposición como es el Centro Democrático y Alexander López desde el Polo Democrático.

A usted Senador Eduardo Enríquez Maya que les ha colaborado al interior del Partido y aquí en la construcción de la ponencia en su aporte primordial y prioritario la participación de los segundos en votos en los organismos de corporación popular y en otros soportes que usted ha señalado como por ejemplo con la Senadora Viviane en el tema de que la no reelección, en desmontar o derogar o implementar nuevamente la reelección presidencial necesite asamblea constituyente o referendo popular.

En fin quiero referirme a cada uno de los colegas ponentes y no quiero pasar por nadie Claudia López, Doris Vega, Jaime Amín, Alexander López, Carlos Fernando Mota, Horacio Serpa Uribe, Germán Varón y a mis compañeros de ponencia, ¿Cómo se construye una reforma constitucional? Esto no es una labor acabada, todavía es una labor inacabada hasta el octavo debate y hasta el punto de la conciliación.

Una Constitución se construye oyendo voces, no ha habido el escenario Carlos Fernando Mota donde la Comisión de ponentes no haya hecho presencia, foros académicos, conferencistas internacionales, audiencias públicas al interior de esta Comisión y hemos escuchado Doris, jueces, magistrados, funcionarios aquí está el Presidente de Asonal judicial que no nos deja mentir, académicos y esta es la hora que muchas de las propuestas reitero están todavía por construirse.

Yo quiero dejar eso como premisa básica aquí traemos es una propuesta, una propuesta para el estudio de la bancada del país, acá no hay ninguna fórmula ni ninguna verdad revelada en ningún tema mi amigo Alexander, aquí queremos acertar porque este no es cualquier reforma, este es un ajuste institucional de marca mayor, por eso mi papel como coordinador ponente es recibir las diversas opciones.

Yo puedo y efectivamente tengo sobre varios de los puntos de esta ponencia diferencias pero es que como coordinador ponente no me toca imponer mis criterios, me toca recibir de todas las vertientes de políticas opiniones y estaremos dispuestos hasta el último minuto de la plenaria del Senado y hasta el momento de la conciliación a recibir las propuestas Senador Alexander López.

Por eso desde ya agradecemos a los académicos, a las ONG, a la corporación Excelencia por la justicia, a las universidades, todavía estamos aceptando invitaciones en la Universidad del Rosario el próximo lunes, en la Universidad Cooperativa de Neiva, en Cali hay un foro el viernes, el 17 en Quibdó, en Cali, en Medellín, en todo el país, esta ha sido una reforma que se ha estudiado, nos podrán syndicar de cualquier tema menos que no hemos estudiado este tema.

Por eso desde ya, yo señalo sin ningún ánimo de controversia, esto es una propuesta, mal se puede hablar que aquí estemos engañando absolutamente a alguien, este es el quinto debate de una propuesta pública, en internet, en página web, en todos los sentidos así que aquí no estamos engañando a nadie, sino planteando en todos los temas posibilidades, así se construye una refirma constitucional, esa es la elaboración usted como constitucionalista, doctor José Obdulio, esa es la elaboración de una norma de normas.

Escuchar y aceptar una realidad social, esa fue la modificación, el entorno que hubo en el momento de la Carta del 91 y para qué evocar esos términos y hoy hay un entorno especial, por ejemplo yo puedo identificar, es claro que el entorno en el país es un rechazo y una pérdida de institucionalidad y una convicción plena de que la comisión de acusaciones no está funcionando.

Ahí hay una premisa básica y una verdad revelada, y una verdad que hoy la tiene el país como efectivamente así ha sucedido, el país también sabe que no hay pese a las personas, doctor Horacio Serpa disculpe que lo mencione como persona, semejante, yo no sé los miembros del capítulo de justicia, si usted estuvo en el capítulo de justicia o no, seguramente no, pero recuerdo que Hernando Yepes Arcila estuvo, recuerdo que Misael Pastrana Borrero estuvo en justicia, recuerdo que Álvaro Gómez Hurtado estuvo en el capítulo de justicia, Jaime Castro debió estar en el capítulo de justicia.

Con semejantes personas en la asamblea nacional constituyente y se elaboró un mecanismo de administración de justicia que hoy no está caminando bien, con semejantes personas dedicadas únicamente al estudio de cómo operar en mejor forma la administración de justicia, así que una carta política se hace por seres humanos y cualquier equivocación que aquí se haya cometido, la hacemos pública, la reconoceremos y señalaremos que no tenemos sino el mejor deseo de acertar en esta reforma constitucional.

Ahora yo quiero agradecerle al Ministro del Interior Juan Fernando Cristo la dedicación que le colocó a este tema, seguramente ha pecado el exsenador Cristo por exceso, pero nunca por falta de dedicación a estos temas, por exceso porque el gobierno cree que todos los temas son del Gobierno nacional, y el Gobierno nacional copa todos los espacios políticos y ante los medios de opinión, y muchas de estas propuestas, el 90% de estas propuestas ha salido del origen de la voluntad y de la inteligencia de aquí los miembros de esta comisión y de la sociedad civil.

Por eso a usted mi reconocimiento Ministro, y comenzaría diciéndoles formalmente en esta ponencia, doctor Juan Manuel Galán, que esto no es cualquier reforma, por eso estoy parado aquí en este atril, creo que la he trabajado y la demostraba es una reforma sustancial importantísima e inaplazable, e indelegable por parte del Congreso de Colombia, aquí vamos a demostrar que el Congreso sí es capaz de legislar, que no necesitamos una constituyente, que no necesitamos ningún otro escenario para sacar una reforma como ustedes la intentaron sacar, doctor Eduardo Enríquez Maya, después de años de trabajo y meses de trabajo en la pasada reforma a la justicia.

En mi sentir dictamen de equilibrio de poderes esta es una reforma de un ajuste institucional profundo a la Carta Política y ahora me voy a referir a unos temas que he identificado como los temas claves en mi sentir en este modesto sentir de la reforma constitucional, este es un ajuste institucional que va mucho más allá de unos retoques sobre temas sustanciales y claro que sí corresponde a un equilibrio de poderes, claro que sí corresponde y bienvenido señor Ministro de Justicia y lo esperamos con sus aportes aquí en esta discusión, bienvenido a esta discusión porque usted tiene la capacidad y el liderazgo y el conocimiento para acompañarnos y

hacer que esta sea un verdadero acierto de modificación a la Carta Política.

¿Por qué sí equilibrio de poderes? Ministro Reyes Bienvenido, ¿Por qué sí equilibrio de poderes? Senador Galán y colombianos difícil concentrarse colegas, Ministro Cristo un llamado al orden de este modesto Coordinador ponente; bienvenida doctora Claudia López... ¿Por qué sí equilibrio de poderes? Claro que sí corresponde a una forma de equilibrio de poderes, y ahora cuando nos refiramos a la reelección presidencial señalaremos las razones en el momento de su aprobación y ahora porque creemos que es conveniente y pertinente innecesario del desmonte de la posibilidad de reelección presidencial.

Eso desequilibró la competencia política, no hay ley de garantías posible, no hay ninguna manera de prever, no hay manera de controlar, por muchos organismos de control que hay en Colombia competir contra el fuero presidencial Senador López es totalmente imposible, con usted construimos y con Carlos Gaviria, Carlos Holguín y Gustavo Petro y Navarro construimos la Ley de Garantías, aprobamos la ley de anticipo de campaña y recuerdo que al maestro Gaviria que le rendimos un homenaje hoy se le anticipó a la campaña presidencial 4.000 millones de pesos para que compitiera con el Presidente Uribe de la época.

No hay manera alguna de buscar un equilibrio entre la reelección presidencial, el fuero presidencial y 1.100 alcaldes y todo un aparato estatal, por eso creemos que sí es de equilibrio de poderes y eso nos llevó a parte de los argumentos Senador Galán de haber desequilibrado el ajuste de pesos y contrapesos y todo lo que significaba la Carta, hoy es conveniente en desmonte de esa reelección presidencial.

Claro que es de equilibrio de poderes, cuando me refiera al Congreso de Colombia, cómo no va a ser importante para el Congreso de Colombia doctor Serpa desmontando y echando reverso a algunas decisiones de la Constituyente, cómo no va a ser importante para este Congreso de Colombia que construyamos una mejor democracia a nivel de partidos políticos, tenemos dudas, ¿qué pasa con la lista cerrada? ¿Qué pasa con la lista bloqueada? Pero si los que tenemos la convicción es que cómo está funcionando, la política en Colombia no está funcionando bien.

Los costos de campaña se dispararon, no hay una buena política no hay una manera decente de hacer política, Alexander y por eso creemos que la lista cerrada y bloqueada después de pasar por el tamiz del Congreso de la Ley Estatutaria, tendrá a unas normas expresas de financiación anticipada de campañas de democracia interna y creemos que construyendo una mejor política y unos mejores partidos políticos serios podemos tener una nivelación y confrontarnos o colaborar con el ejecutivo nacional.

Pero no como hoy ocurre en un ente el nivel total que existe entre el ejecutivo y la rama legislativa, cómo no va a ser de equilibrio de poderes la posibilidad pública, expresa, reversa la decisión de la Constituyente doctor Gaviria de impedir que los mejores hombres de este Congreso puedan pasar al ejecutivo nacional, cómo no proveer y permitir que hombres formados en estas curules y aquí han pasado toda clase de personas capaces y no me quiero en ese caso referir puedan pasar a ser ministros de despacho y puedan ir a competir previa renuncia de su cargo a gobernaciones y alcaldías

previa renuncia de su curul, porque la curul no es de las personas entre los partidos políticos.

Eso recupera y reivindica el papel del Congreso de Colombia y dejé para el final lo que en mi sentir para el Congreso significa la mayor recuperación de poder político del Congreso y eso nació aquí en el Congreso y hoy quiero rendir un homenaje a usted doctora Claudia López, en mi caso particular a nombre propio a todos los que nos colaboraron en la construcción todavía inacabada de separar y precisar qué significa la responsabilidad política en Colombia.

Usted doctor Horacio Serpa, lo dijeron en la Carta Política, hablaron de las causales de indignidad, pero en el curso de la reglamentación y de la expedición de la ley quinta se fue tergiversando la posibilidad de responsabilidad política en Colombia, aquí en esta discusión ha colaborado como la que más la Senadora Claudia López bajo la tesis y su idea inicial y radical del Tribunal de Aforados que investigaba acusaba y juzgaba y aquí hoy traemos una fórmula colegiada no con todo el consenso, pero muy adelante de lo que creemos debe ser un tema de responsabilidad política y un tema de responsabilidad por causa criminal en el caso de las faltas de los altos dignatarios del Estado.

Por eso, porque si le hizo daño a las Cortes el haberle entregado por parte de ustedes la posibilidad de introducir candidatos y es postular candidatos doctor Serpa para Contralor, para Procurador, para los tribunales administrativos y superiores, eso que una idea sana y aplaudida en su momento y que llegó en los magistrados, hoy convirtió las altas cortes en una competencia interna, en coaliciones internas.

Convirtió a las altas cortes en una lucha interna por el poder y nosotros queremos verdaderos magistrados dedicados a fallar, a dedicar su vida y su decoro convirtió a esos magistrados y a esas corporaciones en frutos de un fortín que hoy no se merecen ni merecen.

Por eso queremos como eje central de esta presentación antes de entrar al detalle que para eso vendrá la discusión señalar que esta reforma tiene tres ejes fundamentales, sí corresponde a un equilibrio de poderes, si queremos como segundo de eje y ahora me referiré que haya una mejor y eficiente administración de justicia, es una premisa básica que lo que se organizó o lo que se señaló por esas personas tan doctas en la materia en la Asamblea Nacional Constituyente nos llevó a que hoy hay no una buena administración de justicia.

Es indefensible, es indefensible el nivel de ejecución presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura, por eso creemos que tenemos que aceptar en los debates que faltan en cuál es el modelo que debemos presentarle a Colombia en la Carta Política para que haya una mejor y eficiente administración de justicia y tercer eje fundamental de esta presentación queremos una mejor actividad política en Colombia, vía lista cerrada, vía lista bloqueada, vía financiación de campañas.

Queremos una mejor política, doctor Juan Manuel Galán Pachón, a usted que le faltan bastantes años de actividad política en Colombia, así que bajo esta premisa me referiré a estos tres ejes fundamentales, primero equilibrio de poderes, eliminación de la reelección de los altos dignatarios, lo que sucedió con la reelección presidencial, nos llevó también a que la reelección de

todas las posibilidades rompiera los balances que hay en la Carta Política.

La discusión que hay sobre la no posibilidad de elección del procurador general, la reelección de un procurador general en el seno de un Senado de la República, absolutamente nadie, quién puede evitar la reelección de un contralor, absolutamente nadie si se permitiera constitucionalmente, por eso creemos que se debe como punto central eliminar la reelección de todos los altos dignatarios en todo sentido.

Queremos reducir al mínimo las facultades nominadoras de las altas cortes y aquí ya avanzamos, avanzamos en el tema de Contralor General de la nación porque será previo concurso público el Congreso de Colombia no viene de las altas cortes, avanzamos en el tema del procurador general de la nación no viene de las altas cortes y retomamos una tesis y un principio antiguo de que el Procurador General lo postulaba el ejecutivo nacional, el Presidente de la República y quiero dejar constancia a los miembros de la banca de la unidad nacional y a la oposición en Colombia que la precisión de que la posibilidad de que el próximo procurador general de la nación no nazca del actual Presidente, nació en el propio presidente de la República.

Que el regreso a la vieja tesis, al viejo principio que el Procurador General de la nación lo postule el Presidente de la República no sea aplicable para el próximo procurador, no sea aplicable esa facultad sino para el presidente que asuma a partir del 7 agosto de 2018, aquí hay una discusión que la vamos a dar, lamentablemente no se encuentra presente la Senadora Viviane que es el tema de la inviolabilidad de las decisiones de las altas cortes, lo que quisimos en ese momento y que está abierta esa discusión de cara al país.

Por eso creemos que esta eliminación de la reelección presidencial hoy es conveniente por las razones que señalamos, pero queremos decir los que estuvimos en la orilla de sí a la reelección presidencial que eso no fue un intento cualquiera, como diría Roberto Gerlén, eso no lo sacamos del Cubilete y lo trajimos aquí a la discusión, fue prácticamente una exigencia de la sociedad colombiana que creía que con la defensa de Álvaro Uribe Vélez encuadró años de mayor mandato se daba continuidad a la política de seguridad democrática y efectivamente así cumplió.

Claro que se desajustó institucionalmente la Carta, pero le pongo estos dos ejemplos, con esos ojos ya van ocho años del Presidente Álvaro Uribe se le dio continuidad de la política de seguridad democrática y con los ocho años que tuvo el Presidente o tiene el Presidente Juan Manuel Santos se le ha dado continuidad a la política de paz, así que el tema de la reelección hoy somos conscientes que toca desmontarlo por lo que aquí se ha señalado. Pero no nos vengan a decir que es que eso fue un invento, no, eso fue una petición y un clamor del pueblo colombiano en su momento y no quiero reiterar en esa discusión.

Por eso creemos que en el tema de equilibrio de poderes y en el tema de una mejor administración de justicia necesitamos como punto central de esta discusión darle una mejor administración de justicia y en eso usted Ministro le corresponderá ayudarnos en esta discusión.

Queremos previo a pasar al tema de justicia señalar lo siguiente, usted Senadora Claudia López nos hizo

caer en cuenta que nos desbordamos en el tema de los aforados, partiendo del principio de que el fuero no es una garantía de impunidad, el fuero es una garantía que preserva la institucionalidad y propia responsabilidad del cargo de quien lo ostenta por él, para esta ponencia volvimos a reducir lo que en primera vuelta Senadora Doris habíamos agregado, Contralor, Procurador, Defensor, Registrador, Magistrados del Consejo Nacional Electoral y volvimos a quedar con la responsabilidad de los aforados, lo que hoy hay en la Carta Política.

Presidente, Vicepresidente, magistrados de altas cortes y Fiscal General de la Nación, viene la creación del Tribunal de Aforados para los magistrados de las altas cortes que ahí, Senadora Claudia López, que usted a intervenir la dejaré para que usted en extenso se refiera a lo que hoy hay como no Tribunal de Aforados, sino Comisión de Aforados y reitero punto central de esta ponencia es la consagración expresa de la responsabilidad política y de la causales de indignidad y de mala conducta, porque en esta ponencia que le traemos a consideración estos temas que han vulnerado y que le han dolido a la opinión pública y que no queremos personalizar este debate estarían resueltos.

¿Cuánto lleva el escándalo actual en la opinión pública en esta ponencia? la Comisión de Aforados en 30 días le rinde el informe al Congreso en pleno, usted me hacía ahora una pregunta fuera de micrófonos, doctor Alexander, ¿qué pasaba si era suspensión o destitución? Pero en 30 días la Comisión de Aforados le trae al Congreso la posibilidad de separar vía suspensión o destitución y en ese momento le damos un aire nuevo a una institucionalidad mediante el juicio de responsabilidad política.

Por eso creemos que se avanzó muchísimo y ahí Senador Galán quiero rendirle un reconocimiento a su señoría, usted en la primera vuelta fue el que trajo a discusión acá el tema de responsabilidad política, usted nos sentó con sus asesores, usted no se sentó con el ex-magistrado de la Corte Fernando Arboleda Ripoll, para diferenciar plenamente en Colombia como creemos que ha diferenciado en este momento del proceso de responsabilidad política y el proceso causa criminal.

La doctora Claudia López, explicará en este caso separamos las dos conductas y cuando ya sea la causa criminal, la doctora Claudia se impuso en su criterio, no era necesario venir al Congreso, sino remitirlo directamente a la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, por eso creemos que aquí avanzamos, que avanzamos muchísimo en el tema a responsabilidades políticas, que avanzamos muchísimo en el tema de equilibrio de poderes, que avanzamos muchísimo en el tema del fortalecimiento del Congreso.

Que avanzamos muchísimo hacia un juicio de responsabilidad política, que avanzamos muchísimo para tratar de crear unos partidos organizados, que avanzamos muchísimo en los temas de elección de altos dignatarios Contralor y Procurador, que avanzamos muchísimo en la posibilidad de pasar a la Rama Ejecutiva de los congresistas y que creemos que sí damos pasos adelante para que aquí en Colombia no haya un desnivel tan grande entre el ejecutivo nacional y el Congreso de Colombia y las otras ramas.

Me referiré como segundo tema a la mejor administración de justicia, aquí hay un principio central que creo que reúne el consenso de esta Comisión, doctor Horacio Serpa, el Consejo Superior de la Judicatura,

como quedó la sala administrativa nos quedó hipertrofiada, nos quedaron siete magistrados todos con nivel de magistrado y se le hace sala administrativa y ponencia a una decisión de carácter administrativo, nunca ha habido un promedio superior doctor Mota en los últimos años de 70 u 80.

Pero en el curso de la historia el promedio es el 47% de ejecución presupuestal, es la rama del poder público que tiene menor nivel de ejecución, la Rama Judicial por eso si partimos de una base vamos a presentar o presentamos y continuamos con un ejercicio que aquí ya se hizo que es la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura.

Claramente y básicamente el tema de la sala administrativa. El tema de la Sala Disciplinaria nos queda sin construir nos queda con un cambio de referencia en el nombre, nos queda con unos ajustes en su postulación, pero nos queda inacabado, yo estoy casi seguro que para otra reforma constitucional el tema de la sala disciplinaria, pero lo que sí creemos es que debemos darle una organización mejor al tema de la administración de la Rama Judicial.

¿Por qué? Porque administrar la justicia nos produce el acercamiento del ciudadano a la rama, la credibilidad en las instituciones, porque aquí nos han señalado que nosotros no estamos pensando en el ciudadano de a pie, claro que estamos pensando en el ciudadano de a pie y claro que hay ejemplos dolorosísimos doctor Eduardo Enríquez, ustedes que vivieron doctor Roosevelt, ustedes que vivieron hablando de administración de justicia, de congestión.

Ustedes vivieron lo que yo viví seis años, ustedes lo vivieron dos años y ocho meses para que por la vía de la pérdida de investidura que es el trámite más rápido que hay en la Carta Política, el trámite de 20 días demoró según las cifras doctor Eduardo que usted me dijo dos años y ocho meses, esquema de congestión judicial para el de abajo, para el mediano, para el de arriba es un tema terrible yo duré seis años judicializado en la honorable Corte Suprema de Justicia.

El que no haya una rápida administración de justicia depende de muchos factores, no solamente presupuestales depende de factores normativos de calidad de magistrados, por eso cree que vamos y traemos ustedes lo traen a estudio y sería muy larga la presentación, aquí traemos un esquema doctor Manuel Enríquez, un esquema de tres niveles, un Consejo Superior, un Consejo de Gobierno donde hacen parte los tres Magistrados de las altas cortes, donde hace parte un delegado de los jueces, un delegado de los empleados, un delegado de los magistrados y queremos no a petición del Gobierno a iniciativa de este humilde servidor, y Claudia López, de gente que participó en las audiencias.

¿Cómo puede haber un Consejo de Gobierno judicial sin administración o participación del Gobierno nacional? Ahí recojo las palabras doctor Gerlén del Ministro Reyes, a los Ministros de Justicia pase el que pase por ahí, Alfonso Gómez Méndez, Luz Estela Correa, Fernando Carrillo, lo que usted quiera, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, gente de excelentes niveles como nuestro actual Ministro.

A los Ministros de Justicia solo los llaman para los varios judiciales, para que ayuden a solucionar los paros, pero no para construir la política, pero claro Ministro que nos quedó un error en la ponencia, la participa-

ción del Ministro de Justicia nosotros la reclamamos en el caso particular la exigimos, no para que usted defienda ese argumento, ese argumento es nuestro.

Pero claro que el Ministro de Justicia doctor Horacio y es en buen sentir, aquí tengo una carta del superministro Néstor Humberto y ahora me referiré a él, claro que el Ministro de Justicia no tiene que estar ni puede estar para votar las listas de los magistrados, ni para ejercer funciones electorales, ese no es el papel, Carlos Fernando, del Ministro de Justicia, nos toca precisar que el papel del Ministro de Justicia es para elaborar la política, la conveniencia, las políticas públicas de alto nivel y nos ratificamos en la tesis de que sí debe estar el Ministro de Justicia.

Se lo oí señalar a propios directivos de la Rama Judicial y que eso no viola la autonomía, estamos convencidos, por eso en esa organización vamos a presentar un Consejo de Gobierno a discusión de esta ponencia, una junta directiva por personas calificadas y escogidas por ese Consejo de Gobierno elegía por dos años, y finalmente un gerente de carrera judicial que hemos discutido si este período fijo es de libre nombramiento y remoción.

Hemos pasado por varias tesis, hoy presentamos a consideración de los colegas una ponencia con el gerente en dos años y nos han hecho entre la presentación de la ponencia volver a plantear si es bueno tener un gerente con período fijo, Alexander, o es bueno volver a la tesis de tener un gerente de libre nombramiento y remoción, para que no se empodere, está abierta esa discusión, por eso creemos que en este nivel del Consejo Superior de la Judicatura no está la verdad revelada.

A usted doctor Ministro de Justicia y creo que eso hay que tomarlo por el lado amable, a nosotros nos llegó una nota del Ministro de la Presidencia de Néstor Humberto Martínez que quiero referirme en cuatro o cinco puntos, que me parece que de entrada hay que tenerlos en cuenta, el Ministro de la Presidencia quiere un cambio estructural de los tres niveles pasar a dos, una junta directiva línea banco de la República y un gerente empoderado, esa es la tesis del Ministro de la Presidencia porque cree que los dos órganos pueden aplastar al gerente y hacer más engorrosa la administración de justicia.

Aquí está esa discusión, pero lo que ya recojo Ministro Reyes de la nota del doctor Néstor Humberto Martínez y quiero desde ya desde la presentación de la ponencia señalar en que le creo que le asiste toda la razón, un período de dos años del delegado de las altas cortes cuando los períodos institucionales dentro de las cortes es de apenas un año, no nos cuadra la agenda, dos, una frase que dice que la junta directiva doctor Enríquez para que elaboremos esas proposiciones de la junta directiva tiene que supervisar la gerencia y aprobar sus decisiones.

Significaría un gerente maniatado a las decisiones de la junta directiva, me parece que le asiste la razón al Ministro Néstor Humberto, la participación del Ministro de Justicia en la postulación de los magistrados de las altas cortes, claro que ahí no debe estar el voto del Ministro de Justicia, la escogencia de los directores de magistratura ¿en qué sentido? en que ellos puedan participar y me parece que el principio rector de la participación de los jueces y los magistrados y los funcionarios empleados le dan un carácter participativo a ese Consejo de Gobierno judicial.

¿Por qué ese Consejo de Gobierno judicial? Lo decimos de frente, no queremos un Consejo de Gobierno judicial metiéndose en el detalle, no queremos unos magistrados del Consejo de Gobierno judicial decidiendo el palacio municipal de X. pueblo del Tolima grande o de mi tierra, queremos unos magistrados del Consejo de Gobierno judicial decidiendo la política judicial.

Necesitamos unos magistrados fallando, decidiendo, dictando clase y fallando, no administrando, ahí conseguimos el Consejo de Gobierno judicial, pero queremos señalar, eso nos señala esta observación, Ministro Reyes, que tenemos que legislar y precisar doctora Angélica, queremos precisar las funciones y en qué sentido se permite expedir reglamentos constitucionales, esa es una facultad muy expresa para determinados órganos y no dejarla tan amplia nos plantea el Ministro Néstor Humberto Martínez.

Creemos que aquí hay posibilidades, por ejemplo el Ministro Martínez aquí que veo al Presidente de Asonal Judicial nos hace también una observación que no es bueno ni sano que el director de la carrera nombre hasta al más último empleado, Alexander, que aún que es de la lista de elegibles los funcionarios de rama nos señalan que hay que dejar alguna libertad para que improvise en la regional respectivo magistrado o juez y pueda nombrar.

El principio rector en la carrera judicial es el principio rector es carrera judicial, hay que llamar al de la lista, pero aquí se nos hace nuevamente una observación que nos la hicieron en todas las audiencias los funcionarios de la Rama Judicial para señalarles que nosotros como ponentes hemos recibido esta carta y la seguiremos evaluando acá mañana el jueves, para el estudio de la plenaria no vamos a cambiar doctor decide nuestro sentir la ponencia en ¿qué sentido?

Los tres niveles los queremos mantener, un Consejo de Gobierno no permanente no genera honorarios, se reúne dos o tres veces al año lo podemos decir, traza políticas, si aprueba la lista de magistrados desde la visión de la magistratura, una junta directiva especializada en técnica y un gerente y a ese gerente llegamos a la conclusión, necesitamos montar una dirección de magistratura judicial que salió en el curso de la discusión con el aporte del Ministerio de Justicia que quiero mencionar la persona.

De una Viceministra de Justicia que no la veo a acá la doctora Ana María Ramos Serrano tocayo por el Serrano y que ejerció una labor académica importante en la construcción de esta propuesta, lo mismo que la corporación excelencia por la justicia de mano de la doctora Gloria Borrero.

Sigo en el orden y comenzamos a terminar ¿por qué queremos una mejor administración de justicia? Porque la requerimos, porque el país, porque la prestación del servicio de justicia es el punto esencial de la conformación de un Estado, ¿por qué queremos mayores calidades para la magistratura? Creemos que con subirla de edad, la edad no, con subir el nivel de experiencia de 10 a 20 años ya hacemos una mejora para buscar magistrados de una mayor edad y una mayor experiencia judicial, nos quedamos hasta ahora en la discusión de subir de 10 años de experiencia judicial a 20 años de experiencia judicial.

¿Qué hemos modificado fundamentalmente del tema judicial en esta ponencia? O planteamos como propuesta eliminación del Consejo Superior, organización de la administración de justicia, mayores calidades de la magistratura, cierre de la puerta giratoria, el yo me elijo, tú me eliges, el que yo pueda participar en la postulación y después para recibir un voto de alguien eso queda como ya estaba, pero absolutamente claro que no es posible el yo me elijo y tú me eliges, que le ocasionó la salida de la corporación a los hoy Magistrados Ricaurte y Pedro Morar.

Creemos que sí se debe despolitizar las altas cortes de sus funciones electorales y acogimos una propuesta del Gobierno con votación dividida al interior de los ponentes que no es del caso traer a colación que es la inhabilidad para litigar de los magistrados ante sus propias altas Cortes, se subió a cinco años, para que el reinado de los ex magistrados que postulan a sus magistrados auxiliares ante el propio despacho tenga por lo menos 5 años de intervalo, porque el gran cache hoy es ser ex magistrado para cobrar y para ejercer la profesión, guardo por ellos el más absoluto respeto, tuve una posición en ese sentido, pero acogimos la propuesta de que si allá para inhabilidad para litigar en los cinco años siguientes al ejercicio de esa profesión de magistrado.

Muchos temas más podríamos durar horas y horas de lo que hemos recogido, quisiera comenzar a terminar diciendo que queremos una mejor actividad política, ¿cómo creemos que puede ser? Si creemos que la lista cerrada nos puede servir, yo dejo constancia doctor Enríquez que en la discusión de la ley estatutaria creó en la lista cerrada a nivel de lista del Senado, creo en la lista cerrada a nivel de Cámara de Representantes, no creo en la lista cerrada a nivel de democracia local.

Me parece que eso demoraría muchos años, necesitaríamos unos partidos políticos muy fuertes, pero no es un invento que nosotros hayamos traído acá que para poder aplicar la lista cerrada se requiera lista estatutaria, no es para eludir la discusión Senador Enríquez Rosero, es que no podemos aprobar una lista cerrada, así le coloquemos 2030-2050 si no legislamos sobre democracia interna de partidos, si no legislamos sobre carnetización, si no legislamos sobre financiación anticipada de las campañas.

Mientras no legislemos sobre nuestros partidos políticos ¿cómo nos vamos a ir a una lista cerrada y bloqueada sin que haya las posibilidades? Por eso colocamos como exigencia para la aplicación de la lista cerrada que aquí pase una ley estatutaria, no como lo dejó el ex Ministro de Justicia que queremos eludir la discusión, no, nos ratificamos que sí creemos que la lista cerrada y bloqueada es una posibilidad, pero que sí hay que debatir previamente Senadora Doris una ley estatutaria que nos dé garantías a los partidos políticos para irnos a la aprobación de la lista cerrada.

Pero queremos unos partidos políticos fuertes, queremos unos partidos vigorosos que puedan eliminar ese desequilibrio de poderes y aquí hay un tema que le toca el corazón a las mujeres de esta Comisión y a las mujeres de este país que es el tema de regla de cuotas, como siempre la doctora Claudia López llevando el liderazgo del tema de cuotas, quiso llevar a la ponencia de que fuera el 50% de participación de las mujeres en las listas cerradas.

Yo le dije doctora Claudia López y usted combina lista cerrada con participación del 50% de las mujeres, estoy seguro que no tenemos la votación en el Senado de la República ni en la Cámara de Representantes, la lista cerrada con el 30% de las mujeres ya es un avance, porque la lista cerrada que lleve 33% de las mujeres garantiza automáticamente que el Congreso de Colombia tenga el 30% de las mujeres tanto el Senado como en Cámara.

Claro que es un avance doctora Doris, votar una ley de cuotas de lista cerrada para que salgan elegidas las mujeres con la lista como venga o como se conformen dos personas del mismo género y alternadamente, por eso en esta mejor política que la deseamos, consideramos que esta regla de cuotas, la ley estatutaria, la democracia interna, la financiación de campañas, son lo que nos van a permitir una mejor política.

Yo quiero antes determinar y gracias por la generosidad Presidente afrontar de entrada dos... aquí hay unos temas, no me los alcanzaron a traer que sí merecen ser tocados y no votado simplemente así porque sí, la propuesta del Senador Eduardo Enríquez Maya, Senador Enríquez Maya, que he recibido el apoyo en todos los foros académicos acabo de recibir una carta de los diputados de este país, acá leímos la columna de Eduardo Posada Carbo, aquí vinieron a audiencia académicos a defender la tesis, claro que es un avance para la oposición y para los partidos que la segunda votación para Presidente de la República, venga a participar el Vicepresidente, el candidato a la Presidencia al Senado, el candidato a la vicepresidencia para la Cámara, el subcampeón en gobernación vaya a la asamblea y el subcampeón en alcaldía vaya al Consejo Distrital.

Ha recibido el beneplácito de la academia esta postura y doctor Eduardo Enríquez, usted que ha sido persistente, consistente y coherente, le queremos dar el crédito, porque hemos recibido buenos vientos y buena mar con esa propuesta y buena en todas las audiencias que hemos participado, claro que es un avance el dejar de la autonomía constitucional a la defensoría del pueblo, usted doctor Serpa y no lo digo sino con el absoluto respeto lo obligaron a la Procuraduría General de la nación por el tema de defensa de derechos humanos y en la práctica la defensoría fue creciendo institucionalmente y en legitimidad de la opinión pública y quedó claro que es un organismo autónomo que tenemos que darle ese soporte constitucional y lo traemos acá en esta la autonomía.

Claro que aquí hay temas que merecen discusión y que lo que replantea por ejemplo, despojamos al Procurador de la facultad de investigar disciplinariamente a los Congresistas, para nosotros no, para los elegidos a partir del 20, posesionados a partir del 20 julio de 2018, los actuales procesos quedan en curso para que no nos digan que esto está sacado del cubilete como utiliza usted la frase doctor Gerlén, ¿qué va a pasar con los procesos en curso, siguen ante el Procurador General de la nación? ¿Qué va a pasar con las faltas disciplinarias nuevas? Senador Enríquez Maya lo que considero es que al no señalar en la Carta Política qué pasa con las causales disciplinarias nuevas, todas quedan subsumidas y contenidas en la pérdida investidura como causal para los Congresistas, no estamos ocultando y si alguien resulta con alguna figura para juzgar disciplinariamente los Congresistas estamos dispuestos, lo que sí causó debate nacional es que un funcionario o

un servidor público de elección popular como somos los congresistas estamos sometidos a una destitución por un funcionario público que no es elegido popularmente y por eso creemos que es bueno y que nosotros elegimos como, es el Procurador General de la nación.

Quiero afrontar acá antes de irme de este atril dos discusiones o tres discusiones, este servidor y perdone que hable en término personal y lo digo ante el país y aquí que está el Gobierno nacional que no me deja mentir, mi preocupación en la conformación de la primera Comisión de Aforados, cuál es, así como está el esquema de conformación de la nueva Comisión de Aforados, con magistrados de alto nivel, el señor Procurador por ejemplo nos ha pedido que sean personas de 65 años, yo en mi caso particular tengo el respeto y veneración por la edad y por la experiencia, en mi caso particular le podríamos perfectamente colocar los 65 años a los miembros de la Comisión de Aforados.

Aquí quedaron los mismos requisitos de magistrados de las Altas Cortes, mi preocupación que la acogió la Comisión de ponentes, conformada y aprobada esta reforma constitucional que queremos llevarla a buen puerto el 16 de junio del presente año Senador Enríquez Rosero, si desafortunadamente algún magistrado de algún alto funcionario falta a la dignidad y el decoro, resiste la institucionalidad de los señores que están allá en las Altas Cortes o del Fiscal General o del Presidente el proceso que hoy estamos viviendo vía Comisión de Acusaciones, resiste que mientras conformamos la Comisión de Aforados se nos podrán llevar uno o dos años y no darle implementación a esta reforma constitucional, busquemos y planteemos las fórmulas para conformar la primera Comisión de Aforados y le leí sus declaraciones, Ministro Cristo, al Gobierno no lo matan, ni lo trasnochan, pero a mí a Hernán Andrade como coordinador ponente sí me trasnocha, que el día que esté publicada esta reforma a la justicia llegue a suceder un hecho nuevo lamentable de un alto funcionario y no tengamos el mecanismo rápido, rápido de competencia de este Congreso de Colombia para juzgar por responsabilidad política y causa criminal a ese alto dignatario del Estado.

Ahí nació la tesis en este humilde servidor y en esta humilde cabeza que aquí está expresando las ideas que ustedes me acogieron de que la Comisión de Aforados, recordé la época de la Asamblea Nacional Constituyente cuando le dieron facultades ustedes constituyentes, doctor Serpa le dieron facultades al presidente Gaviria para conformar la primera Corte Constitucional, después dijo el Gobierno no queda bien que mandemos nosotros la lista y llevemos a los magistrados al cabildo dijo el Ministro de la Presidencia, mandemos una lista de cinco y que tenga el Gobierno, el Congreso la capacidad de aprobar o improbar esa lista, esa es una fórmula, traigan aquí congresistas y opinión pública y social colombiana una fórmula diferente que nos lleve a que hacia el mes de junio o hacia el mes de agosto se esté conformado como estoy seguro en el caso particular si le damos la facultad Presidente se va a conformar una Comisión de Aforados de alto nivel, de personas, de magistrados, de gente proba que va a llevar esa responsabilidad ante la cara del país.

Así que ahí nació la discusión de la Comisión de Aforados, esa es la discusión, la tesis central es queremos que esa Comisión de Aforados comience a operar una vez aprobada esta reforma política y constitucional

y aquí está la propuesta que traemos hoy, ustedes dirán y agotaremos, al Gobierno no lo mata a mí sí me traspasa, a mí se me traspasa, me pone a madrugar más temprano que esta reforma tenga aplicación inmediata y no esperemos un nuevo hecho como lo que hoy lamentamos en el seno de este país.

Segundo punto, me llamó una distinguida cadena radial en el tema en la Comisión de acusaciones, en la posibilidad de la transición de los procesos que hoy están en la comisión de acusaciones para la nueva Comisión de Aforados, ¿en qué consiste? La discusión y aquí la traemos para poner tres o cuatro discusiones que han trascendido en la opinión pública en estos días, aquí se señala que se conforma la Comisión de Aforados, pero aquí hay que decirle al país que era el cuadro que creía que me alcanzaban a traer mis asesores y hay que decirlo al país le hemos vendido la idea de que la comisión de acusaciones se acaba el 16 junio, 17 junio.

No se acaba ahora ni mañana, cesa en sus funciones en cuanto los procesos entran en transición pero no cesa en sus funciones en cuanto el juzgamiento del Presidente de la República, hay que implementar una figura para juzgar como aforado al Presidente de la República aquí al interior del Congreso de Colombia y segunda discusión que le hemos dado, la ha dado Carlos Fernando Galán en plenaria y creo que la ha dado Carlos Fernando Mota, usted la verdad o Juan Manuel Galán, ¿qué pasa con los procesos en curso?

En mi modesto sentir yo nunca quisiera que a la Comisión de aforados nueva le lleguemos a cambiar en 1.000 o 2.000 expedientes, yo prefiero esa Comisión de aforados siempre con hechos nuevos a partir de la aprobación y que todos sus procesos siguen su curso, pero la Comisión de ponentes la que aquí traen la ponencia cree que con un mecanismo de un año de transición podemos en una emergencia judicial, mal utilizada la palabra judicial, evacuar un punto, un gran punto de los procesos que están en curso.

No va a haber impunidad, los procesos que no están archivados se llevarán a la Comisión de aforados, hay una crítica constitucional, doctor Enríquez Rosero que eso significa cambiar de juez natural, yo he preguntado a constitucionalistas y aquí la tesis que se me dio por el doctor Riveros es que no estamos cambiando el juez natural porque apenas estamos cambiando es el investigador y el instructor, y no el juez de segunda instancia.

Eso permitiría que si hubiera esa transición entre la Comisión hoy llamada de acusaciones otros la llaman de absoluciones y la nueva comisión de aforados después de un año de implementación de la reforma, esa discusión está vivita y la traemos acá, el tema en la Comisión de acusaciones, conformación de la Comisión de aforados, tema en juez natural.

Aquí hay una discusión a la que me quiero referir y que saldrá en el curso de la discusión, lo que aquí se ha llamado, no quiero referirme al término y usted senador Alexander ha sido como siempre vehemente pero mucho más prudente en los términos, ¿quién dijo que una propuesta que trae la Comisión de ponentes en quinto debate pueda ser un asalto a la opinión pública? Si esto es una ponencia, radicada, publicada, página web, los llamados micos parlamentarios son los que aparecen a la última hora.

Esto es una propuesta y quiero contar tal cual como ha sido la discusión en el tema de inviolabilidad de la

decisión de los dos magistrados tal cual como ha sido la discusión, doctor Yesid Reyes y doctor Riveros por respeto a este humilde servidor, ya termino.

Usted ha sido parte central de la discusión de la inviolabilidad, doctor Reyes, la tesis del gobierno y la tesis del parlamentario, la discusión interna y yo también asumo la responsabilidad, es si he consultado con los magistrados, yo he consultado con magistrados de la sala penal de la corte, del Consejo de Estado, he consultado con académicos, como jueces, con empleados, con todos los que sienten sobre este tema y claro que la preocupación central, doctor Amín, ¿cómo nace el tema de la inviolabilidad?

La preocupación de los actuales Magistrados es que la conformación de la Comisión de aforados no vaya a permitir por la vía de la revisión de la sentencia, por vía del juzgamiento de la Comisión de aforados que se vaya a revisar la sentencia judicial, que ya ha sucedido, así de claro, que se vaya a revisar la parapolítica en Colombia, todos los expedientes que ya hay y entonces lo que nos piden es que por ese mecanismo de la denuncia al magistrado y de la revisión de su actuación no se violen principios sagrados en la Rama Judicial que es la autonomía y la independencia judicial.

¿Cuál es la fórmula? Entonces surgió una tesis allá, doctor Reyes que usted la expuso y yo sé que usted alquilaba exponer con gallardía como usted defiende sus criterios, claro que para avances jurisprudenciales, claro que para muchos temas que han pasado en Colombia se requiere respetar el contenido de las decisiones y usted doctor Horacio Serpa, usted en cinco o seis horas de una noche dio una discusión y la sigue dando, usted con nombre propio copartidario de la doctora Viviane morales nos hizo la observación, nosotros queremos a esta Comisión de ponentes darle patente a un prevaricato o a unos prevaricadores, no, nosotros no queremos eso, si un Magistrado a prevaricado y ha fallado en contra de la ley que juzgarlo y en esa construcción de esa defensa que plantee del doctor Horacio Serpa es que resurgió la frase final de que, claro que son inviolables en el contenido de sus decisiones, pero si se demuestra que tuvo intereses oscuros, intereses debajo de la mesa, intereses bajos, claro que se le puede juzgar a ese magistrado y claro que se puede entrar por ese camino a revisar la sentencia judicial.

Eso es lo que se ha querido, nada más, tampoco nada menos, claro, doctor Alexander que ese tema es una línea que ojalá nos quede bien trazada en esta discusión, nosotros no queremos violar la autonomía, violar la independencia judicial, no queremos que por ese camino se revisen las sentencias judiciales, pero tampoco queremos que haya Magistrados que se soporten en esto para revisar y para cometer actos que sean contrarios a la majestad de la justicia.

Busquemos ese punto, pero lejos estamos, el Gobierno nacional lo incluyó, lejos estamos usted doctor Yesid Reyes que ha llevado el liderazgo como le corresponde en el tema de justicia, de querer aquí una garantía de impunidad para los Magistrados de las altas cortes, le quiero dar el reconocimiento a mis colegas de ponencia y a usted doctor Horacio a ver cómo encontramos la fórmula, ahora la fórmula ideal es que no exista en la carta la inviolabilidad pero ¿esa es la fórmula ideal?

Para eso es esta discusión, pero yo rechazo respetuosamente pero enérgicamente que esta Comisión de

ponentes tenga algún interés, algún interés de colocar en impunidad la conducta de los Magistrados de las altas cortes y lejos ellos de querer eso, y quisiera dejar esta salvedad para terminar, doctor Juan Manuel Galán, esta es la inviolabilidad del contenido de las decisiones judiciales, todos los últimos escándalos que ha habido en la Rama Judicial no tienen que ver sobre las sentencias, es el tema lamentable el crucero, es el tema del reloj, es el tema del carro, son temas ajenos, ese tema de la conducta aquí sigue siendo por conducta de la Comisión de aforados.

Y lo digo así, el carrusel de pensionados, ¿y cómo está? Yo sé que el Congreso en Colombia puede, 30 días la Comisión de aforados, enfrentarlas este Congreso, suspender y destituir un alto funcionario y ojo que el entorno, lo digo no con soberbia porque usted me conocen hace seis meses, cuando fuimos a plantear este tema nos dijeron que nosotros éramos guerrilleros y que habíamos asaltado el palacio de justicia.

Y hoy pregunto, hay alguna duda en el país, ¿qué se requiere establecer esta posibilidad de responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado? Hoy no hay duda alguna, le hizo mucho daño a la institucionalidad de Colombia lo sucedido con el magistrado actual judicializado, pero ha provecho que sí le hizo a esta reforma constitucional que se hace necesario establecer esa clase de requisitos para que el Congreso recupere su vocación de control político como existe en Colombia, no, pero en todos los congresos del mundo.

Yo quisiera señalar para terminar que este ha sido un trabajo arduo, que ha sido un trabajo mancomunado, que ha sido un trabajo donde podemos habernos equivocado, que ha sido un trabajo serio, que ha sido un trabajo inacabado, yo les ponía aquí como ejemplo la nota respetuosa e inteligente, el ministro Néstor Humberto Martínez sobre una mejor administración de justicia.

Nos siguen llegando cartas, afortunadamente no estamos como el coronel Aureliano Buendía, hoy nos llegó carta de los diputados, hoy nos llega carta de Néstor Humberto Martínez, en el Rosario van a participar conferencistas internacionales el próximo lunes, en Neiva, en mi tierra, faltan 25 foros, 35 audiencias, 20 cartas, y 50 discusiones para que nos quede la posibilidad de adelantar una mejor reforma política y una mejor administración de justicia y con eso quiero decirle presidente Galán, que gracias, gracias por permitirme, porque esta no era cualquier ponencia, está en una ponencia que yo quería explicar, me faltarán muchos temas, todavía me falta la mitad de la reforma por explicar, pero quise señalar que esta es una reforma inaplazable, que esta no es la solución plena a la rama judicial, la primera reforma a la justicia, reitero, creo que alguna vez dije, la mejor reforma a la justicia es que el Estado funcione bien, el día que no haya tutelas por el tema de salud no están congestionadas las altas cortes, el día que no haya despidos masivos, el día que el Estado funcione, la rama judicial se descongestionará, pero claro que es un avance lo que aquí traemos, concurso público de magistrados, mejor administración de justicia, mejor política, mayor equilibrio de poderes, mejor manejo del Congreso, mejor fortalecimiento del Congreso y tantos temas que aquí traemos de cara a la opinión en el comienzo de esta discusión.

Saludos a mis colegas ponentes, a usted doctor Horacio Serpa le rindo mi testimonio de aprecio y admiración, a mi colega Benedetti Armando que ha participa-

do y a usted doctora Claudia López mi agradecimiento, no es fácil que una persona de la independencia de Claudia López termine trabajando mano a mano con ese servidor y con los otros colegas y termine aceptando que en el Congreso de Colombia se pueden construir fórmulas positivas para que haya una mejor administración de justicia, una mejor política y por ende una mejor Colombia.

Muchas gracias, doctor Galán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Mil gracias señor Presidente, queridas y queridos colegas, también quiero expresar un alto nivel de satisfacción por la forma como se llevaron a cabo las conversaciones entre los ponentes, los funcionarios, los ministros, en fin todas y todos quienes tratamos de interpretar en la forma más debida todo el proceso legislativo que se adelantó durante la primera vuelta a objeto de presentar esta ponencia.

De manera que me sentí muy bien, muy acogido en mis apreciaciones y en mis conceptos cuando quiera que entre todos tratábamos de confeccionar una proposición que interpretará cabalmente no solo el resultado de los cuatro debates que se dieron en la primera vuelta del Congreso de la República, sino la cantidad enorme de opiniones muy interesantes que a lo largo del semestre anterior se dieron en diferentes partes del país con ocasión de la discusión de esta propuesta que tiene el hombre de equilibrio de poderes.

Quiero agradecer la exposición que acaba de presentar el doctor Hernán Andrade, muy bien resumía, con magníficas palabras una muy importante introducción para terminar pidiendo como yo también lo voy a hacer en palabras menos elocuentes y profundas a los integrantes de la Comisión primera, que aprobemos la proposición con que termina el informe para que luego nos dediquemos a examinar de manera muy concreta y específica del contenido de cada una de las disposiciones que entraña esta propuesta.

Quiero repetir lo que dijo el Senador Andrade, comparto el criterio de que esto es una reforma muy importante, pues claro que no es una nueva constitución, nosotros no somos una Asamblea Nacional constituyente, ejercemos un poder constituyente y por supuesto tenemos la facultad constitucional de hacer reformas a la carta.

Quiero confesarles que como miembro que fui de la Asamblea Nacional constituyente siempre mire con recelo las reformas que a lo de los años se tramitaron aquí en el Congreso de la República, aquí se ha comentado varias veces y lo ha hecho el señor Ministro del Interior que en la Asamblea Nacional constituyente hubo como una especie de cargadilla contra la función política, contra los operadores de la política como se dice ahora, contra quienes veníamos ejerciendo en el Congreso de la República las funciones legislativas.

Yo quiero decir como constituyente que eso fue cierto, quiero decir que yo estuve del lado de la política, del lado del Congreso, que defendía hasta último momento cuando una transacción, el funcionamiento del Congreso que en esa época estaba suspendido en lo que tiene que ver con sus labores legislativas, mientras se cumplía la labor de la Asamblea Nacional constituyente, pero quiero también decir que eso ocurrió por-

que ni la política, ni el sector político, ni los políticos se interesaron en la Asamblea Nacional constituyente.

La verdad es que de los 160 y pico o 180 y pico representantes a la cámara de la época y de los 114 senadores de la época solo tres nos retiramos del cuerpo legislativo para tener la oportunidad de buscar la elección como miembros de la Asamblea Nacional constituyente, que estos dos Jaime Castro y yo fuimos elegidos, un tercero ex Senador del partido conservador que buscó la elección en la Asamblea Nacional constituyente no fue elegido.

Entonces este conjunto de cosas fue lo que produjo esa circunstancia, quiero comentarles que cuando se tramitaban en la Asamblea Nacional constituyente una cantidad de impedimentos, e inhabilidades, de inconvenientes de tipo constitucional que se estaban señalando para quienes ejercían la política, el doctor Carlos Lemos Simmons pidió la palabra y dijo oído a un momento pensemos bien las cosas, porque si todo esto que ustedes están proponiendo se aprueba, en adelante se necesitará ser muy idiota para pretender volver al Congreso de la República.

Esta intervención del doctor Carlos Lemus morigero un poco las definiciones que se querían dar en este cuerpo legislativo especial y finalmente se produjo la Constitución de 1991, pero uno se enamora de sus obras y eso nos pasa a todos, cuando aquí en el Congreso de la República participamos en la expedición de una ley, sus autores creemos que es la mejor ley del mundo, cuando escribimos un artículo pensamos que es el mejor artículo del mundo, cuando realizamos una labor política, lo mismo pasa en la academia, lo mismo pasa en la judicatura, en la actividad privada pensamos que estamos haciendo lo mejor del mundo.

No es así, con los años me di cuenta, nos dimos cuenta muchos de los constituyentes de que la Constitución del 91 era una obra hecha de muy buena fe, con unos muy importantes consensos en el propósito de mejorar el constitucionalismo colombiano, pero no era una obra sabia ni era una obra perfecta y que por consiguiente que era necesario ir haciéndole ajustes hasta el punto de que yo mismo he propuesto la importancia de convocar una Asamblea Nacional constituyente por efectos de lo de la paz cinco años después de que si salen adelante los acuerdos de La Habana, se convoque cuando ya las aguas estén tranquilas en un artículo que puede formar parte del referendo de la consulta popular a la que se refiere la propuesta del Gobierno nacional.

Pues bien, yo participé con mucho interés en los debates que se dieron sobre este particular y pienso que las determinaciones que se están estudiando si se toman van a mejorar el constitucionalismo colombiano, empiezo a decir, primero lo de la no reelección y quiero dejar sentado esto y no lo menciono para nada con el propósito de mortificar ni a quienes formaron parte del gobierno del presidente Uribe ni mucho menos a quienes forman parte del sector político organizado por el doctor Uribe, el centro Democrático, absolutamente.

No ha resultado la reelección, en Colombia no ha funcionado, las experiencias, las antiguas experiencias, las recientes experiencias no ha producido buenos efectos, no ha servido para lo que se ha pretendido, entonces me parece muy bien que aquí buscamos la manera de eliminar la reelección del Presidente de la República y de contera asumamos la responsabilidad de prohibir la reelección de los altos funcionarios del Estado.

La verdad es que en la Asamblea Nacional constituyente se prohibió la reelección, en la Asamblea Nacional constituyente se pretendió que no hubiera reelección, tampoco en los funcionarios más importantes de las instituciones colombianas, les quiero contar que hice esfuerzos grandes por tratar de dilucidar qué había pasado en las discusiones de la Asamblea Nacional constituyente cuando el entonces procurador de la República el doctor Maya propuso su reelección y se entendió que estaba permitida en el estatuto constitucional.

Tenía la impresión que no pero fíjese cómo somos imperfectos también los hombres que intervenimos en estas cosas, de manera que me parece muy importante que saquemos adelante este artículo de la no reelección presidencial y de la no reelección de los altos funcionarios del Estado.

Miren, al Consejo Superior de la Judicatura se le echó cabeza en esa constituyen porque se quería brindar un respaldo muy grande a la administración de justicia, se dispusieron unas normas para que quedara evidentemente clara su autonomía, la autonomía de los jueces, la independencia de la Rama Judicial, la independencia presupuestal, se quiso rodear a la administración de justicia de un círculo de protecciones de tipo legislativo y constitucional de manera tal que fuera una rama que le brindará las mayores satisfacciones a nuestro país.

Se creó la Fiscalía, se creó la Corte Constitucional y el Consejo de la Judicatura para que se adelantara el tema de la administración más eficaz y pulcra de la Rama Judicial, se presentó un interrogante, bueno ¿quién va a disciplinar a los jueces?, ahí tenemos un tribunal disciplinario que no ofrece muy buenas consideraciones; en una época los jueces serán disciplinados por los propios magistrados ¿se va a hacer con los abogados y no hay los colegios de abogados disciplinarios las latitudes?

Entonces se creó como buen criterio el Consejo Superior de la Judicatura, la Rama Administrativa, la Rama Disciplinaria y durante mucho tiempo se pensó que había sido una buena decisión, a mí me parece que una de las situaciones que hirió de muerte el Consejo Superior de la Judicatura fue el haber aceptado que tuviera funciones jurisdiccionales, es que realmente no tenía por qué tenerla, si esto se acogió para que en su seno se pudieran tramitar tutelas y ahí empezó el despilfarro.

También tal vez quedó mal organizado lo relacionado con la elección de los miembros de la Rama Disciplinaria, temas del Presidente de la República para el Senado de la República, vinieron unos cuestionamientos de personas que llegaron a integrar esa alta corporación y se llegó al desprestigio actual en el cual se hace preciso lo relacionado con su eliminación y la creación de una nueva estructura para la administración de justicia y para lo que tiene que ver con la justicia disciplinaria de jueces y de abogados.

No voy a repetir lo que muy bien expresó sobre este particular el señor Senador Andrade, la Comisión de Acusaciones, sí, es consecuencia de conceptos históricos del equilibrio de poderes, etc. Tuve el interés de formar parte de esa comisión, fui durante ocho años miembro de la Comisión de Acusaciones, que le decía recientemente a algunos amigos a títulos de deshonra, pero también para identificar cuál es el concepto que se tiene sobre la Comisión, que cuando presento mi hoja

de vida para algo, no pongo que fui miembro de la comisión de acusaciones, de la que, por cierto, fui presidente en tres oportunidades.

Sí hizo agua, hizo agua, a propósito especialmente de los altos funcionarios claro el Presidente de la República, Magistrados etcéteras y por eso aquí hemos estado analizando lo atinente a las nuevas circunstancias en materia judicial, como en ejercicio de la función de equilibrio de poderes del Congreso de la República no se despoja definitivamente de esa posibilidad, sino que modifica su presencia y surgió el Tribunal de Aforados.

Muy bien, sí pienso que es una buena decisión, nadie quiere en la Comisión, esta definición que se trae con la ponencia no elimina la facultad, elimina la Comisión de Acusaciones, pero no la facultad de investigar y juzgar al Presidente de la República, al vicepresidente se agrega ahora a los miembros del tribunal de aforados, porque no habría quién los juzgara, pero el tribunal de aforados tendría una capacidad de hacer investigación sobre comportamientos llamemos los indeseables de las altas cortes y del señor Fiscal.

Pienso que es una interesante propuesta, se modificó lo que venía de la primera vuelta en el sentido de que la Comisión de Aforados no presentara sus informes ante la Cámara de Representantes, sino ante el Congreso en pleno, que lo hiciera solo por motivos de indignidad y que si se considera que existen elementos para considerar que se violó la ley penal, que pase directamente de la Comisión de Aforados a la Corte Suprema de Justicia.

Aquí viene el tema de la inviolabilidad, a la cual se han hecho bastantes referencias en los últimos días y en relación con la cual la doctora Viviane ha expresado conceptos que a mí me parecen respetables, no los comparto, por estas circunstancias ya algo de esto y dijo el doctor Andrade, es que cuando estamos en la Comisión de ponentes allí surgió esta inquietud, yo presenté esa inquietud, cuando yo escuché la palabra de inviolabilidad a propósito de las determinaciones de los jueces en una forma muy repentista, dije, decisiones de los jueces, sentencias de los jueces, inviolabilidad, eso podría ser equivalente a impunidad.

Y por supuesto nadie en Colombia puede estar por fuera de las decisiones que toman las leyes fundamentales, todos tenemos que responder por nuestras conductas a la luz del Código Penal, bueno ahí hubo una discusión muy larga en dos oportunidades, por cierto, la segunda vez hicimos análisis bastantes concienzudos, por supuesto siempre se sentó que no se quería de ninguna manera decir que se iba a decretar una inmunidad a los funcionarios de la Rama Judicial sobre su decisión, de manera tal que así hubiesen incurrido en prevaricato o en sobornos o en actos dolosos, o en comportamientos constitutivos de delitos en la ley penal, estuvieran exonerados de esas conductas.

Yo quiero dejar sentado para análisis, que las explicaciones del señor Ministro de Justicia y posteriormente la forma como en el mismo artículo se hizo una salvedad, me dejaron tranquilo, pero quiero decir que por supuesto estoy en plena disposición de escuchar los conceptos de mi querida colega y correligionaria, la doctora Morales, de Claudia y de todos los que queramos intervenir en este asunto, porque aquí lo que se desea y lo dijo Andrade, significa es que queremos acertar.

Lo que se desea es que por la concepción que se tenga sobre determinadas consideraciones en el campo del derecho, no se vaya a asumir un comportamiento contra los miembros de la Rama Jurisdiccional, quiero decirles que después de esto ya tuve la oportunidad de conocer más cosas, uno tiene conocimientos limitados, para siempre esta incapacidad de conocer más asuntos, tuve ocasión de recibir informaciones sobre definiciones que hay en Europa, en la Comisión de Venecia creo, que es la que representa jurídicamente los intereses de la Unión Europea, de la jurisdicción española y algunas jurisprudencia de la propia judicatura colombiana, que dan claridad sobre este particular, pero me parece a mí que es un tema que habremos de analizar de una forma más amplia.

Yo quiero decirles que yo quedé tranquilo, yo estoy tranquilo pero en esto nadie nunca puede decir que a las cosas están bien hechas, de manera que como ponente quiero decirle a Viviane y a todos que analicemos eso en la forma más amplia, más cabal para que el resultado que nosotros ofrezcamos para la posibilidad de una aprobación de Reforma Constitucional sea el más conveniente.

Bueno, nos equivocamos en la constituyente en las disposiciones que asumimos para la elección de altos funcionarios, lo de acudir a las Cortes para que elaboraran ternas, para que eran candidatos para las ternas etc., pero les quiero contar, porque, pues desafortunadamente el Congreso de la República no ha estado nunca muy bien parado, digamos, frente a la opinión pública.

En esa época existía el gran debate sobre los auxilios parlamentarios, se comentaba también de la impunidad, empezó a llamarse la Comisión de Acusaciones, Comisión de Absoluciones, había grandes cuestionamientos sobre el comportamiento de los altos funcionarios, entonces con el ánimo de hacer las cosas mejor, fue que se dijo, ok, en cambio de que el procurador lo elija la Cámara de Ternas del Presidente entonces que se haga una terna en la que intervenga el Presidente en la Corte Suprema de Justicia el Consejo de Estado que elija el Senado.

Porque la Cámara iba a asumir la decisión de elegir una nueva institución que fue la Defensoría del Pueblo, ok, aceptamos las observaciones sobre la Contraloría, de la Contraloría se decían todas las cosas, bueno, Roberto y yo somos testigos árticos de esa época, los últimos Roberto.

Entonces no de la Contraloría se hablaban pestes por decirlo de alguna forma, entonces muy bien, que no lo elija la cámara de representantes de acuerdo con las postulaciones que hagan directamente los miembros de esa corporación sino que haya una terna.

La Corte Constitucional, imagínese que quién iba a dudar de la recientemente creada Corte Constitucional, el Consejo de Estado, de la honorable Corte Suprema de Justicia y que entonces elija todo el Congreso, todo eso, queridos amigos, se hace para mejorar, a la larga se presentaron muchas inconveniencias y es evidente que las observaciones sobre la politización de la justicia hoy tiene mucha veracidad.

Los Magistrados de los Tribunales Seccionales eligiendo las ternas para elegir los contralores y las contraloras etc., entonces pienso que estas modificaciones que se presentan en este proyecto son ampliamente justificadas, lo de la Procuraduría, existía un vínculo de la

Procuraduría, siempre existió con la Rama Ejecutiva, la verdad es que en la constituyente de 1821, la de Cúcuta fue que se creó, la Procuraduría, el procurador era elegido por el Presidente, en la constituyente del 30 se eliminó, en la del 32 volvió a crear, alternativamente lo nombraba el Presidente, luego fue el Congreso de la República, pero se señaló que fuera de terna el Presidente.

Con la salvedad que se hace para el período en la propuesta, a mí me parece bien que pueda ser postulado por el Presidente de la República, miren, hay una circunstancia que es evidente en la cual yo también soy testigo, en la Constitución del 86 se decía que la Procuraduría tenía una dependencia del ejecutivo, yo fui Procurador, nunca el Gobierno se metió conmigo, pero existía esa norma, cuando estuvimos en la Asamblea Nacional Constituyente eliminamos la norma, la Procuraduría hoy es absolutamente independiente, ejerce unas funciones trascendentes que aquí analizamos, pienso que no habría sobre este particular ninguna inconveniencia.

Pero por supuesto hay que analizar lo que resulta más conveniente para todos estos aspectos, hay un tema que tiene que ver con lo de la lista cerrada, le quiero contar que en la constituyente, mejor se mantuvo la elección en la forma como venía por cociente electoral etc., pero no había partido, la verdad es que los partidos están prohibidos en la Constitución del 86, había un artículo, doctor Obdulio, que decía que quedan prohibidas las juntas populares de carácter permanente, los partidos.

Bueno y estaba el bipartidismo, entonces se asumieron comportamientos para superar el bipartidismo, todavía algunos correligionarios no me lo perdonan que no hubiera liberales y conservadores y por ahí una colita para oposición sino que se pudieran organizar partidos, pero llegamos a 80, 100 en fin, eso se despertó mucho, yo pienso que estamos en una etapa de reparación muy importante y pienso que a propósito de ello cabe bastante bien la lista cerrada.

El voto preferente fue una institución posconstituyente, pero yo recuerdo que hay muchos foros que se hicieron políticos de otras latitudes, nos dijeron a los colombianos, no aprueben el voto preferente porque eso es crear el canibalismo al interior de los partidos, pero era mejor que lo que teníamos, yo recuerdo haber sido director del Partido Liberal en una oportunidad, en la que para elegir 100 Senadores en esta nuevo constitucionalismo se presentaron 320 candidaturas, 320 candidaturas para elegir 100 de los cuales el Partido Liberal sacaría 10, 20, 30 según su presencia.

Y lo del canibalismo se volvió cierto, entonces a mí me gusta lo de la lista cerrada, claro me gusta más la lista cerrada con voto pedagógico, pero al Congreso no le gusta el voto pedagógico, entonces ojalá que la lista cerrada con la definición que se asumió de una estatutaria, asumiera las determinaciones que impidieran la ley del bolígrafo, porque eso de la ley del bolígrafo a ustedes no les tocó, a Roberto y a mí sí.

Cuando uno estaba bien parado allá con la corte celestial de la política que eran los grandes jefes de los partidos, bueno, perfecto, era posible que el nombre de uno apareciera enredado allí en el polígrafo, pero de resto era terrible, de manera que regresara eso nunca, lista cerrada bien algún día habrá lo del voto pedagógico y entonces seguramente tendremos mejores posibili-

dades, bueno, esto son los temas generales, hay muchos otros aspectos que ustedes conocen tanto mejor que yo y lo que quería era agregar a las explicaciones del Senador Andrade, algunos pasajes anecdóticos para decir, oiga mire si hubo equivocaciones en la constituyente, claro.

Otras, lo que se hizo como de buena fe y no todo funcionó hay que modificar lo bueno, aquí estamos para hacer lo mejor, para terminar es que bien vale la pena que aprobemos el informe con el que termina la ponencia para que empecemos a discutir los artículos de esta que a mi juicio sí es una muy importante Reforma Constitucional.

Mil gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Gracias Presidente, unos comentarios breves sobre puntos muy concretos, y alguna que otra observación sobre la cual y sobre la constituyente, yo me opuse de manera cerrada a que hubiera constituyente, esa constituyente nación maltratada y maltratando a la Constitución, el presidente Gaviria si mi memoria no me es infiel dictó un decreto de estado de sitio para convocar a la constituyente.

En ese decreto de estado de sitio se maltrataba muchísimo a la Constitución, porque nuestra Constitución decía de manera muy clara cómo se debía reformar el resto de estado de sitio era inepto para convocar a la constituyente, mas sin embargo, fue a la Corte Suprema de Justicia que en ese entonces hacía también de tribunal constitucional, en la sala constitucional se nombraron dos ponentes excelsos y rindieron una ponencia atiborrada de erudición y después que fueron a la sala plena los dos ponentes que habían rendido conceptos negativos para la convocatoria de la constituyente votaron contra su propia ponencia.

Esto seguramente no pasa sino en Colombia, que un magistrado vaya a la sala plena del órgano al cual pertenece a votar contra la propia ponencia que comenzó explicando al país tratando de explicárselo a la Corte Suprema, pero no hubo manera de convencernos, la constituyente fue convocada o el decreto de Estado de Sitio fue considerado constitucional por 11 votos a favor y 9 en contra, de manera que si los dos ponentes que se nombraron para rendir ponencia ante la sala plena le hubiesen hecho poner no hubiéramos el infortunio de la constituyente.

A mi amigo Álvaro Gómez le insistí muchísimo en que realizaran una serie de temas sin que tuviese ningún éxito, en el convencimiento que no logré recoger por parte de Álvaro y un día le dije tú no tienes idea lo difícil, lo complicado, lo inmensamente complejo que es elegido Senador Conservador en la Costa Atlántica, era la época de los dos partidos era la época de la costa liberal, el conservatismo entre nosotros era una planta exótica, y efectivamente así se expresaba en las corporaciones públicas.

No logré convencerlo y finalmente los 14 Senadores Alvaristas desaparecieron y no retornamos sino dos, Rodolfo Segovia y yo, todos los demás pasaron al cementerio del olvido, al trasto de los muebles viejos, uno no puede improvisar contra su triunfo, Gómez había triunfado en esta campaña electoral, había elegido 14 Senadores que en ese entonces eran muchos y al poco tiempo cuando convocó la constituyente colocó

a sus amigos a los que él eligiera en el predicamento de dejar de ser Senadores y dejaron de ser Senador una equivocación mayúscula.

Pero en fin esas son épocas que pasaron y que se superaron, yo señor Presidente quiero formular unos comentarios sobre el tema del voto de la lista integral, de la lista única para los partidos, a mí me parece que una lista de esa naturaleza acaba con los partidos, los acaba, lo centraliza de una manera espectacular, nosotros ya no tenemos los grandes jefes, esos que tenían en su mano el bolígrafo y el poder político y el poder electoral, hablando de mi partido ya no está Alzate, ni está Laureano, ni está Ospina, los grandes jefes del partido desaparecieron como consecuencia de la existencia de Gobernadores y Alcaldes del voto popular.

Hoy los nuevos jefes, los grandes jefes de los partidos son los Gobernadores y los Alcaldes que tienen el control de todas las situaciones tratándose de los manejos partidistas, en Colombia los partidos aparentemente son fuertes pero en la verdad que no lo son para efectos de la selección o del voto para las regiones, no sé si el partido Conservador pueda subsistir después de que esta reforma se aprobase, esta es una reforma para los grandes partidos.

Para los partidos fuertes para el partido mayoritario, que en Colombia sigue siendo el Partido Liberal aun cuando se disfrace con otros nombres, Cambio Radical, el Partido Verde, el Partido Liberal, el partido tal, el partido cual eso no son... no el Centro Democrático es otra cosa, pero los otros partidos son desprendimientos temporales del liberalismo, su señoría lo comentó cuando dijo que de los 60 o 70 partidos ya estamos recogiendo velas en Colombia sobre ese asunto y quedábamos unos seis o siete partidos en proceso de disminución.

Nosotros somos los conservadores, nosotros somos un partido de jefes regionales, hace unos cuatro o cinco días leí un comentario sobre la política francesa y el comentarista le otorgaba al hecho de una presencia de jefes regionales muy importante el conservatismo francés la razón última para qué ese partido hubiese tenido tanto éxito en las elecciones recientes.

El Partido Conservador colombiano tiene una situación similar, nosotros tenemos magníficos jefes de la provincia, gente muy importante, gente que le hace honor a su colectividad, gentes que piensan en Colombia, gentes que constituyen en mí sentir un baluarte formidable para la constitución permanente del orden en Colombia.

Nosotros no somos un partido retardatario, nosotros somos un partido que mira con gusto el porvenir, no nos desagradan los cambios pero queremos que los cambios se produzcan ordenadamente, no nos gusta el cambio de Venezuela, no nos gusta madurar ese cambio, no nos gusta que las cosas se hagan sin suficiente estudio, no nos gustan los proyectos que salen del magín de alguno y no salen del querer del pueblo.

Nosotros en veces tenemos una democracia que no consulta o que no recoge el querer popular para reemplazarlo por el querer de algún congresista inteligente que defienda con entusiasmo su punto de vista pero que proponga asuntos que no son preocupación de la grey colombiana, una de las razones por las cuales yo creo que la reforma ha tenido tantas, tantas otras reformas obedecen a que su señoría dijo el aporte inteligente de

que un hombre inteligente pero un aporte que no estaba anclado en el alma nacional, que no recogía las preocupaciones que las gentes de la provincia o que las gentes de la capital anidaban en su mentalidad.

Nosotros queremos que sigamos manteniendo la votación intuitu personae, la gente de Santander vota y vota con entusiasmo por Serpa, lo conocen, lo quieren, lo aplauden, lo escuchan, se sienten representados en su manera de interpretar la sociedad, lo han visto por años de años, cómo será que hasta quienes no somos liberales también nos gusta Serpa.

Y si el pueblo de Santander quiere a Serpa porque desde Bogotá, desde el palacio presidencial o desde la sede del liberalismo van a reemplazar a Serpa por un amigo del Jefe del Estado por un amigo del Jefe Nacional y Serpa estoy hablando figuradamente por supuesto, y Serpa no encabece la lista de Santander o no encabece una lista donde las gentes de esa comunidad liberal puedan expresarse.

Por qué el Partido Conservador no va a recoger al Senador Andrade o al Senador Enríquez Maya para que alguien desde el director nacional y a su criterio de conformación de una lista nacional, yo no le veo a eso agarre, a uno le dicen en las calles cuando se acercan las elecciones óigame doctor qué lástima que usted sea conservador, porque no se vuelve liberal, pero la gente vota en Colombia por el candidato, no nos equivoquemos en esa apreciación, aquí la gente vota por el candidato con excepción probable de quienes fueron electores del Centro Democrático donde en buena hora el liderazgo, la opinión, el peso específico del ex Presidente Uribe fue el factor decisivo para que hicieran una lista integral exitosa.

Con gentes muy capaces, con gentes muy responsables, con gentes que se preocupan de la organización política, económica y social de Colombia desde su curul, Senador yo aprovecho esta oportunidad para decir estas cosas en relación con el Centro Democrático, a mí me parece que el Centro Democrático se ha lucido en el Congreso, ahí está presente, está analizando los temas, está preocupado de que el Senado por lo menos en lo que nosotros conocemos, con lo que el Senado se expresa como una manera de preocuparse por los asuntos públicos.

Yo creo que el Centro Democrático ha hecho una oposición interesante, importante, inteligente, y yo puedo hacer cosa distinta de opinar para felicitarlos, nosotros los conservadores hicimos un esfuerzo grande, muy grande, se nos quedaron en las cercanías del triunfo tres o cuatro Senadores a quienes yo en el Atlántico había podido ayudar a salir, porque en el Atlántico hubo una impresionante votación que no fue mayor por la cantidad de obstáculos institucionales que la Registraduría impuso para que se ejerciera el derecho del sufragio.

Por lo menos uno más había sido recogido en la lista conservadora, pero de todas maneras yo miro con mucho respeto la calidad humana de los jefes conservadores y creo que mientras ello sea así, mientras en el país haya jefes responsables, gente que conoce la dificultad de su región, de su municipio, de su departamento.

Gente que tiene una tradición de honradez, gentes que saben cuáles son las competencias del Congreso y cuáles son los esfuerzos que ellos deben proponer para superar los problemas que deben considerarse, mien-

tras ello sucede nosotros no debemos eliminar el voto intuitu personae.

Desde ahora yo anuncio mi modesto voto contra el voto intuitu personae con la lista integral, quiero seguir viendo a los jefes de los partidos hacer méritos para hacerlo, yo no quiero que vuelva el bolígrafo, yo no quiero que la democracia personal en Colombia, probablemente algunos otros partidos tengan éxito en ese mecanismo de integrar todos los la única pero los partidos tradicionales, los partidos de cuadros, el tuyo y el mío es un partidos de cuadros, necesitan a sus cuadros.

Nosotros no somos partidos de masa, nosotros no somos partidos que puedan organizarse desde el centro, nosotros somos partidos que vamos descendiendo en la escalera de la presencia política porque nuestros cuadros son la respuesta que podemos ofrecer desde el aspecto humano a la mejoría de las situaciones nacionales.

Ojalá el doctor Serpa con esa autoridad indiscutible que le da su tradición política, con esa capacidad que tiene para analizar las cosas, con esa vinculación que tuvo con la constituyente, con ese sabor humano que le pone a las cosas en sus intervenciones sopesa y medite la posibilidad de regresar desde su curul al voto unipersonal.

Hay otro tema señor Presidente que yo quisiera analizar, nosotros propusimos, nosotros los conservadores con el liderazgo de Eduardo Enríquez Maya porque tampoco puedo desconocer ese liderazgo, nosotros propusimos que el segundo en votación que no fuese elegido pero fuese elegido pero fuese el segundo en votación integrará el Senado, llegara al Senado en representación del partido que lo postuló, o en representación de la oposición.

Hay mucha gente muy importante que podría llegar al Congreso desde la derrota unipersonal que sufrió, a mí me gustaría que fuese una votación unánime la que tuviese esta propuesta porque la estimo conveniente para el país en el Senado, en la Cámara, en las asambleas, en los consejos, bueno nosotros en una época alguien me dijo a mí, ustedes son el partido place en ese entonces existía el hipódromo aquí en Bogotá, y el caballo ganador era siempre el Partido Liberal y nosotros nos habíamos acostumbrado a ser place y entrábamos siempre de segundos y nos fuimos acostumbrando a esa situación.

Pero hoy creemos que los partidos que no eligen un segundo pero que lo proponen para un cargo pueden sin necesidad de realizar una elección, recoger a esa persona para que ingrese en la lista de las corporaciones públicas, hay algo que quisiera preguntar ¿qué pasó con los notarios? No íbamos a colocar 70 años para los notarios, para que estos no se tuvieran que retirar a los 60 años sino a los 70, o 65.

A mí me parece que el bagaje que se va formando un notario a través de los años le significa al país unos funcionarios, a mí me parece que Magistrados y notarios deberían llegar a la edad de 65 años sin tener que retirarse como ahora lo hacen entonces y el notario llega a 70 años o si un magistrado llega a 70 años y está en una época de producción intelectual en una época de maduración moral, en una época de conocimientos experimentados, si están en una época de floración del individuo nosotros los retiramos del servicio público de una manera que no le sirve a Colombia.

Fjese señor Presidente, yo debí comenzar y voy a terminar en cambio por elogiar la excelente ponencia que hoy tenemos a nuestra consideración, es una excelente ponencia y quisiera a mi manera y desde mi curul aplaudir a Andrade por su excelente intervención, nos hizo claridad a muchos que no entendíamos las cosas, nos hizo claridad sobre los temas más importantes que el país está demandando, nos hizo claridad sobre una reforma extensa, una reforma extensa, nos hizo claridad para que pudiéramos además provocar comentarios alrededor de los textos que se van a considerar.

Yo quiero felicitar a los ponentes y particularmente al Senador Andrade que es el Coordinador por su magnífica labor, los conservadores nos sentíamos orgullosos viéndolo desde el atril y señor Presidente ojalá no demoremos esta discusión pero tampoco saquemos una reforma Express, porque bien vale la pena considerar tranquilamente los artículos que constituyen el cuerpo de la reforma.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, unas breves reflexiones con relación al proyecto de acto legislativo de equilibrio de poderes, sobre todo porque a diferencia de la primera vuelta en donde a nombre del partido presentamos una ponencia adicional o modificatorio o sustitutiva, y en donde también hay que decirlo nos sentimos mucho más convocados en esta primera vuelta que en la segunda en esta realmente nos abstuvimos deliberadamente de firmar esa ponencia entre otras razones por la lógica de no haber participado activamente en las discusiones que promovió el gobierno en cabeza de los señores Ministros del Interior, Justicia y el doctor Néstor Humberto Martínez.

Recuerdo que este mismo argumento fue compartido por la Senadora López cuando, no en los prolegómenos de la discusión si no al final de ella se nos convocó a ella y a mí en nuestra condición de ponentes para que debatiéramos algo que ya estaba totalmente cocinado y elucubrado por la unidad nacional, convocada en todo momento por el gobierno pero eso son circunstancias de forma que no solo hice para hacer unas particulares observaciones al cuerpo entero del proyecto.

Lo primero es que con todo el respeto señor Ministro nos parece un absoluto contrasentido que por una parte el Presidente Santos y su gobierno estén promoviendo una reforma en la arquitectura constitucional para equilibrar y redefinir las competencias de los poderes públicos en Colombia y por otra parte, saqué de la manga cual conejo electoral, un completo adefesio jurídico político como es el desmonte de la Ley de Garantías.

En un país como Colombia válgame Dios, en donde llámese como se llame el mandatario nacional, regional o municipal todos llevan en sus deberes y en sus corazonas la intención de ser sustituidos por amigos, por correligionarios, por conocidos, por recomendados, no hay Gobernador en Colombia, no hay Alcalde del pueblo más humilde o de la ciudad capital que no ponga todo su esfuerzo personal cuando no presupuestal para que un amigo lo suceda.

Yo fui ponente, Sanador Gerleín, en ese entonces compañero de la Comisión Primera del Senador Eduardo Enríquez y estaban aquí otros, Benedetti, la hoy Mi-

nistra Parody, Germán Varón fuimos compañeros en la Comisión Primera y fui Ponente uno de tantos de la Ley de Garantías, recuerdo las discusiones y el subfondo que prevalecía en esa discusión de cómo blindar los procesos electorales en Colombia.

Y no era solamente como se quiere hacer aparecer con el tema de que como decían los latinos *sublata causa tollitur effectus*, desaparecida la causa desaparece el efecto, entonces como ya no hay reelección presidencial no se puede hablar de Ley de Garantías, no señor ahí hay 1.042 o 1.000 y tantos Alcaldes apreciado doctor Serpa usted que ha hecho tanta política en todas las instancias nacionales, que están solamente esperando que se desmonte la Ley de Garantías y se desborden los diques que trae esa ley para poder ofertar el presupuesto en causa ajena en los sucesores.

Así que señor Ministro se lo digo con todo el respeto y lo dicho en otros escenarios nos parece un completo contrasentido, un exabrupto jurídico político desmontar la Ley de Garantías mientras que el Gobierno está promoviendo la reforma de equilibrio de poderes eso no tiene presentación de ningún tipo, dicho esto del Centro Democrático creyó y sigue creyendo en la figura de la reelección presidencial pero no como mezquinamente se quiere hacer ver como si fuese solamente un tema intuitivo persone, no.

Nos parece que la desde las democracias occidentales también está atada al fortalecimiento de los mecanismos de participación político-electoral, y por qué negar entonces que al menos en un mandato sucesivo el Presidente de la República pudiese poner su nombre otra vez en consideración de los electores y aquí también aparece otro contrasentido doctor Héctor, por un lado eliminando la reelección presidencial y por el otro eliminando también el tema de la reelección de los funcionarios de control y fiscalización como Procurador, Contralor, Defensor, etc. fiscal, y cada vez que hay reunión de mandatarios municipales vuelve otra vez y sale la oferta pública del gobierno para que haya reelección de Alcaldes y Gobernadores.

Entonces en qué quedamos, con una mano borrando lo que escriben con la otra, o todos en la cama o todos en el suelo, entonces a nuestro juicio la figura de la reelección presidencial no debería desaparecer de la Constitución colombiana solamente por el prurito de querer atarla al nombre o al legado histórico de otra persona.

Y un tercer contrasentido, ¿por qué si querían eliminar el proyecto de equilibrio de poderes la reelección presidencial porque entonces el señor Presidente Santos no puso el ejemplo? ¿Y por qué el Presidente Santos más bien propone la eliminación de la reelección o de la figura de la reelección presidencial después de que en unas elecciones frente al cual el juicio de la historia aún está por darse con todo respeto lo digo resultó reelegido? Entonces fíjense que el Gobierno se mueve en las aguas hondas de la política y en las aguas mansas del ordenamiento jurídico.

Tribunal de aforados, yo he sostenido a título personal que, no de mi partido, que el único funcionario público en Colombia o en cualquier democracia que debe tener un juicio político es el Presidente de la República, ahora le colgaron como en el arbolito de diciembre que también ese privilegio o dádiva incorpore la figura del Vicepresidente.

Y he dicho que también a título personal que mientras una instancia congresional llámese comisión de acusaciones, llámese plenaria de la Cámara o del Senado haga parte del juicio procedimental de un alto funcionario del Estado eso nunca será un juicio jurídico sino político, porque el origen del Congreso es político y en el Congreso no se sientan los jueces si no los parlamentarios.

Así que mi querido Hernán lo que queda plasmado allí a nuestro juicio es otro saludo a la bandera, o si no preguntamos 1.300 procesos de 2.000 que hay solamente en la comisión de acusaciones van como por arte de magia a definirse y decidirse en 12 meses, bien en la Comisión o bien en el Tribunal de aforados, por Dios eso es un sueño de Onan.

Yo creo que es absolutamente inconveniente que el Presidente de la República se abrogue el derecho de nombrar así sea por una sola merecida forma transitoria a los miembros del tribunal de la Comisión de aforados, nos parece una injerencia que debería preservarse solamente para el órgano político que es el Congreso y por qué cambiaron entonces en la ponencia apreciado Hernán de la primera a la segunda vuelta la posibilidad de incluir con la finalidad de que tuviera juicio político excluyendo al Procurador, al Contralor y el Defensor, y porque no excluyeron al Fiscal.

Este congreso está en mora de dar el debate, siempre sale a la palestra de si el Fiscal General de la nación debe o no deben nacer el brazo del ejecutivo y hay que hacerlo de vez por todas como sucede en los Estados Unidos, porque los jóvenes no tenemos la experiencia de los veteranos, pero disfrutamos mucho escuchándolos a ellos pero también queremos un poquito de tiempo, ya yo termino.

Entonces decía yo que ese cambio de desaforar al Contralor, al Procurador e inclusive al Defensor del Pueblo por qué no en la misma línea el Fiscal, son debates que este Congreso no puede ni soslayar ni posponer porque siempre van a estar allí en la Palestra Pública, por ejemplo que la política criminal si es una política del Estado y por ende que está encabeza el ejecutivo no sea entonces el Presidente el que nombre al Fiscal General de la nación.

Este proyecto no lo aborda, lo suspende en el tiempo y terminó diciendo seguramente, el partido lo hará por boca de otros de los integrantes del mismo que nosotros vamos a votar en contra de la reforma, porque hay que generar un hecho político y así lo va a hacer el Centro Democrático, creemos que si no fuimos convocados como en la primera vuelta para poder aportar unas modestas luces en el cuerpo de ese proyecto pues que sea entonces la unidad nacional con la alianza verde incorporada en ella, el que vote afirmativamente este proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores, yo me había inscrito para intervenir sobre uno de los temas que tiene que ver con esta reforma y se refiere a la eliminación de la Comisión de acusaciones o mejor reemplazo por el tribunal de aforados.

Pero el Presidente de mi partido el Senador Roy Barreras me ha pedido con su venia señor Presidente una

pequeña interpelación si usted así lo considera yo no tengo ningún problema para que intervenga y después retomó el tema. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias a mi colega y copartidario del Senador Manuel Enríquez muy brevemente un saludo a los colegas en el día de hoy, solamente para referirme a un tema puntual aprovechando la presencia de nuestra colega la Senadora Viviane Morales y a propósito de la polémica suscitada por sus declaraciones y su posición muy respetable a propósito del Tribunal de aforados y la supuesta inviolabilidad de los Magistrados y el Fiscal General.

Debemos afirmar que en esa posición la Senadora Viviane que es reconocida por el país como una Senadora pulquérrima, honesta, inteligente, capaz y eso vale la pena decirlo porque tiene una hoja de vida que la honra en esta posición está radical y totalmente equivocada, yo espero que sea porque ha habido cierta premura en la interpretación de la norma y pongo solamente dos elementos de juicio que son vitales para entenderla.

Se llama al error, se conduce, se induce al error a los colombianos cuando se califica con el mote de un mico una propuesta de reforma constitucional que es falso que haya sido traída de los cabellos en el último minuto porque ha sido debatida desde el primer momento en esta Comisión, de distintas maneras a propósito de la responsabilidad de los Magistrados, dos pruebas tengo sobre este asunto pero hay muchas más, una reunión preparatoria del primer debate en esta Comisión a la que mucho de los colegas asistieron no recuerdo si la Senadora Viviane lo hizo con los Magistrados de las Altas Cortes, sus Presidentes y el Fiscal General de la nación se dedicó exclusivamente a este asunto.

Expuso en ella el Fiscal Eduardo Montealegre la tesis que no es nueva de la responsabilidad funcional de las Altas Cortes que implica por supuesto que en el mundo entero las decisiones de los altos Magistrados y me refiero a las Cortes de cierre son de tan alta envergadura y de tan alta responsabilidad y tocan tan altos intereses que si no tuvieran protección moral o invulnerabilidad sobre esas decisiones no habría magistrado ni fiscal capaz de fallar en contra de poderosos intereses porque los abogados del interesado poderoso terminarían por meter a la cárcel no al delincuente sino al magistrado que gozó fallar en contra de ese delincuente.

Dice la norma además y esa es otra prueba que no se trata y también con eso se indujo al error a los colombianos desde ayer y en la mañana de hoy de que no haya colombianos sin juez ni de que los Magistrados serán irresponsables ante la ley, debemos afirmar que está claro que el magistrado que viole la ley pagará con sus huesos en la cárcel, eso es lo que hice esta norma.

Pero no podrá ser llevado a prisión por cuenta de sus fallos, ni esas decisiones jurídicas, eso sí que traería una gran incertidumbre jurídica y la total impunidad, imagino ya un Fiscal ante la incertidumbre de decidir si mete a la cárcel algún poderoso siempre criminal armado o no armado y la consecuencia de que hordas de abogados del poderoso termine después encantando judicialmente al propio fiscal por su decisión y no por haber violado la ley.

De manera que no hay tal mico, de manera que es una norma que resulta necesaria, que en nuestra opinión debe aprobarse tal y como viene porque no puede garantizarse, a los nuevos Magistrados y esto también hay que decirlo este Congreso de manera responsable con aportes de muchos de ustedes diría yo que casi todos, de todos los partidos y no solo de la Unidad Nacional también del Partido Verde, del Polo Democrático, del Centro Democrático, del Partido Conservador está construyendo una forma de selección de unos nuevos Magistrados que ya no entren a la carrera por la puerta de atrás del Consejo Superior de la Judicatura tan maltrata por la historia reciente y que tampoco provengan de ninguna afiliación política o una deformación política sino por el contrario estos Magistrados tendrán origen en la meritocracia.

En su momento opinaremos sobre el asunto e insistiremos en que no pueden tener origen tampoco en las propias cortes y no en la más alta academia nacional y que en las listas de elegibles sean fruto del trabajo de las cinco mejores facultades de derecho de Colombia en las pruebas de estado y de esa manera se garantiza su meritocracia y su independencia.

Pero esos nuevos Magistrados que tendrán ahora un Tribunal de aforados que les juzgue y que además les acuse tendrán también y deben tener la protección de no ser objeto de vindicta, de venganza, de retaliación por cuenta de sus decisiones estrictamente jurídicas en las Altas Cortes.

Y una cosa final con el mismo aprecio con mayúsculas a la Senadora Viviane, sorprende sí que el 8 octubre del año la propia Senadora Viviane Morales aquí presente radicó presentó, y logró la aprobación de un impedimento según el cual en su criterio no en el mío, porque en el criterio nuestro las reformas constitucionales no deberían ser en ningún momento objeto de duda sobre conflicto de intereses.

Pero el debate existe y hay quienes quieren protegerse o quienes quieren hacer noticia de independencia y entonces se presentó un impedimento según el cual, presentado por la Senadora Viviane Morales, la Senadora Viviane Morales estaba impedida y así se declaró ella misma para intervenir en el asunto del tribunal de aforados que es precisamente lo que está haciendo desde el día de ayer, una vez que fue aprobado el impedimento.

No entiendo esa incongruencia y me parece que también es apenas fruto de un pequeño olvido porque estoy seguro que ahora que se lo recordamos a la Senadora Viviane entenderá que no debe ni puede por su propia decisión intervenir en el asunto del tribunal de aforados porque el impedimento está vigente y fue aceptado por la plenaria del Senado de Colombia, pero sobre todo porque no tiene razón, porque para bien de la justicia colombiana los más altos Magistrados deben tener la capacidad de fallar en derecho sin que los abogados defensores de quienes son sujeto de su fallo se vengan contra ellos en una retaliación jurídica porque eso los intimidaría.

El más alto juez, el más Alto Magistrado requiere la más alta autonomía posible, la más alta e independencia, la más alta protección y terminó por recordar que es y no otra la derivada de la responsabilidad funcional de las Altas Cortes en el mundo.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Senador Manuel Enríquez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Mil gracias señor Presidente, esto es solamente una réplica a lo que acaba de decir el Senador Roy Barreras porque me reservo para hablar sobre el tema de la inviolabilidad cuando estemos discutiendo el inciso 1° del artículo 9° de la Reforma.

Evidentemente el Senador Roy Barreras hace memoria de un impedimento que manifesté para discutir el tema del tribunal de aforados gracias Senador Barreras por recordármelo en una especie de admonición extorsionista, como para callarme, como para intimidarme para que no hable sobre el tema, no señor Roy Barreras así no son las cosas.

El tema de la inviolabilidad parlamentaria no ha sido de la inviolabilidad judicial no ha sido materia de discusión en el equilibrio de poderes, yo quiero que usted me muestre la copia de la proposición en que se haya presentado la inviolabilidad para los jueces en la Comisión Primera o en la plenaria del Senado, no hay ninguna proposición presentada sobre el tema y por lo tanto la inviolabilidad judicial es un tema completamente distinto al tema el tribunal de aforados.

Obviamente no voy a debatir ni voy a votar ningún tema relacionado con el Tribunal de aforados pero es que resulta que el inciso 1° del artículo 9° propuesto, esa parte de la creación del tribunal de aforados, le agradezco mucho por querer intimidarme pero no lo ha logrado, el tema de la inviolabilidad judicial es un tema muy serio que merece un debate muy importante que lo daré en su debido momento.

Però rechazo cualquier tipo de intimidación amenazándome quizá porque tengo un impedimento y seguramente seré objeto de demandas, más que impedimento tengo un deber ético de discutir un tema tan grande, tan trascendental para el país como el tema de establecer la irresponsabilidad de los Magistrados de las Altas Cortes y del Fiscal General de la nación por Constitución.

No mienta usted, usted es el que miente, como que en todos los países del mundo existe la inviolabilidad de los altos Magistrados de las Cortes, eso no es cierto, eso no es cierto Senador Roy, lea la Constitución española, la Constitución española señala que los Magistrados de la rama judicial son todos responsables, salvo el tribunal constitucional que tiene obviamente una naturaleza y una esencia diferente pero, venir aquí a sostener de una manera tan folclórica que en todos los países del mundo existe el principio de la irresponsabilidad de los altos Magistrados es una grave mentira.

Falta usted a la verdad y a lo que es el derecho comparado, los Magistrados de las Altas Cortes son responsables y solo por excepción se ha establecido la irresponsabilidad de los tribunales de algunos Tribunales Constitucionales en Europa y solo por excepción de las comisiones internacionales o interamericana de derechos humanos y del Tribunal Europeo pero es diferente porque son Tribunales que no tienen jueces y donde no hay jueces no es necesario establecer la inviolabilidad.

Entonces yo le agradecería que sustentara mejor lo que está diciendo porque aquí no ha habido ninguna propuesta anterior en el debate sobre la inviolabilidad, le cambio el nombre, le cambio el nombre, eso no se

llama entonces mico porque a usted le molesta mucho, eso se llama una violación flagrante al reglamento y al procedimiento establecido para el Debate de los Actos Legislativos.

Es un poco más largo y engorroso y es más fácil que el país entienda que eso es lo que se conoce tradicionalmente como mico, debatiré el tema cuando corresponda el debate del artículo. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, yo quería simplemente centrarme en dos puntos pero pidiéndole señor Presidente que en el momento en que vamos a debatir los artículos correspondientes podamos volver a tomar la palabra.

Desde el año 2009 he venido proponiendo al Congreso de la República y la eliminación de la Comisión de Acusaciones, volví en el 2011 a presentar esta propuesta que en aquella oportunidad se dijo que iba a ser retomada y como efectivamente así sucedió en la fallida reforma a la justicia que todos conocemos cuál fue el final.

Yo quiero en esta oportunidad volver a reiterar esta propuesta, me parece que hoy todo el esfuerzo que hace el Congreso de la República por mejorar ante el pueblo colombiano lamentablemente todos esos esfuerzos en un momento dado se ven truncados por las actuaciones de la Comisión de Acusaciones.

Y diría yo no por la institución en sí, ni por quienes hacen parte de la Comisión de Acusaciones, cuando fui elegido en el 2002 miembro de la cámara de representantes me tocó a hacer parte de la Comisión de acusaciones porque allá se presentan unas planchas y los partidos postulan a quienes deben representarlo en esa Comisión, pues todos allí nos dimos cuenta que la comisión no tiene ni los elementos técnicos y científicos, ni siquiera la preparación para poder adelantar una investigación, menos una acusación.

De ahí los resultados tan lamentables que hemos tenido durante los años en que estuvo presente la Comisión de Acusaciones, yo recuerdo por ejemplo que una de las primeras preocupaciones fue en caso de que nos llegue aquí una solicitud de investigación cómo vamos a actuar, quienes siendo abogados no habíamos tenido ni siquiera la experiencia para actuar en calidad de investigadores, menos de jueces.

Pues quienes llegamos al Congreso de la República somos elegidos seguramente para proponer proyectos de ley y para reformar las leyes, para derogarlas, para hacer el control político pero no para ejercer funciones judiciales, esa es una función extraña que se le asigna y que obviamente pues no estamos preparados para eso.

Como anécdota yo quiero contar que cuando estuve en la Comisión de Acusaciones el presidente de la Comisión de acusaciones era un agrónomo, entonces uno dice un agrónomo Presidente en la Comisión de Acusaciones encargado de investigar a los altos funcionarios del estado, entonces yo diría que ni siquiera por culpa de la Comisión repito no por culpa de quienes llegamos a ser parte de eso porque esa no es la función del Congreso de la República, por eso en buena hora se propone modificar la función judicial que hoy tiene el Congreso de la República.

Pero yo sí quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir que deberíamos hacer una reforma a fondo en este tema, lo que se propone seguramente es un avance pero no es del todo lo que hoy muchos sectores de la sociedad colombiana vienen reclamando, dejar en manos del Congreso en pleno el juzgamiento de los altos funcionarios del estado, pues a mí me parece que eso va a ser la versión dos de la Comisión de Acusaciones.

Uno dice si 15 miembros de la Comisión de Acusaciones no se pusieron de acuerdo para adelantar una investigación menos 267 congresistas, senadores y representantes, yo había propuesto y voy a dejar en la Secretaría como así sea para que repose en la constancia, en los anales del Congreso decíamos en otra época doctor Guillermo Giraldo que hoy es en la *Gaceta del Congreso* una propuesta que este debería ser un tribunal independiente, un tribunal especial, conformado por juristas de la más alta calificación que lleguen a formar parte de ese tribunal a través de un concurso de méritos.

Porque hay que ver que aquí el problema ha sido que hay en las funciones o dejamos unas funciones cruzadas después de la constitución del 91 entonces son los congresistas los que investigan a los magistrados de las altas cortes y son los magistrados de la Corte Suprema los que investigan a los congresistas, muchos de esos magistrados son elegidos por el Congreso de la República, postulados por el Presidente de la República algunos.

Entonces, yo creo que eso es lo que definitivamente le ha hecho daño a la función judicial que se le ha encomendado al Congreso de la República, yo creo que deberíamos acabar con todo eso, que las facultades de derecho nuestra facultad doctor Eduardo Enríquez facultad de derecho de la Universidad de Nariño una de las mejores universidades señor ministro tenga la posibilidad de postular candidatos para integrar ese Tribunal de Aforados.

Yo en mi propuesta inicial en el 2009 había dejado con un artículo que sería el Consejo de la Judicatura el que definiría de esa lista de elegibles que hayan superado el concurso de méritos los que designarían finalmente, pero como en esta reforma desaparece el Consejo Superior de la Judicatura ahí deberíamos mirar a ver quien finalmente integraría esa lista de los nueve o cinco magistrados del tribunal judicial.

Ese tribunal se encargaría no solamente de investigar sino también de sancionar, también estaría dividido en salas para garantizar la segunda instancia que es lo que desde hace mucho tiempo se ha venido reclamando, porque hoy por hoy lo sabemos somos por ejemplo los congresistas los que no tenemos derecho a la segunda instancia.

Entonces yo aspiro que en el transcurso de este debate que ojalá logremos realmente entregarle al país una reforma que hoy reclama con urgencia el país podamos avanzar en este tema.

Se propone en la ponencia y a propósito Senador Andrade yo quiero felicitarlo a usted por la brillante exposición, lo propio al Senador Horacio Serpa y a todos los ponentes por todo el trabajo y la dedicación que le han dedicado en estos señor ministro yo aspiro que esta sea una buena reforma, aspiro que podamos aquí discutir todo el tiempo que sea necesario pero que sa-

quemos una reforma que le sirva al país, una reforma que responda a ese clamor nacional.

El tema Senadora Viviane Morales, el tema de la inviolabilidad, yo voy a escucharla con atención pero me preocupa, me preocupa que hoy los altos magistrados del estado so pretexto de la inviolabilidad, vamos a ser nugatoria la función del Tribunal de Aforados, yo no he estudiado muy a fondo este tema Senadora Viviane con la experiencia que usted tiene ese que le ha dedicado muchas horas de análisis, vamos a escucharla con atención pero en principio yo le hallo toda la razón a usted senadora Viviane.

Porque so pretexto de la inviolabilidad de entonces los señores o altos magistrados del estado no van a poder ser investigados y menos sancionados, entonces no es cierto pues que esto exista en todos los países en Europa uno si usted lo ha dicho en la legislación española, en fin, entonces yo sí pido que allí nos concentremos.

Y finalmente Senador Hernán Andrade aquí estamos hablando de equilibrio de poderes, pero vemos que en el país hay una entidad o una institución que hoy ejerce, que tiene a cargo el control sobre la propia Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, a esa vigilancia que tiene la Auditoría General de la República.

Estamos hablando de que se van a eliminar las reelecciones, en su momento ojalá tengamos el tiempo para hablar de eso, quienes participamos aquí la consagración de esa figura creo que nos asistía la razón, yo todavía no estoy convencido pero bueno no vamos a discutir eso porque ya el tema hoy ante el país se volvió insostenible y obviamente así como lo ha decidido mi partido vamos a votar en favor de eliminar todas las reelecciones.

Pero así como estamos eliminando la reelección de todos los altos funcionarios pues no se entiende como la auditoría o el Auditor General de la República únicamente tiene un periodo de dos años, si hay equilibrio de poderes pues deberíamos como se dice coloquialmente o todos en el suelo o todos en la cama.

Entonces, señor ponente coordinador le rogaría que este tema también en su momento lo consideráramos y que ojalá pudiéramos tener un equilibrio para todas estas instituciones.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente. A ver yo quisiera aprovechar esta intervención para aclarar algunas cosas de la ponencia, ponencia que como representante de la alianza verde decidir firmar no porque la comparta en su integridad, también firmé la de primera vuelta y presente múltiples proposiciones contrarias a la ponencia, creo que se hizo un ejercicio de debate y en el debate democrático hay posiciones en las que uno gana y logra convencer a los demás ponentes y posiciones en las que no y el acuerdo fue que la firmaríamos seríamos totalmente libres como lo fuimos en primer debate de presentar proposiciones adicionales o contrarias modificatorio del texto de la ponencia.

De manera mi querido ya presa de doctor Jaime que no estamos firmando esa ponencia porque nos hayamos vuelto parte de la Unidad Nacional ni nada por el estilo, la Alianza Verde tal vez la decisión política más

acertada que ha tomado en el último año es no ser parte del Gobierno ni de la Unidad Nacional, eso no nos impide hacer concertaciones internas puntuales como lo hemos hecho ya en el pasado.

Sobre el tema de la ponencia, la Alianza Verde sigue manteniendo su posición de que esta no es una reforma estructural como quisiéramos ni de la política ni de la justicia, es una reformita puntual de ciertos puntos en su inmensa mayoría creemos que pueden ser puntos positivos pero no van a resolver digamos de conjunto temas estructurales.

Hubiéramos preferido y se lo dijimos insistentemente al Gobierno pero no hemos logrado convencerlos de que se presentara por aparte con una reforma política y electoral integral y aparte una reforma a la justicia integral, no logramos convencer al Gobierno de esa posición que se ha mantenido en que hay ciertos puntos centrales en la opinión del Gobierno que desequilibran el poder entre ramas del poder público y que eso es lo único que esta reforma quiere corregir, no quiere ser una reforma a la justicia, no quiere ser una reforma a la política lo único que quiere es tratar de corregir ciertos aspectos que desequilibran las relaciones entre las dos ramas del poder público.

Respetamos esa posición del Gobierno pero no la compartimos, nosotros hubiéramos preferido una reforma a parte integral, estructural, político-electoral y una reforma a la justicia, lo tercero es insistir en nuestra posición de la alianza verdes y de equilibrio de poderes se trata siguiendo digamos la opinión del Gobierno, si de equilibrio de poderes se trata la alianza verde ha considerado desde el día uno y lo ha manifestado aquí lo quiero reiterar hoy que el desequilibrio fundamental en la política colombiana no es entre los poderosos, no es entre las tres ramas del poder público.

El desequilibrio fundamental en esta democracia es entre el ciudadano de a pie y los poderosos, como es difícil para un ciudadano colombiano controlar con eficacia los poderes públicos, llámese judicial o ejecutivo o legislativo, la capacidad de los miembros del Congreso de insularnos y aislarnos de la población y terminar haciendo lo que nos da la gana es infinita, la capacidad del Presidente de la República de aislarse de las decisiones de los ciudadanos es enorme.

Lo que deberíamos estar preocupados si de equilibrio de poderes se trata es de equilibrar el poder del ciudadano para hacer control político efectivo, los mecanismos de participación ciudadana son una burla no prosperan, están llenos de requisitos para que nunca operen, para que nunca se pueda tumbar a un alcalde, para que un ciudadano común y corriente no tenga mayor posibilidad realmente denunciaría perseguir judicialmente un acto de corrupción serio en fin.

De manera que sobre la visión de la reforma esa ha sido nuestra posición y esa sigue siendo nuestra posición, ahora sobre los contenidos puntuales que el Gobierno escogió incluir en la reforma voy a mencionar aquellos con los cuales la Alianza Verde está de acuerdo como viene en la ponencia así lo ha ratificado, aquellos en los que no está de acuerdo e incluirá nuevas proposiciones y esperamos contar con el concurso de muchos de ustedes para sacarlas adelante como ya ocurrió en primera vuelta.

Empiezo por decir, en qué estamos de acuerdo, la propuesta del doctor Enríquez Maya primer artículo

de la reforma de que la curul sede de una curul en las corporaciones públicas a los segundos en votación, nos parece que es una muy buena propuesta que entre otras cosas le dará un escenario a quien naturalmente debe ejercer la oposición, quienes perdemos las elecciones naturalmente nuestro ejercicio es el de la oposición.

Pero claro que una cosa será ejercerla desde el asfalto y otra cosa será ejercerla con la posibilidad de tener una curul en una corporación pública, nos parece que es una buena medida de garantía para el ejercicio de la oposición política, la apoyamos doctor Enríquez Maya.

La eliminación voy a ir en el orden de los artículos, la eliminación de yo te elijo tú me eliges tan desafortunado en cualquier rama del poder público pero desafortunadamente doctor Manuel hemos visto en las altas cortes y ha sido fuente de su desprestigio, los magistrados de la Corte Suprema interviniendo en la elección de los magistrados de la judicatura y luego los de la judicatura interviniendo en la elección y reelección de ellos, es un desastre.

Un desastre falto de toda ética, de todo decoro es increíble que haya que meter cosas que a veces parecen de sentido común a la luz de la ética en la constitución pero pues desafortunadamente hay que incluir las porque como hemos visto los casos son aberrantes, de manera que esa eliminación del yo te elijo, tú me eliges la apoyamos.

Con que seguimos inconformes Sr. ministro y apreciados colegas un propósito de esta reforma nos han dicho en todos los tonos es eliminar el yo te elijo tú me eliges y eliminar la puerta giratoria, eso de que uno pueda andar pasando de cargo en cargo sin ningún tiempo de congelamiento, para que no se pueda abusar de ningún cargo para hacerse elegir en otro.

En eso estamos inconformes, nosotros insistiremos en que la inhabilidad para pasar de un cargo a otro, andar saltando de un cargo a otro de Procuradora magistrado, de magistrado Fiscal, de Fiscal otra vez a Procurador en fin sea una inhabilidad eficaz de por lo menos 4 años, para que no puedan usar como está ocurriendo con el Procurador General de la Nación usando descarada y abusadamente su cargo para hacer campaña presidencial, sin ningún decoro, con el más total descaro está en campaña presidencial.

Usando el cargo, usando su función disciplinaria para favorecer su campaña política, eso es aberrante, y lo va a poder hacer porque, porque no hay una inhabilidad seria, si el procurador o el fiscal o los magistrados o cualquiera otro supiera que tiene que esperarse por lo menos 4 años para poder aspirar a cualquier cargo de elección pública o a otro alto cargo del estado usaría con mucha más ponderación no tengo la menor duda las funciones de su cargo.

De manera que ahí seguimos inconformes y seguiremos insistiendo en que la inhabilidad para rotar de cargos para esa puerta giratoria de los que se vuelven profesionales del poder, no queremos los colombianos profesionales del poder, queremos servidores públicos vigilados por la ciudadanía y ceñidos a la ley, no los tenemos porque la constitución y esta propuesta que trae el Gobierno permite a unos funcionarios volverse profesionales del poder.

Rotar de cargo en cargo para ejercer y abusar del poder, ahí nos estamos equivocando, queremos hacer ese llamado sobre ese tema. Estamos de acuerdo y ce-

lebramos que se haya establecido en esta reforma la obligatoriedad del mecanismo de convocatoria pública y elección visible para cualquier elección que se haga en una corporación pública.

Tendrá que haber convocatoria pública, publicación de las hojas de vida, entrevistas, controversia, en fin nos parece muy bien, pero de nuevo ese principio general se daña en ciertas decisiones puntuales, por ejemplo nosotros hemos propuesto y volveremos insistiendo, no lo quisieron acoger en la ponencia los ponentes ni el Gobierno.

Así como nos preocupa la elección independiente, meritocrática de los magistrados que tienen un poder nacional importante, la Alianza Verde quiere insistir en que democracia no solamente hace falta a nivel nacional, democracia y transparencia también hacen falta en la democracia local y regional, la elección de contralores como en el ratón eligiendo al queso, las corporaciones públicas eligiendo a quien debe controlar al alcalde, sería mucho mejor que eso se hiciera no solo como convocatoria pública de la elección respectiva sino por concurso de méritos, no por una decisión totalmente politizada.

La Alianza Verde seguirá insistiendo en que los Contralores Municipales, los Contralores Departamentales, el Contralor de Bogotá sea elegido por mérito no por componenda política, el daño enorme, los carteles de la contratación con contralores incluidos que hemos visto en Bogotá, si eso pasa en Bogotá, imagínese en municipios más pequeños donde hay menos visibilidad, menos control, menos medios de comunicación.

De nuevo aquí el Congreso no acierta y el Gobierno tampoco, veo un problema lo reconoce, sabe que las contralorías están siendo usadas políticamente lo ha reconocido incluso el mismo contralor general actual, y tenemos la posibilidad de ayudar a solucionar ese problema con una elección por medios meritocracia y nos negamos a hacerlo.

Yo lamento mucho que no hubiera podido convencer a los ponentes de incluir este punto, pero la alianza verde seguirá insistiendo en este punto así como le ayudamos al equilibrio de poderes a nivel nacional, hombre no seamos tan centralistas que el único que tiene problema no es el Gobierno nacional, las regiones también tienen problemas que vamos a ayudar a solucionar, este es uno.

Sigo, silla vacía por corrupción, propuesta de la Alianza Verde, propuesta del Senador Lizcano del Partido de la U propuesta del Centro Democrático, celebramos que desde el primer debate se haya acogido en la propuesta del Gobierno establece la sanción de silla vacía no solo por delitos de concierto para delinquir y vínculos con el narcotráfico y grupos armados ilegales sino también por delitos de corrupción y delitos contra la administración pública, sigue vigente esa propuesta en este segundo ronda en este quinto debate estamos completamente de acuerdo.

Un tema álgido que hemos discutido mucho y que le ha dado mucha brega al Gobierno convencer a su propia bancada, no a nosotros, nosotros estamos de acuerdo con la democracia interna de los partidos y con las listas cerradas, no pensando en nuestro propio cálculo yo no tengo ninguna idea decía mi en mi elección pasada me hubiera ido mejor en lista cerrada o en lista abierta, no tengo la menor idea.

Lo que sí creo es que la democracia colombiana le va ir mejor compartidos estructurados, con democracia interna, con financiación pública, con listas cerradas que con esta mercancía eterna de que cada candidato es dueño de sus propios votos, los partidos terminan siendo irrelevantes, no hay como organizar realmente una bancada, los partidos no logran diferenciarse entre ellos sino que la competencia es fratricida al interior de los partidos.

Aquí no hay soluciones mágicas lo hemos debatido y lo hemos escuchado en infinitos foros en los que hemos estado con los propiciados por el Gobierno otros por mí personalmente otros por muchos otros colegas por esta misma comisión no hay soluciones perfectas hay sistemas y países con sistemas políticos con lista cerrada que tienen serísimos problemas y hay países y sistemas con voto preferente que también tienen problemas.

De manera que esto no será una solución mágica pero yo creo y la alianza verde cree que mientras haya garantías de democracia interna y financiación pública es mejor dar el paso hacia la lista cerrada que mantener el voto preferente así que ahí nos seguimos manteniendo con esa garantía.

Pero fue y lo digo con toda claridad exigencia de la alianza verde para apoyar este punto en particular que se nos permita a los partidos hacer listas en coalición para corporaciones públicas, hoy en día esa posibilidad solo existe para el ejecutivo pero se niega para las corporaciones públicas y se niega por razones de cálculo electoral debo decir con toda claridad porque los de los partidos grandes aquí los Conservadores, la U., el Partido Liberal no quieren que los chiquitos nos podamos aliar para compatibles en los concejos y en las asambleas.

Una cosa de democracia elemental, es que si vamos a tener lista cerrada y democracia interna nos permitan tener una garantía para competir también pues con los monstruos de la unión nacional o con cualquier otro partido grande, que así como podemos hacer coaliciones no tiene mucha lógica doctor Serpa que unos partidos son unos movimientos políticos se puedan poner de acuerdo para un candidato a la alcaldía de Zapatoca. Pero tengan que competir con listas distintas al Concejo de Zapatoca cuando podían tener una coalición tanto para el Concejo como para la alcaldía.

De manera que lo dije públicamente en el primer debate y lo vuelvo a reiterar en este, el apoyo de la Alianza Verde a toda esa parte de lista cerrada, bloqueada, financiación pública, democracia interna está sujeto a que se siga cumpliendo el compromiso de que podemos hacer coaliciones para corporaciones públicas, si ese compromiso se rompe no apoyaremos ni este punto ni posiblemente nada de la reforma, así lo hemos dicho desde el día uno y lo quiero reiterar con toda franqueza.

Sigo en orden el tema del Tribunal de Aforados, tribunal que está consagrado en el artículo 9° en su integridad el artículo 9° trata sobre el Tribunal de Aforados, esto y perdóneme que hable en primera persona es una gran victoria de la Alianza Democrática, de la Alianza Verde que hayamos logrado convencer por cuenta del escándalo en buena medida desafortunadamente por el que atraviesa la justicia que el Gobierno y muchos que aquí vinieron como el presidente de la Corte Suprema de Justicia a defender que se mantuviera el juicio político en el Congreso y la Comisión de Acusaciones.

Como el Fiscal que no vino nunca a defenderlo porque no quiso poner la cara en la Comisión, pero sí salió en los medios de comunicación a decir sandeces, que si no tenían juicio político sino juicio legal eso era como matar a los magistrados, de ese nivel de absurdo fueron las declaraciones del Fiscal en su momento porque propusimos el Tribunal de Aforados.

Con el doctor Roy Barreras y el doctor Benedetti, con el doctor Andrade que estuvimos en esa reunión tensa pero útil yo creo con los Presidentes de todas las cortes, era inaudito yo les quiero decir como ciudadana, como colombiana, como primípara en este Congreso, yo no creía a mis oídos ver a los más altos Presidentes de las Cortes y al Fiscal General de la Nación diciendo que nos poníamos en riesgo se los juzgaba la ley y un juez en vez de que los juzgará un congresista.

Inadmisible, pero usaron su poder, doblegaron al Gobierno y doblegaron este Congreso y nos hundieron con la anuencia del Gobierno y de la Unidad Nacional a propuesta del Tribunal de Aforados en primera vuelta, solo por el escándalo, solo porque se volvió indefensible la Comisión de Acusaciones y el juicio político en el Congreso tuvo el Gobierno que ceder y aceptar nuestra propuesta de que se eliminará completamente y se separará completamente el juicio político.

¿Qué hemos ganado con esto? Me tomo la autoría y le agradezco a los señores ponentes y al Gobierno que después de una negociación muy intensa de largas horas logramos llegar a un consenso y yo creo que en buena hora porque como lo hemos dicho todos, todos en esta mala hora de la justicia lo que queremos es ayudar a la justicia y si uno, uno de los problemas no todos los problemas uno de los problemas de la rama judicial hoy es que tiene problemas de impunidad y abuso de poder porque tienen impunidad de los magistrados y Fiscal pues ese problema se lo podemos resolver en esta reforma.

¿Cómo lo estamos resolviendo? Lo estamos resolviendo acabando él ante juicio político para poder procesar penalmente a un magistrado o al Fiscal tocaba hacer primero y como requisito un juicio político en el Congreso, ese requisito, ese ante juicio político se eliminó totalmente, no solo la Comisión de Acusaciones sino todo el ante juicio político.

Acordamos en buena hora que solamente el Presidente de la República tendrá juicio político, es decir, tendrá la posibilidad por razones de conveniencia política de estar por encima de la ley, este privilegio excepcional y enorme solo tiene los Presidentes en las democracias, acá lo tenían además el fiscal y además los magistrados.

¿Qué fue lo que acordamos? Dejarle él ante juicio político solamente al presidente y mandar a los demás aforados a los magistrados y al Fiscal a un juicio con jueces directamente sin que el Congreso meta las narices, sin que aquí tengamos clara autorización para que se proceda penalmente, el Congreso no tiene por qué pronunciarse en cosas penales ni con los aforados ni con nadie.

El Congreso está para expresar opiniones políticas o juicios de carácter político, celebro, celebro lo dije desde antes de irnos a semana Santa y lo reitero hoy celebro que hayamos llegado a ese consenso con los ponentes, con el Gobierno, que se haya separado completamente el juicio penal que será penal siempre he

hecho por jueces bajo la ley del juicio por indignidad política que si será político y será en el pleno del Congreso, pero no mezclar las dos cosas separarlas completamente.

Creo que gana la justicia, creo que gana la democracia, creo que ganan los actuales magistrados, muchos de los cuales a diferencia de los Presidentes de las altas cortes y del Fiscal, muchos de los cuales expresaron públicamente en varias audiencias que hicimos que reconocían la inconveniencia de mezclar juicio político y juicio penal y que pedían que se separara.

De manera que celebramos que eso haya quedado así, en adelante como se juzgará un aforado, primero, tengamos claro para explicarle a la opinión pública el gran privilegio de tener fuero, la razón por la cual por ejemplo el señor Pretelt no ha querido renunciar es porque querer conservar el fuero, ¿y cuál es el fuero? El fuero es estar por encima de la Ley Penal, ese es el fuero al que el señor Pretelt y muchos otros no querían renunciar.

Es estar por encima de la Ley Penal, es que puedan convencer o coaccionar a políticos en el Congreso para que les salven el pellejo de que la Ley Penal los persiga, ese era el gran privilegio de ser aforado, ese privilegio se acaba con esta reforma, se acaba, ya no podrá ni convencer ni coaccionar a políticos en el Congreso para eximirse en la Ley Penal, ya no podrán porque ya no habrá ante juicio político.

Su investigación irá directamente a una investigación de aforados constituida por magistrados de las más altas calidades y si ellos deciden acusarlo no tendrán que pedirle permiso al Congreso, podrán ir directamente a la Corte Suprema de Justicia, y la Corte Suprema de Justicia como máxima instancia penal decidirá si absuelve o si condena.

De manera que en la vida de verdad el gran privilegio del fuero se acaba con esta reforma, el privilegio del fuero no era solamente ser juzgado por el máximo tribunal, el privilegio del fuero de era estar eximido por conveniencia política de la Ley Penal, eso se acabó, de hecho es un poco confuso que se siga llamando fuero porque la gente sigue creyendo que existía aún ese privilegio, ya no existirá.

La única garantía especial digámoslo así que tendrán de ahora en adelante los magistrados y el Fiscal es que no podrá ser cualquier juez de cualquier municipio del que les abra una causa penal cosa que no tendría sentido entre otras cosas porque ellos son superiores jerárquicos no laboral pero sí en derecho, la única garantía que tendrán es que será la Comisión de Aforados quien investigará y la Corte Suprema de Justicia que los juzgará en derecho.

Pero el real privilegio del fuero no era de ese, el real privilegio del fuero no es que a uno lo procese la Corte Suprema de Justicia ese es un gran honor pero no es un privilegio, el privilegio de era de estar exento de la ley por razones de conveniencia política ese privilegio se acaba en buena hora, ahora bien sobre ese punto señor Presidente y apreciados colegas un tema que ha puesto en debate la senadora Viviane Morales.

¿Por qué queremos perseguir a los jueces? Por sus delitos o por sus sentencias, perseguir a sus jueces por el contenido de su sentencia sería acabar con la justicia, ¿qué no quisieran los parapolíticos a los que la Corte Suprema de Justicia ha metido a la cárcel? Cerca de

60, que poder denunciar con la excusa del prevaricato de que esos magistrados no interpretaron la ley como a ellos les convenía y que los condenaron que encarcelar a esos jueces por su sentencia.

¿Qué no quisieran los narcotraficantes a los que condenan o a los que extraditan que poder tumbar y encarcelar al magistrado que los condena o los extradita vía su sentencia?, ¿qué no quisieran los Fiscales que han sido destituidos por el Consejo de Estado que poder armar una cacería de brujas y poder tumbar a quienes los destituyeron?, ¿qué no quisieran los condenados de repudiar la condena y encarcelar a quien los condeno?

No le vamos a entregar la cabeza de los Magistrados de Colombia a los criminales para que sean los criminales los que terminen encarcelando a quienes los condenaron. Yo invito a todos los colegas a leer completo el artículo porque la palabra inviolabilidad por supuesto puede tener muchas interpretaciones, no es inviolabilidad general porque de lo contrario entonces de qué serviría crear el Tribunal de Aforados.

Dice el artículo: los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Fiscal General de la Nación son inviolables por el contenido de las providencias judiciales salvo, incluso en el contenido pueden ser juzgados, salvo que se demuestre que estas fueron proferidas con el propósito de favorecer indebidamente intereses propios o ajenos o que hayan incurrido en causales de indignidad de mala conducta.

Es una restricción superexpresa. Doctor Manuel Enríquez Rosero, lo que queremos todos los colombianos es que se acabe la impunidad que tienen los Magistrados y el Fiscal; yo me he jugado la vida literalmente por eso, lo que no queremos es que los criminales puedan perseguir a los Magistrados por las condenas que les proferen, es decir, por el contenido de sus sentencias.

Pero claro, los Magistrados son seres humanos, no son infalibles y pueden producir sentencias sin soborno, sin delito, sin corrupción, pero contrarias al ejercicio de sus funciones, por eso se hace la salvedad. Entonces yo resumiría este debate de la siguiente manera: todos los colombianos queremos acabar la impunidad de delitos que tienen hoy los Magistrados y el fiscal, pero solo unos colombianos queremos proteger a los colombianos y el fiscal de que no los puedan procesar por sus sentencias.

Otros quieren una cacería de brujas; otros quieren vengarse de quienes los han destituido; otros quieren perseguir a los jueces por el contenido de las decisiones progresistas y en derecho que toman; otros quieren que los jueces como el honorable magistrado Carlos Gaviria, a quien esta mañana rendimos homenaje en esta Comisión, que en su momento profirió la sentencia por ejemplo sobre la eutanasia o por ejemplo sobre la dosis mínima; otros quieren que el magistrado Carlos Gaviria en su momento hubiera podido ser procesado y condenado por el contenido de su sentencia.

La única garantía que tienen los Magistrados es que el contenido de sus sentencias sea inviolable, a no ser que pueda ser disputada por los mecanismos judiciales que existen; todos los mecanismos judiciales que existen siguen vigentes: la primera instancia, la segunda instancia, el control de garantías, la tutela contra sentencias, que ha causado choque de trenes en el pasado,

pero que es un mecanismo de protección que ha resultado ser necesario, necesario para proteger derechos fundamentales.

Todos los mecanismos y garantías judiciales siguen vigentes, pero a lo que no se puede prestar esta reforma en aras de depurar la justicia es acabar la justicia, a que los criminales o los radicales, o los que en virtud de su fe o su dogma quieren destituir a los jueces por el contenido de sus fallos no puedan hacer.

De manera que nosotros estamos de acuerdo con que persigamos por todos, absolutamente por todos los delitos a los Magistrados, pero que en ningún caso se permita esa persecución por el contenido de sus fallos como lo proponen aquí algunos por sus convicciones ideológicas, religiosas o simplemente por darse publicidad.

Sigo con el contenido de la reforma: la eliminación de la reelección presidencial. Creo que sobran los argumentos. Lo hemos dicho desde el primer debate: estamos de acuerdo no solamente con la eliminación de la reelección presidencial, sino con la eliminación de todas las reelecciones de los altos cargos del Estado. Como se hace en esta reforma nos parece bien.

La elección de los Magistrados, otra ayuda importante en esta hora de crisis de la justicia. Parte de lo que ha producido este clientelismo y este corporativismo excesivo de la justicia es que los altos Magistrados pueden escoger a dedo a sus sucesores, incluso pueden escoger a dedo a los con jueces que los reemplazarían eventualmente en algunas decisiones; es el llamado mecanismo de la cooptación. Esta reforma elimina la cooptación y obliga a la selección por concurso público de los Magistrados; creemos que eso también le ayuda a la justicia.

En el tema de la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura: tenemos varios sinsabores; estamos por supuesto de acuerdo con que se elimine el Consejo Superior de la Judicatura. Si hay dos instituciones impresentables e indefensables hoy en Colombia, son la Comisión de Acusaciones del Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura ni ha servido para impartir justicia ni ha servido para administrar los recursos de la justicia.

Así que en buena hora se acaba. ¿Qué nos preocupa? Tres cosas puntuales de las que desafortunadamente no logramos convencer a los ponentes y entonces vamos a seguir el debate con nuestras proposiciones. Se está sustituyendo la estructura del Consejo Superior de la Judicatura por una estructura que tendrá una Sala de Gobierno Judicial que adoptará políticas para la justicia y una dirección ejecutiva que, como su nombre lo indica, será ejecutiva para ayudar al gerente de la Rama Judicial a administrar los recursos de la Rama. Esa división nos parece bien.

Sé que tuvimos una discusión al ya muy interesante o decir con el señor Ministro de la Presidencia, el doctor Néstor Humberto Martínez, que tenía varias preocupaciones sobre este tema. Yo personalmente disfruté mucho de su aporte muy juicioso, intelectualmente muy sólido, pero sigo convencida del argumento que le dimos que porque es importante que la dirección ejecutiva sea distinta del Consejo de Gobierno Judicial.

El doctor Néstor Humberto Martínez nos insistía en ponernos el ejemplo de la Junta Directiva del Banco de la República; decía: mire, solo una junta, no hay Sala

de Gobierno Económico y junta directiva del Banco, es solo una junta, nueve economistas ejemplares, se eligen, tienen un periodo, hacen una tarea muy seria, administran tanto las políticas que aplica el Banco como el Banco mismo, ¿por qué no se puede hacer igual acá? Y la razón principal de por qué no se puede hacer igual es porque la naturaleza de la función y de la especialidad académica que se necesita es muy distinta.

Para definir las políticas de la justicia necesitamos grandes juristas; pero para administrar las salas y sedes y computadores y personal de la Rama Judicial, necesitamos administradores, no juristas. La naturaleza de la especialidad de la función es muy distinta; los economistas habrán de administrar recursos, pero no tienen ni idea de políticas de la justicia, y el Consejo Superior de la Judicatura lo que ha demostrado es que en el mejor de los casos los abogados tienen idea de políticas de la justicia, pero claramente no saben administrar plata ni sedes.

De manera que por eso no puede ser una sola junta; en eso el señor Ministro de Justicia también con todo rigor y con mucho cuidado expuso con mucho detalle sus argumentos, y debo decir que a nosotros nos convencieron los argumentos del Ministro de Justicia de la necesidad de estos dos niveles: una Sala de Gobierno Judicial que elabore las políticas de la justicia y una pequeña junta directiva de solo tres miembros que acompañe al Gerente de la Rama Judicial en la Administración de los recursos, las sedes, etc. Nos parece que es una buena división.

Hasta ahí muy bien. ¿Qué nos preocupa? Tres cosas puntuales para no extenderme demasiado, y agradezco, señor Presidente, su generosidad. Nos preocupa la pluralidad de la Sala de Gobierno Judicial; nosotros creemos que los que tienen en graves aprietos a la Rama Judicial en este instante no es que otra Rama, no es que otra Rama. Aquí no está ocurriendo lo que pasa en Venezuela o lo que pasa en Ecuador por fortuna, que es el Presidente de la República destituyendo jueces a su acomodo o quitando o poniendo jueces.

No. Aquí realmente el problema central de la justicia no es que el Ejecutivo esté interfiriendo con la Rama; el problema principal de la justicia es que ese corporativismo, es que es una rueda suelta que no le rinde cuentas a nadie, y los presidentes de las altas cortes son como dioses, eligen a sus sucesores, eligen a los con jueces, eligen a los administradores de la Rama y no le rinden cuentas a nadie.

Entonces se volvió un clientelismo y un abuso de poder espantoso; por eso tan importante que la Sala de Gobierno Judicial tenga voces distintas a las de las altas cortes, que las incluya por supuesto, pero que no le permita a las altas cortes, como hasta ahora, seguir teniendo un monopolio del manejo de toda la Rama. Compartimos lo que viene en la ponencia: los tres presidentes de las altas cortes, un representante de los Magistrados del tribunal, un representante de los jueces, un representante de los empleados judiciales y el Ministro de Justicia. Ahí van siete miembros.

Pero nosotros creemos que siguen faltando por lo menos dos voces indispensables que tienen directamente que ver con las políticas que se pueden diseñar para la Rama: los abogados litigantes. No habría Rama Judicial sin abogados litigantes, como no habría Rama Judicial sin jueces o sin empleados judiciales. Los jue-

ces tendrán voz, los empleados judiciales tendrán voz, los abogados litigantes no.

Esa voz falta, esa voz es importante para determinar el rumbo de la justicia. ¿Y quién forma a los abogados y los litigantes? Pues la academia y las facultades de derecho. Aquí tenemos que empezar a solucionar el problema de la calidad de la justicia desde la raíz, desde cómo se forman los abogados, luego cómo ejercen, o como litigantes o como funcionarios. No podemos dejar esas dos voces por fuera. Desafortunadamente no logramos convencer a los ponentes, pero vamos a insistir en esa ponencia que se incluyen esas dos voces en la Sala de Gobierno Judicial.

Serían en total nueve miembros; no nos parece una cosa, un exabrupto. Los presidentes de las altas cortes sería la tercera parte de los votos, estarían representados, pero no sería mayoría ni tendrían dominio, y las voces plurales que tienen un papel fundamental en el funcionamiento de la justicia estarían representados. Esa es una proposición.

La segunda proposición, que seguiremos insistiendo y que tampoco desafortunadamente logramos convencer a los ponentes, es que el Consejo de Disciplina Judicial que se crea, como su nombre lo indica, por favor es solo de disciplina, le dejaron las funciones de decidir, le quitaron la de la tutela, con lo cual estamos de acuerdo, pero le dejaron la función de decidir los conflictos de competencia al Consejo de Disciplina Judicial. ¿Qué hace un consejo de disciplinado decidiendo conflictos de competencia? Zapatero, a tus zapatos.

Si es para disciplinar a los jueces, es para disciplinar a todos los miembros de la Rama. Punto. Esa es su función, función muy importante que necesitamos que se cumpla a cabalidad. Nosotros preferiríamos, y así lo vamos a proponer, que los conflictos de competencia los resuelva la Corte Constitucional. Una de las cosas que envenenó al Consejo Superior de la Judicatura, además de que su estructura era engorrosa y mala, es que tenía funciones jurisdiccionales. Tenía dos: resolver tutelas y resolver fallos de competencia, y ahí vimos el caso de Villarraga y otros traficando con sentencias o con conflicto de competencia con la justicia penal militar. Entonces no hagamos la tarea a medias; quitémosles los dos venenos que no funcionaron el Consejo Superior de la Judicatura, dejémoslo solamente disciplinario, tutelas no tendrá por qué hacerlas ese consejo; los demás jueces de Colombia pueden resolver tutelas y las controversias sobre jurisdicciones que resolver la Corte Constitucional, como ocurre en otros países del mundo.

Esas son, señor Presidente, nuestras apreciaciones sobre ese tema. Por último, celebramos y se pudo hacer aquí un tercer problema que a propósito de la crisis de la justicia se puede ayudar a resolver en esta reforma y yo creo que lo estamos haciendo bien: es quitarle en lo posible las funciones electorales a las Cortes, sobre todo las funciones electorales que realmente no tiene nada que ver con el funcionamiento de la Rama Judicial.

El doctor Amín no alcanza a escuchar su intervención completa, pero se refirió al tema del fiscal, que debo decirle, doctor Amín, que consulté, usted no se imagina, con decanos de facultades de derecho, con juristas de justicia de la Comisión Colombiana de Juristas, de la corporación Excelencia a la Justicia si a alguien se le ocurría un mejor mecanismo que el esta-

blecido actualmente para elegir al Fiscal General de la Nación.

Para elegir y no logramos encontrar una mejor fórmula que la que hay hoy. Una fórmula combinada entre el Ejecutivo y la Corte Suprema para elegir al Fiscal General de la Nación no logramos encontrarla, de manera que esa función de elección del fiscal se dejó así. Otra fórmula que se ha hecho en otros países a veces es la designación directa del Ejecutivo; nosotros preferiríamos una cosa un poco más balanceada. Otra fórmula que se ha estudiado en otros países es la elección popular; creemos que en las condiciones precarias de la democracia colombiana eso nos traería más riesgos que beneficios.

Así que la elección del Fiscal General de la Nación se dejó tal cual está. ¿Qué podíamos o qué habíamos debatido en primer debate y podíamos quitar como funciones electorales? Habíamos debatido la elección del Procurador y la elección del Contralor, y en esto debo decir que estamos yo personalmente y la Alianza Verde abiertos a mejores opciones que las que vienen en la ponencia, pero nuestro principal interés en la Alianza Verde era quitarle ese veneno a las Cortes.

Que no participen en la elección del Procurador, ni el Contralor. La propuesta que viene aquí puede ser debatible para que no nos guste. En el caso del Contralor, lo dirigirá exclusivamente el Congreso; en el caso del Procurador participará el Presidente del Congreso, pero estamos abiertos a fórmulas. Lo importante es que no la tengamos las Cortes.

Queda una función electoral en las altas cortes que desafortunadamente no pudimos quitar porque no las habíamos debatido en primer debate, entonces no hay consecutiva, que es la elección del Registrador; eso no lo discutimos, hubiéramos preferido quitárselas, pensar en alguna fórmula, pero desafortunadamente por consecutiva no lo podíamos hacer, así que ese tema nos queda pendiente para otra reforma.

Digo por último que en aras de resolver un problema, estamos creando un exceso y quisiera llamar la atención del Gobierno y de la Comisión, el Congreso entero, sobre este tema...

Siendo las 1:54 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si desean sesión permanente, los cuales respondieron afirmativamente por unanimidad.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente. Un último punto y es el de las curules regionales en Senado. Debo decir que en los múltiples foros y debates que hicimos con la academia en este tema, esto es lo que les suena más extraño, esto de que más menos por un cargo de conciencia se van a crear unas curules en el Senado. Le parece más o menos absurdo a todos los politólogos que yo he consultado en este tema.

Ellos dicen: el diseño constitucional colombiano está bien hecho, que la Cámara de Representantes represente a los departamentos y que el Senado represente al país en su conjunto es un diseño lógico; o hagan una sola Cámara por departamentos o nacional. Pero si la que va a representar a los departamentos y a las regiones es la Cámara, pues esa es su función. Más aún: muchos nos demostraron con cifras en la mano cómo

en el sistema vigente hoy están en buena medida sobre-representadas muchas regiones.

Por su población no tendrían ni siquiera un Representante a la Cámara si se hiciera proporcional a la población. La Constitución de Colombia, en buena hora, debo decir, en la Constitución de 91 decidió que, independientemente de la población, todos los departamentos de Colombia tendrán dos representantes a la Cámara; esa es una decisión que creó una desproporcionalidad, pero una desproporcionalidad en función de una representación democrática tanto de la población como el territorio. La apoyamos.

¿Pero qué se está haciendo ahora? Se está debilitando la circunscripción nacional de Senado al restarle curules para darle al Senado una función que no tiene que es la de tener representación territorial. Esa no es la función del Senado, para eso está la Cámara. Aquí se está haciendo una corrección y debo decir que aquí hemos venido de peor en mal a menos mal. Doctor Alexander, yo sé que con usted coincidimos en este tema.

Usted recuerda que en la primera versión de la reforma que propuso el Gobierno, el Gobierno proponía que el Senado se eligiera dos Senadores por cada departamento y solamente quedaban treinta y pico de curules para la circunscripción nacional; es decir, mataban la circunscripción nacional a fuerza de argumentos y discusiones, y argumento va y argumento viene. El Gobierno ha caído en razón y en la ponencia actual propone cuatro, ya no 64, sino cuatro curules en Senado para la regiones.

Nosotros en todo caso no compartimos eso, no vemos cuál es el argumento sensato. ¿Por qué?, ¿qué nos dicen? Nombrémosle una curul a San Andrés porque vea que pues esos señores casi perdemos a San Andrés. No, eso, casi perdemos a San Andrés, eso qué pena, eso ahí como por cargo de conciencia pues para que no crean que no los queremos, démosles una curul en el Senado, ¿eso qué argumento es?

Si los sanandresanos nos pusieran a escoger en qué es lo que ellos necesitan, estoy segura que lo último que nos dirían es que necesitan un político más; nos dirían que necesitan agua, que necesitan luz, que necesitan Estado, que necesitan salud, que necesitan justicia, no que necesitan políticos.

Nadie en San Andrés nos está pidiendo que por favor le demos un político más; lo que nos está pidiendo es que los hagamos parte integral de este territorio y de esta nación, como nos lo pide Putumayo, como nos lo pide el Vichada, como lo pide el Guainía, como lo pide Nariño y como lo pide la mitad del territorio de Colombia, que tiene población, pero no tiene esta, ni tiene instituciones.

Así que la solución a la falta de Estado y a la desidia estatal no es regalarle a los ciudadanos políticos. Ningún ciudadano de Colombia está pidiendo políticos, lo que está pidiendo de servicios, bienestar, Estado. No estamos de acuerdo con esa función, pero quisiera llamar la atención del exabrupto que se está cometiendo aquí en aras del cargo de conciencia con San Andrés. San Andrés y Providencia, como todos los departamentos de Colombia, ya tiene dos Representantes a la Cámara, ya los tiene.

Esta propuesta propone además que haya una curul por raizales que son de San Andrés y Providencia,

o sea, tendrán otra en Cámara y además están proponiendo que tengan un Senador, o sea, a San Andrés y Providencia será el único departamento de Colombia que por diseño constitucional puede tener hasta cuatro miembros en el Congreso de la República. Chocó solo podrá tener dos o en el mejor de los casos, si elige competitivamente, podrá tener Senador, pero no por diseño constitucional. Entonces aquí ¿el cargo de conciencia es creando pues curules y cargos a lo loco? No.

La Constitución no está hecha para solucionar los problemas de cargo de conciencia de los gobernantes que pierden litigios por desidia estatal recurrente; la Constitución está hecha para representar equilibradamente a todos los ciudadanos de Colombia y a todos los territorios de Colombia. Esto sería un despropósito contra Chocó, contra Guainía, contra Casanare, contra Putumayo –que también es Colombia–; y que no hayamos perdido un litigio por Putumayo no quiere decir que cuando perdamos el litigio por Putumayo entonces le creamos cuatro curules.

Y cuando perdamos el litigio por Arauca entonces también les creamos cuatro curules. Qué pena decir de manera tan escueta, pero esto es una chambonada lo que se está haciendo con esas curules; además, lesionando la configuración institucional colombiana de que una Cámara la represente la regiones y otras represente al país y que en todo caso todos los territorios de Colombia tengan igual posibilidad de estar representados.

No es que como con unos perdimos un litigio, tenemos cargo de conciencia, entonces a esos dupliquemos de la representación y los demás, de malas; como no han tenido litigio, de malas. Ahí hay un error, un error y que esperamos que en el transcurso del debate se corrija. Yo dejaría en esos puntos, en los puntos en los que he manifestado que no apoyamos la ponencia, que no compartimos la posición de los ponentes y el Gobierno, pues la Alianza Verde presentará... De hecho, ya hemos radicado varias proposiciones que dejaremos a discusión de la Comisión y del Congreso. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Treinta, no, pero un minuto y, Presidente, ha sido un gusto intelectual y político trabajar con la Senadora Claudia López, compartir, admirarla y trabajar y coincidir y discrepar, como es lógico en la política, pero quisiera hacer dos precisiones en la intervención de la Senadora Claudia.

Todo el tema del Tribunal de Aforados, toda su conformación, su nacimiento, su creación, su génesis y ojalá el 16 abril su génesis, su nacimiento no ha sido maternidad de la Alianza Verde. Yo aquí reclamo paternidad responsable de este humilde servidor, de Juan Manuel Galán Pachón, de colegas ponentes. Usted por ejemplo, Presidente de la Comisión, ha sido enfático en el tema de la responsabilidad política de los altos funcionarios.

Ha habido dos criterios diferentes; la doctora Claudia desde el comienzo habló del Tribunal de Aforados con investigación, acusación y juzgamiento y a punta de discusión dialéctica, diría Antanas Mockus, argumento va y argumento viene, hemos llegado a separar el tema político y a separar la causa criminal y hemos

cedido en posiciones, como corresponde a una discusión civilizada política, doctora Doris.

La Senadora Claudia ha accedido que desde que sea a causa criminal no necesita venir al Congreso porque no necesita venir al Congreso y el juicio político lo hagamos al interior del Congreso previa acusación. Ahí ha habido una confluencia de fuerzas, de argumentos, de inteligencias, de posiciones, y yo me quiero agregar además de la maternidad de Claudia López en el tema de Comisión de aforados, sumarme como padre responsable y a usted, Senador Galán, de esa criatura que hoy nos está quedando creemos bien y que la queremos revisar a la luz de la Constitución.

Punto dos porque los puntos de la Senadora Claudia son muy extensos y aquí viene la discusión, pero me quiero referir no es un exabrupto los Senadores de origen regional, no. Eso no es un calificativo adecuado a lo que aquí se ha hecho, lo que pasa es que en una hora de una ponencia que va, poder, no poder explicar el tema por tema, eso tiene una razón de ser, comenzando por una salvedad. Ya termino el minuto, Presidente.

No es cierto que los Representantes a la Cámara correspondan a intereses regionales y territoriales. Los Representantes a la Cámara, Senador Enríquez Maya, corresponden a los intereses nacionales y tienen que votar es de acuerdo a los intereses nacionales y así lo consagra la Carta Política, que su origen es territorial y es local, pero tiene que votar es que en consonancia con el interés nacional y no con el interés local; lo dice la Carta Política.

Así que el tema de que San Andrés tenga cuatro, cinco, dos o tres, claro que le asiste una razón hoy, mañana y pasado mañana de carácter geopolítico y ahí hay dos visiones de la política, la de la Senadora Claudia, que llega al Congreso, y yo quiero y espero y aspiro que el 20 julio 2018 no tenga ese discurso completo contra la clase política porque aquí se construyen buenas discusiones y buenas decisiones.

Claro que esas regiones les conviene, claro que a esas regiones les conviene tener un vocero en el Senado de la República, y finalizo diciendo claro que el mapa de la pobreza, claro que el mapa de la pobreza y ahí me quedó el dolor de Chocó, claro que el mapa de la pobreza coincide con los Territorios Nacionales y claro que el mapa de la pobreza y de la violencia coincide con esos Territorios Nacionales. Así que la discusión de esos cuatro Senadores la haremos en su momento, argumento va, argumento viene, pero no es un exabrupto que lo hayamos traído a consideración de la plenaria que allá cerquita a su tierra, Putumayo, Caquetá y Amazonas, el pulmón del mundo es la Amazonia colombiana, y que una persona de toda esa región venga aquí al Senado no es un exabrupto político.

Así que en el mejor sentido, con el mejor tono, con la admiración que hemos aprendido a procesarlos mutuamente, reclamo que la construcción de esta ponencia es un aporte compartido de las fuerzas políticas de las diversas tendencias y no podemos abrogar los árboles y la Senadora Claudia, que seguimos reconocidos y admirados, y será un gusto ahora y siempre trabajar como compañero de ponencia de Su Señoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

No, señor Presidente, era solo para antes de votar el informe de ponencia manifestar, como dije en mi

constancia con el Secretario, que me abstendré debatir y votar los artículos 2º, 6º, 8º, 11 y 9º a partir del inciso 2º, o sea, me reservo poder discutir el noveno del inciso 1º en cuanto se trata de un tema nuevo en el cual no manifesté ni tengo impedimento alguno.

Era solo para manifestar eso.

CONSTANCIA.

En relación con el debate para Segunda Votación del Proyecto de Acto Legislativo (018/2014, Senado) y (153/2014, Cámara) acumulado a otros, y en relación con el impedimento transmitido en la primera votación me declaro impedido para participar en el debate de los siguientes artículos del Proyecto mencionado:

- AA 2º
- AA 6º
- AA 8º
- AA 9º, con exclusión del artículo F.
- AA 11º

[Firma]
Vance Morales

*Acta
03-04-15*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:

Presidente nosotros desde el inicio de esta discusión a esta reforma a la Constitución hemos querido aportar al país una serie de elementos que desdican lo que nosotros pudiésemos plantear de una democracia real en Colombia.

Por eso cuando advertimos el contenido de esta reforma al equilibrio de poderes como le llama el Gobierno pues decidimos presentar de manera alterna una reforma constitucional que abordará de manera integral pues toda la problemática que presenta el sistema democrático en el país, por eso nosotros hemos venido planteando de manera insistente nuestras posiciones a esta reforma, nuestros desacuerdos y en algunos casos hemos visto de manera positiva algunos avances que se quieren presentar en esta reforma pero de fondo hay que decirle al país porque el país está esperando más, o sea el país no solamente está esperando que nosotros cambiemos la forma de cómo las Altas Cortes ya no vuelven a participar en procesos electorales entre sí mismo y mantener ese status quo que se mantenía en la justicia, o sea, no, el país no está esperando eso, el país está esperando mucho más y al país hoy le quieren ofrecer a partir de esta reforma el equilibrio de poderes como que con esta reforma ya los males y los grandes problemas de Colombia se resuelven y eso hay que decirle al país pues que eso no es cierto.

Uno quisiese que en este tipo de reformas nosotros pudiésemos introducir un capítulo a todo el problema del sistema electoral colombiano y eso ni se mira aquí lo reconocía la Senadora Claudia López que no se alcanzó a llegar a la forma de elección de registrador nacional que es otro que hace y deshace en su mal llamada autonomía, emitiendo conceptos, emitiendo jui-

cios y decidiendo desde la Registraduría Nacional del Estado Civil quienes ocupan las últimas curules en los distintas corporaciones públicas en este país y el Registrador ni se mencionó en esta reforma y uno de los graves problemas que tiene el país de fondo, de fondo es el sistema electoral, tampoco esta reforma discute otra gran corte como es el Consejo Nacional Electoral, que tampoco aparece en las consideraciones mínimas de esta reforma, el equilibrio de poderes.

Entonces un consejo electoral que hoy emite una postura en un tema y mañana perfectamente en ese mismo tema tomó otra consideración y un consejo electoral también que está a mi modo de ver y a nuestro sano entender un consejo electoral que no le garantiza a los colombianos que las elecciones, y cada una de las elecciones que se hacen en este país conduzcan el sentir y el verdadero querer de los colombianos, o sea aquí tampoco se discute por qué los colombianos no participan en los procesos electorales, casi el 50% de los colombianos aptos para participar en los procesos electorales no van a elecciones y no van a elecciones por una sencilla y sana y real razón, es porque este sistema electoral está fabricado y construido para hacer fraude, para hacer trampa, y que desafortunadamente aquí en esta reforma en el equilibrio de poderes se toman decisiones unilaterales como definir cuántas curules en el Senado van a haber mañana, cuántas regiones tienen senadores o no, a quiénes se les aumentan curules al Congreso o a la Cámara de Representantes sin definir un tema origen como es el tema de las garantías electorales para cada uno de los colombianos, o sea aquí la presencia de algunos congresistas en este Congreso no es producto de que en Colombia exista una democracia real o una democracia que le permita llegar a cualquier colombiano que quiera llegar a un cargo de estos al Congreso, no.

Esto se da por una serie de circunstancias ajenas a los partidos tradicionales o a la forma como la política electoral hoy se organiza, por eso, las derivaciones de las que hablaba el Senador Gerlén del Partido Liberal que se divide en una, dos, tres o cuatro vertientes pero en la práctica son lo mismo, actúan igual, votan igual, en lo único que no se ponen de acuerdo es en las formas de inscribir sus candidatos a las listas pero en últimas terminan en lo mismo Senador Gerlén votando igual, pensando igual y decidiendo igual, y le llamamos a eso democracia, entonces al país no le podemos decir que esta reforma de equilibrio de poderes se llama así, esto no se llama así, esto debe tener otro nombre, pero esto no equilibra nada, y no equilibra nada no porque el tema de la elección o quitarle la posibilidad de elección a las Altas Cortes, que es de fondo uno de los temas importantes e interesantes en este proyecto, sino porque definitivamente esto no conduce a que los ciudadanos se sientan tranquilos.

Esta en nada cambia el sistema judicial colombiano, o sea en qué se beneficia un juez de la República que hoy tiene 2.000 y 3.000 expedientes para decidir en este país, o sea qué gana hoy un juez de la República con esta reforma, debemos algo es quieto, que gana hoy un ciudadano o una víctima que está reclamando justicia de ese juez con esta reforma a la justicia, o qué gana un interno en una cárcel inocente cuando el juez que está llevando a cabo su caso dice su audiencia quedó para dentro de seis meses, ocho meses, un año esperando su libertad, o sea en qué se beneficia el ciudadano del común de manera directa con esta reforma, o sea, que gana el ciudadano de a pie que está esperando que

tengamos una justicia fuerte, eficiente, rápida, eficaz y con plenas garantías; en nada se benefician los colombianos con una reforma como la que se está planteando, pero aquí se van a ver unos grandes beneficiados en esta reforma y esa discusión particularmente la voy a dar en cada uno de los artículos y este Congreso vuelve y legisla en nombre propio, y yo hubiese querido que el Senador Andrade se hubiese aplicado a eso porque el Senador Andrade en una intervención podía decir lo magistral defendiendo su postura política pues no se refiere a unos temas que este Congreso en buena medida saca gran provecho y saca gran tajada de este caos institucional que hay en el país.

Porque si hay que hablar de lo bueno y lo malo Senador Andrade, o sea, del país no le hemos dicho que en esta reforma volvemos al carrusel de los Congresistas, y de ahí que nosotros nos oponemos a las listas cerradas porque eso facilita y legitima el carrusel de los Congresistas, un carrusel que con la mera renuncia del Senador automáticamente se mueve el carrusel de abajo hacia arriba y las listas las pueden acomodar perfectamente con el que maneja el bolígrafo en Bogotá Senador Gerlén, diciendo bueno mijito usted como, se hacía en este país, usted entra un año y al año renuncia para que suba el siguiente y usted renuncia al otro año para que suba el siguiente y el siguiente y los partidos no responden por los candidatos no elegidos que van subiendo en ese carrusel de las curules en el Congreso. Porque aquí cambian la forma o la falta absoluta se la pasan por la faja y con la mera renuncia y la aceptación en la plenaria el Senado automáticamente se acepta la renuncia aun cuando hoy no es posible, en la legislación actual y eso sí tiene que ver con la lista cerrada y por eso nos oponemos nosotros a la lista cerrada no es porque será un golpe, si la lista cerrada no va acompañada de financiación plena estatal es absolutamente competir, doctora Claudia, los partidos pequeños con los grandes partidos, no es lo mismo un partido como el Polo Democrático que hoy tiene un menos 6.000 millones en deudas con el mismo Estado y con el sector financiero a partidos fuertes que hoy tiene más 10.000, más 15.000, más 20.000 millones en sus arcas.

Es absolutamente impensable que nosotros podamos o los partidos pequeños actuar en esas condiciones, pero tampoco le han dicho al país de manera abierta y de manera clara que en esta reforma el equilibrio de poderes este Congreso también se da otro regalito de pascua, y es que el congresista que decida renunciar con esta reforma puede ir a ocupar un gran cargo en el Estado ya sea ministro o puede ir a ocupar otro cargo en el Estado colombiano; sí, y además se abre paso a que los Congresistas también puedan a partir de su renuncia si así lo quieren para las próximas elecciones y de candidatos a alcaldías y gobernaciones asaltando ya los procesos electorales territoriales que ya vienen avanzando por estos días, eso no se le ha dicho al país, eso en qué equilibra los poderes en este país, que este Congreso se haga esos autorregalos, que pueda no solamente ser ministro sino aspirar a ser alcalde y gobernador y que además de eso se permita el carrusel en este Congreso que le ha hecho tanto daño, que le hizo tanto daño en su momento al país, pues no, eso no equilibra en nada, eso lo que hace es destruir más aún lo poco y nada de democracia que queda en este país.

Entonces por eso tenemos que decirle la verdad a los colombianos, ¿quién más gana con esta reforma al equilibrio de poderes? Pues el presidente Juan Manuel

Santos indudablemente, o sea que se está hablando y escuchado al ministro y a los ponentes decir que aquí lo que se busca es que los pesos y contrapesos definitivamente en este país se logren, pero de dónde aquí vamos a lograr nosotros un equilibrio en la justicia colombiana, cuando el Presidente se abroga la facultad de elegir la famosa Comisión de Aforados, o sea de dónde acá equilibramos poderes concentrando mayor poder presidencial en este país, no, que tranquilos que son solamente dos años para que esto arranque, no cuales dos años ni un segundo, o sea a la separación de poderes aquí se asalta en esta reforma y se asalta la separación de poderes cuando se le entrega al Presidente la facultad, así sea por un día o dos años, de nombrar la comisión de aforados, eso es una intromisión directa en una de las ramas del poder público, en una decisión, a mi juicio, abiertamente inconstitucional, además porque desde ya advierto que este tema no lo voy a decir de manera general, porque puede ser uno de mis días de mi incapacidad que no asistí a sesión, pero este tema no venía en la primera vuelta con estas facultades al Presidente de la República, yo no sé si se discutió inclusive secretario para que por favor me certifique si este tema de las facultades al Presidente para elegir la Comisión de aforados fue discutido en primera vuelta, porque si no fue discutido en primera vuelta desde ya estoy advirtiendo las acciones legales pertinentes para estas facultades del Presidente Juan Manuel Santos que le quiere entregar la reforma.

Queremos generar nuestra preocupación pero mañana pienso que será la discusión del articulado señor Presidente si no alcanza el tiempo hoy, profundizar algunos temas que son muy importantes como el que se ha citado de la inviolabilidad de los altos magistrados y sus decisiones, nos parece que es un tema que hay que revisar de fondo y que es un tema que definitivamente preocupa porque el artículo 230 de la constitución nacional genera un mandato expreso a los jueces y a los altos magistrados de la nación en el sentido de que deben aplicarse a la justicia, a la ley y a la constitución y nos parece que allí hay una consideración expresa de la Constitución Nacional que ha generado confianza y ha generado tranquilidad en los magistrados de las Altas Cortes y este tema de la inviolabilidad es un tema que nos interesa discutir, yo traté de hacer un cuestionario muy rápido al Senador Andrade en la mañana en relación a un tema que particularmente me preocupa, yo le solicité a la comisión de acusaciones de la cámara de representantes que me certificará cuántos procesos hasta la fecha hay en la comisión de acusaciones de la Cámara de Representantes, y recibí el siguiente informe, actualmente existen 1.585 procesos o investigaciones en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, distribuidos así, total Altas Cortes 1.062, total Fiscal General, o sea que incluye no solamente actual fiscal sino también a los anteriores fiscales generales de la nación, total e investigaciones contra ex presidentes y Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos 301 investigaciones para un total de 1.585.

¿Por qué me preocupa esta situación que ha sido motivo de comentarios en los medios de comunicación y ha sido motivo de consulta también con personas que conocen en materia penal todo el tema de la autonomía en la justicia, todo el tema del debido proceso, del principio de legalidad? Por lo siguiente, porque esta ponencia que se presenta en la Comisión primera a mi juicio y dentro del corto análisis que hemos hecho violenta

el principio de legalidad y el principio del juez natural establecido en la Constitución nacional en el Código de Procedimiento Penal y lo violenta por lo siguiente y he presentado una proposición la cual discutiremos el día de mañana y a mi modo de ver y esto no es que nosotros estemos asaltando a nadie ni a nada porque está mañana escuchaba al Ministro muy molesto decir que es que nos queremos oponer a que la justicia avance, pero no, todo lo contrario entregarle facultades en esta reforma constitucional, entregarle facultades como las que entrega el parágrafo 3° del artículo 9° en el literal a) donde se ordena el ancho de los casos que no ameriten apertura formal y que de acuerdo a expedientes que no revisten vicios de seriedad le puede llevar al Representante investigador a cerrar los procesos a mí me parece que con esto se va a generar impunidad y me parece muy grave que en esta ponencia se permita que un Representante investigador en el transcurso de un año pueda cerrar estos procesos muchos de ellos con pruebas y elementos de juicio contundentes que por la inoperancia de la Comisión de Acusaciones no han sido resueltos, pero no porque efectivamente no exista un delito o no existan pruebas contundentes para, por ejemplo, procesar un Magistrado, procesar un fiscal, procesar un presidente o un ex Presidente de la República, o sea, cómo así que esta ponencia le entrega a los representantes investigadores que varios de ellos son economistas, administradores de empresas y que además de eso no tienen un equipo que los acompañe en una decisión de archivar un proceso de estos, se le permita que por el simple hecho de no existir vicios de seriedad, archiven el proceso contra un magistrado, contra un presidente, contra un ex Presidente o control fiscal, ¿qué es lo que se está haciendo aquí, o será cuál es el afán?

Ustedes creen que en un año 1.585 expedientes pueden ser considerados a juicio de cada uno de los investigadores estudiados para que tomen una decisión en uno o en otro sentido, o sea, ¿por qué si toman la decisión de avanzar en la Comisión de Aforados, no toman también una decisión que permita efectivamente garantizar no solamente el debido proceso?, porque estas personas investigadas deben tener un debido proceso, sino un principio de legalidad que con este inciso se está violentando y que además aplicando este artículo como está aquí conduce de manera inevitable a la impunidad, y es un artículo que definitivamente es un mico o un orangután o como lo quieran llamar no le voy a cambiar de nombre porque es absolutamente, inclusive ni siquiera el juez o fiscal más versado de este país y menos una persona que no conoce a nada de derecho puede implementar este literal a) del parágrafo 3° del artículo 9° de la fórmula como se está planteando aquí en esta ponencia.

Así que el tema es supremamente grave en los términos que se está planteando, otro tema que queremos plantear es cómo así que el Vicepresidente de la República hace parte de la majestad o del fuero presidencial que nosotros compartimos, efectivamente en la figura del Presidente pero por qué en la figura del vicepresidente, o sea de dónde acá este regalo además a sabiendas de que este vicepresidente o a cualquier otro se le da también aquí una gabela de que pueda renunciar faltándole un año para terminar su periodo.

O sea estos articulos tienen nombre y esto hay que decirselo al país, estos articulos tienen nombre, y además como nosotros comparar en el caso real colom-

biano nuestro vicepresidente el doctor Germán Vargas Lleras que anda por todo el país acompañado de contratos de cuarta generación y contratos de miles y cientos de millones de pesos y le vamos a entregar la posibilidad de que quede protegido con la misma investidura como si fuera Presidente de la República.

Este artículo se llama Germán Vargas Lleras, ¿esto es una reforma al equilibrio de poderes? O sea aquí de qué se va a deliberar, las cargas políticas, el Congreso recibiendo unos beneficios aquí, puede ser ministro, puede ir a la alcaldía, puede ir a la gobernación, puede ir acá o a cualquier cargo, si el Presidente de la República nombra Comisión de Aforados así sin ningún problema el vicepresidente de la República pueda renunciar faltándole un año y puede ser candidato Presidencial, pero además de eso si en esos tres años en los contratos que celebró o que acompañó a los distintos ministros, porque él es el superministro, en la práctica queda entonces blindado por una Reforma Constitucional, ¿aquí qué estamos equilibrando?

Esta es una reforma para quién o para qué, o sea a quién se beneficia con esto, hay que permitir que esta discusión avance, yo señor Presidente he radicado una serie de proposiciones, yo aspiro a que en la discusión general de cada una de las proposiciones nos den el tiempo amplio y suficiente para poder avanzar en la sustentación de cada una de las proposiciones.

Nos parece muy grave que en el país se tenga la idea de que vamos a ir a equilibrar poderes cuando aquí no se está equilibrando nada, el problema de la justicia continúa igual, el problema de los trabajadores de la justicia continúa igual, el tema de la impunidad continúa igual, el problema electoral en este país continúa igual o peor de lo que ha venido ocurriendo en Colombia y nos atrevemos nosotros a decirle hoy a los colombianos que estamos trabajando en una reforma del equilibrio de poderes cuando aquí hoy estamos entregando mayor poder al Presidente de la República, le estamos entregando al Congreso mayores gabelas y además de eso no resolvemos el problema de la elección del fiscal, de la elección del registrador, de la elección del procurador que continúa casi que igual en lo único que se avanza es en el tema de la elección del Contralor General de la Nación, de resto todo continúa igual o peor, yo dejo ahí señor Presidente y presenté esas proposiciones para que en la discusión le solicite se dé una votación y discusión de artículo por artículo en esta reforma.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias Presidente, para los periodistas podría insinuarles o intentar un titular, convergencia argumentativa entre el Centro Democrático y el Polo Democrático, nosotros no vamos a acompañar como ha dicho el ponente nuestro el doctor Amín esta reforma, a mí me encantaría poder decir lo contrario, doctor Andrade, el texto constitucional más perfeccionado de la historia de la humanidad es el que redactó la convención de Filadelfia, siete artículos prácticamente sigue íntegro el texto, con 27 modificaciones 10 de ellas realmente artículos de derechos fundamentales, en el debate participó como el genio del pensamiento liberal Benjamín Franklin y a pesar de sus dudas, de sus contradicciones sobre algunos de los textos su insistente solicitud de modificación de algunos otros que no lo fueron terminó

escribiendo un texto igual de grandioso a la Constitución misma que es la Carta a la convención.

Aparte de ellos los tengo aquí al frente, aparte del texto dice, hay varias partes de esta Constitución que no apruebo actualmente pero no estoy seguro de que nunca aprobaría, dudo también si alguna otra convención que podamos conseguir, o sea convocar pueda ser capaz de hacer una Constitución mejor, por lo tanto me sorprende señor encontrar un sistema que se acerca tanto a la perfección como este y creo que esto sorprenderá a nuestros enemigos.

Esto es la antípoda de esa perfección y yo me atrevería a decir en algunos aspectos es una piñata incluso en los regalos de la piñata acaba de descubrir la Senadora Viviane Morales que haya una impunidad para algunos, nos abocamos a una reforma judicial y no quisimos hacerlo, no quisimos hacerlo, no es que no podamos hacerlo, no quisimos hacerlo.

La que más se acercó argumentativamente o las que más se acercaron argumentativamente creo yo, fueron las Senadoras Paloma Valencia y Claudia López, tanto es así Senador Andrade que usted va a ser el ponente de un acto legislativo que se negó a cumplir una obligación constitucional, nosotros estamos violando sistemáticamente la Carta Interamericana de los Derechos Humanos, ¿sí o no?, en lo que corresponde a la doble instancia, pregunto ¿sí o no?, hay sentencias.

Las Naciones Unidas nos han dicho cumplan el deber de incorporar la segunda instancia en los procesos en donde no exista artículo 8° de la Carta Interamericana, no, no nos importa, estamos por la menuda, estamos por resolver asuntos, como por ejemplo que no quedé muy brava con nosotros y nos indique cómo hace permanentemente el Fiscal General conmigo de delitos, de miles de delitos e intente por la vía de la instancia doble meterlos a la cárcel.

No, no quisimos, estamos haciendo unas reformas como lo dijo la Senadora Claudia López respecto a la composición del Congreso que se sale del esquema constitucional que tenemos, doctor Serpa ustedes crearon o construyeron un sistema de representación departamental y uno nacional, aquí lo estamos volviendo mixto para resolver el problema a San Andrés o a Caquetá o etc. absolutamente antitécnica.

Estamos tratando de solucionar el problema que planteó como constituyente que fue el Senador Serpa que fue generar normas constitucionales como mecanismo de solución de problemas particulares, como lo explicé y lo recordé en el momento constitucional del 91 el pueblo colombiano, la opinión pública mundial incluso, todo el mundo estaba obsesionado con quitarle el esquema de prebendas y de abuso de poder a los Congresistas, los temas salariales, los temas pensionales, los carruseles de nombramientos, ¿se acuerda del turismo doctor Serpa? Senadores con sus esposas y sus hijos cambiando pasajes para hacer paseos vacacionales a cuenta del erario, los auxilios parlamentarios etc., todo eso, el ausentismo doctor Serpa, la impunidad todo eso se lo trasladamos por una vía indirecta a las Cortes, ese fue el problema, las Cortes entraron en ese mismo juego, ¿quiénes son los viajeros hoy por el mundo? No son los Magistrados, ¿quiénes son los ausentistas? No van los lunes ni los viernes a trabajar, ¿quiénes son los de los paseos por los cuales piensa meterme a mí a la cárcel porque se van por cuenta de un mafioso y Giorgio Sale, y un señor Asensio Reyes los magistrados

de la Corte Suprema de Justicia? Esos temas no nos importan, no hay problema, ¿sabe doctor Serpa y doctor Andrade por qué creo yo está ocurriendo esto? ¿Porque ustedes como mayoría en esta Comisión, mayoría en las plenarios y Gobierno constituido después de un sistema electoral bien descrito ayer y se lo recomiendo disfrutar por el escritor Fernando Vallejo; porque es que a lo mejor estamos ad portas de una verdadera reforma constitucional y no nos estamos dando cuenta, acabo de leer una carta me llega directamente de él yo le agradezco mucho a Carlos Antonio Losada no sé si sea el nombre o el alias integrante del secretariado de las FARC, me llegó por correo electrónico de él y en esa cartica nos manda a decir lo siguiente señores va a haber reforma constitucional y muy pronto, para nadie es un secreto que la agenda acordada en La Habana busca desatar los principales nudos que mantienen a Colombia amarrada al acaparamiento de la tierra y la marginalidad del campo, al distanciamiento abismal entre la vida urbana y rural, al clientelismo político y la corrupción que todos nosotros representamos señores, según ellos, a la hegemonía política e ideológica que todos nosotros representamos de una minoría autoritaria que nosotros representamos ligada por sus intereses al gran capital transaccional que nosotros representamos.

Yo lamentablemente no tengo ninguna de esas acciones en mi poder y le rogaría a los del secretariado que me hagan partícipe de mis intereses en el gran capital transaccional, mantener sin modificar por largo tiempo cosa que estamos haciendo hoy ese estado de cosas, pese a los deseos mayoritarios de cambio y la emergencia de las fuerzas sociales y políticas que luchan por mejoras en la sociedad colombiana solo ha sido posible gracias al ejercicio sistemático de la violencia estatal y paraestatal por parte de las élites dominantes.

A lo mejor no estamos abocándonos hoy a una verdadera reforma judicial, no incorpora a los colegios de jueces y abogados que es la solución que todos los países del mundo... miren hacer reformas constitucionales hoy es la cosa más sencilla de la vida, no es sino Google, Google tiene Claudia que no está solucionado el tema de la Fiscalía, eso está totalmente estudiado en toda parte del mundo y las fórmulas están dadas, perfectamente dadas para solucionar un sistema o crear un sistema judicial totalmente separado en su formación y en su estructura del poder ejecutivo y del poder legislativo cosa que es exactamente lo contrario que hizo la Constitución de 1991 y que nosotros hemos sostenido en buena parte por miedo a esas regañadas que le pegaron a usted los magistrados ese día, que incluyeron la posibilidad de que la mandaran para la cárcel, no recuerdo por cuál delito, creo que era porque usted iba a matar o era mucho más peligrosa que una guerrillera proponiendo ese tipo de ideas como por ejemplo, un sistema judicial que no tenga absolutamente nada que ver con la política.

Señores que estamos ad portas de entrar en el límite de la plenaria y por lo tanto debemos terminar, estoy siguiendo el caso Nisman lo recomiendo seguirlo, en Argentina yo me preguntaba ¿y Nisman porque diablos, Claudia, va a acusar mañana a la presidenta? ¿Ante quién la va a acusar? Entonces fui y averigüé ante un juez, la presidenta en ejercicio, yo no estoy de acuerdo con eso, yo estoy completamente con su tesis pues es la tesis además de Simón Bolívar y de la Constitución de los Estados Unidos.

Pero hasta ese punto llega el asunto allá en Argentina, prácticamente en ningún país del mundo existe hoy el sistema Frac nosotros preocupados por crear otra Corte como les parece bien costosa, cómo es y quién sabe de las trapisonda que comenzarán a hacer para tener el cuello por no decir otra cosa a los magistrados, al procurador, al fiscal, al contralor y ahora al vicepresidente etc.

Eso en ninguna otra parte del mundo existe, incluso los tribunales superiores de distrito son los instrumentos adecuados, digamos el sujeto procesal para esos juzgamientos con segunda instancia en la Corte Suprema en toda parte del mundo es así, obviamente no deben ser los jueces municipales a quienes se le ocurre, o juez de distrito o juez superior, tribunales, doctor Serpa usted sabe que eso es así en toda parte del mundo, doctora Viviane usted que sabe de derecho Penal sabe que eso es así.

Y a nosotros nos da miedo punto, ese es el asunto entonces que nos vengan con las propuestas del señor Carlos Antonio Losada o don Timochenco, etc., y las estudiaremos porque creo que esa es la instancia que nos va a corresponder para el estudio de las grandes reformas constitucionales en este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Hernán Francisco Andrade Serano:

Previo a someter a votación en la que queremos que nos acompañen las fuerzas políticas dejando las constancias de los disensos, quería hacer dos precisiones senador Alexander López que me escucha a mis espaldas, acá nada está oculto, aquí el fortalecimiento del Congreso de pasar el ejecutivo al legislativo lo hemos dicho desde la primera vuelta y creemos que no es una piñata ni es un regalo de semana de Pascua ni nada de eso.

Esa es una propuesta de equilibrio de poderes que le hemos puesto en vivo y en directo ante la opinión pública, no son temas nuevos, no son temas nuevos, lo que ha dicho la Corte Constitucional es que si en el desarrollo de un tema pero que no se salga del tema surgió una propuesta, a qué me refiero, aquí se ha dicho que no tiene consecutiva en la conformación de la Comisión de aforados de la primera conformación. Claro que tiene porque hace parte de la discusión de la Comisión de Aforados, lo que estamos es agregando de cómo se conforma la primera Comisión de Aforados, no es ningún mico no es ningún orangután es una propuesta que aquí es susceptible de mejorar y a mí me toca presidente Galán hacer esas precisiones en el papel que me corresponde para que al señalar y nos podemos equivocar pero, doctor Alexander López y colegas en el tema la Senadora Viviane yo quiero que me escuche creo y sigo creyendo y sigo votando que en materia de actos legislativos no puede haber impedimentos.

Quién que esté trabajando y que trabaje en calidad de constituyente delegado puede declararse impedido para qué tema, para nada, si aquí estamos trabajando en consonancia con los intereses nacionales, que interés le puede asistir a la doctora Viviane Morales de plantear el tema de la inviolabilidad, ninguno, presumiendo la buena fe, pero lo que no nos puede decir la senadora Viviane Morales es que el tema del inciso primero de la inviolabilidad del contenido de las decisiones judiciales con la salvedad que aquí ya se explicó no corresponde al tema de la Comisión de Aforados.

Pues claro que corresponde al tema de la Comisión de aforados por eso se agrega en ese artículo que es inviolable en el contenido de sus decisiones, por eso fue incorporado a ese artículo, porque en ese artículo es que corresponde la discusión sobre la Comisión de aforados, yo no voy a recibir ningún calificativo de la doctora Viviane, aspiro, porque creo que la doctora Viviane puede dar esa y de todo el artículo y de toda la discusión y habrá discusión aquí conceptual sobre el tema de la inviolabilidad del contenido de las decisiones judiciales, doctora Viviane.

Pero claro que ese no es un tema aislado eso hace parte de un conjunto, ahí se incorporó, porque creemos que ni en vías de denuncias ante la Comisión de aforados aquí se ha señalado no se puede coartar la autonomía, la independencia judicial, revivir y revisar procesos judiciales, acabar con la parapoltica, tenemos puntos encontrados, seguramente, pero eso hace parte de la discusión de la Comisión de aforados porque sostener su tesis significaría que ese inciso estaría aislado de ese artículo en otro capítulo, en otra norma y en otra reforma política.

Parto de la base constitucional que usted es libre, sin ninguna atadura de carácter constitucional a hacer cualquier planteamiento, cualquier discusión, bienvenida a su discusión salvo los calificativos que ha emitido que nos descalifican la ponencia, pero no nos viene a convencer, con todo el respeto Senadora Viviane, que usted presentó la constancia sobre ese artículo, salvo sobre ese inciso porque ese inciso hace parte de una discusión amplia que es el tema de la Comisión de aforados.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Muchas gracias Presidente y honorables Senadores, voy a hacer una presentación muy rápida del aparte relacionado con la administración de justicia y quiero comenzar por referirme al tema de la elección de Magistrados de Corte Suprema y Consejo de Estado, ahí lo que se procura es ser más estrictos en los requisitos de las personas que puedan acceder a esos cargos.

Se va a exigir también una votación que equivalga a las tres quintas partes de la Corte respectiva, se va a decir o se dice que hay que mantener un equilibrio en la conformación de esas Cortes entre candidatos provenientes del ejercicio de la profesión de abogado, candidatos provenientes de la Rama Judicial y candidatos provenientes de la academia.

Se aumenta el número de años de experiencia requeridos, se sube a 20 años para intentar también que las personas que lleguen ahí lo hagan ya lo más cerca posible del final de sus carreras y no tengan que estar preocupados cuando abandonen ese cargo de buscar otras formas de supervivencia, un punto que me parece que conviene llamar la atención es esos Magistrados se van a elegir de una lista que va a enviar la dirección de la carrera administrativa, de la magistratura, perdón, lista hecha con base en un concurso.

Las personas que sean elegidas van a ser Magistrados de estas Cortes y los que estando en esa lista de elegibles no resulten electos van a entrar a formar parte del cargo de conjuez de la respectiva institución y eso va a brindar muchísima más transparencia al cargo de Conjuez que ya no depender del designio de uno o va-

rios de los Magistrados de la Corte sino también de un concurso.

Otro tema importante es que los Magistrados van a quedar impedidos para ejercer o asesorar personas en temas que se ventilen ante la Corte de la que formaron parte por un periodo de cinco años, se amplía esa inhabilidad a cinco años.

Otro tema sobre el que quiero hacer referencia es la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura y la sustitución por la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial, ahí lo que se propone es manejar tres niveles, básicamente porque los principales problemas que ha tenido el Consejo Superior de la Judicatura en la Sala Administrativa es el hecho de estar conformado por abogados con calidades de Magistrados, de hecho se los llama así pero que tienen como función realmente la de la administración.

No están pensados esos cargos para personas formadas en la administración y los tres niveles permiten primero, en un primero de estos niveles tener un consejo de gobierno judicial que sea conformado por personas expertas en la parte jurídica, pero que se encarguen solamente de trazar esas grandes líneas de política judicial que necesita el país, la novedad en ese primer nivel de consejo de gobierno judicial es hacerlo lo más plural posible.

Que no sea solamente un Consejo de Magistrados de las altas Cortes sino que tenga la posibilidad de participar también magistrados de tribunales superiores, jueces y empleados judiciales y por lo menos para temas puntuales que definiría una ley estatutaria permitir también la presencia de algunos Ministros del despacho, directores y representantes de la academia o incluso de abogados litigantes.

En un segundo nivel estaría la llamada junta de administración judicial que esa sí estaría compuesta por técnicos, son tres técnicos expertos en administración que serían elegidos por periodos o por un periodo de dos años reelegible es por una única vez que se van a encargar de trazar los grandes lineamientos en materia de administración de la Rama Judicial.

Y el tercer nivel estaría ocupado por un gerente de la Rama Judicial que se encargaría precisamente de ejecutar las políticas tratadas en materia jurídica por el consejo de gobierno judicial y en materia administrativa por la Junta de Administración Judicial, este gerente tendría un período de dos años reelegible por una vez y entre sus requisitos estaría el tener 20 años de experiencia en temas de administración.

Y un tema también que me parece especialmente importante es la creación de una dirección de la magistratura en este organismo que se encargaría del manejo de la escuela judicial y de la carrera judicial; de esa manera esta dirección de la magistratura se haría cargo tanto de la carrera judicial como de la escuela judicial, es decir, que la formación de las personas que hacen parte de la carrera judicial y de la manera cómo pueden ir avanzando al interior de esa carrera judicial.

Y ahora me quiero referir muy rápidamente a la Comisión de aforados, en la Comisión de aforados lo que está previsto entonces es que esa Comisión pueda investigar y acusar por indignidad directamente ante el Congreso y que cuando se trate de investigaciones por la posible comisión de delitos pueda hacer la acusación ante el Congreso por el tema disciplinario, por la in-

dignidad y pueda llevar la acusación directamente a la Corte Suprema de Justicia.

El tema que más ha llamado la atención en los últimos días es sin duda el de la posibilidad de que los aforados no respondan por el contenido de las providencias judiciales que emitan y por eso me quiero referir rápidamente al tema de manera muy puntual, eso está haciendo referencia a un delito que se conoce en Colombia con el nombre de prevaricato, ese delito como todos los delitos tiene dos componentes, uno que uno podría llamar objetivo o externo que de acuerdo con las definiciones significa emitir una providencia que sea manifiestamente contraria al texto de la ley.

Entonces la parte objetiva del prevaricato la parte externa del prevaricato es esa una decisión que abiertamente se contrapone a una norma...

...Pero aparte de este componente objetivo tiene que haber también un componente subjetivo, esa decisión que objetivamente se contrapone a una norma para que sea delito tiene que haber sido hecha con una intención torcida, para favorecer intereses personales del que emite la decisión o para favorecer intereses de terceras personas.

Esto significa que cuando una persona emite una providencia que formalmente es contraria al texto de la ley pero lo hace con una buena intención no por favorecer intereses propios o ajenos la conducta no es delictiva, pero eso no me lo estoy inventando ahorita eso ha sido siempre así, entonces, qué pasa con decisiones que toma la Corte Constitucional para citar un ejemplo, ocurre que hay muchas decisiones de la Corte Constitucional que desde el punto de vista externo, objetivo son manifiestamente contrarias a las normas.

De tal manera que objetivamente vistas, serían un prevaricato, pero no lo son si uno mira el aspecto interno y se da cuenta que no fueron proferidas con el ánimo de beneficiar intereses propios o ajenos, les citó un ejemplo, si ustedes leen el artículo 42 de la Constitución Política, dice que la familia está constituida por un hombre y una mujer, pues la Corte Constitucional dice que esa norma dice que la familia la puede componer un hombre con un hombre y una mujer con una mujer.

Eso formalmente es abiertamente contrario al texto de la norma, formalmente hablando, objetivamente hablando, de eso es un prevaricato, ¿por qué no se puede procesar a un Magistrado de la Corte Constitucional que dijo eso? Porque esa decisión no la hace con el torcido propósito de favorecer intereses personales o de terceras personas.

Entonces si uno no brinda a los Magistrados de la Corte Constitucional de la Corte Suprema de Justicia frente a esas interpretaciones que puedan hacer con absoluta libertad de la normatividad, entonces, acabamos con toda la jurisprudencia, la evolución del derecho en materia de administración de justicia está siempre dada por las Cortes de cierre, Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional que se dedican a interpretar con una gran amplitud las normas.

Una amplitud que dicho sea de paso no le está permitida a un juez de menor rango precisamente porque la facultad de unificar jurisprudencia e interpretación de las normas radica en las Altas Cortes, entonces, si ustedes revisan la norma que se está cuestionando ahí dice que los Magistrados no van a responder por el contenido de las providencias salvo que se demuestre que

esa providencia fue proferida para favorecer intereses propios o ajenos.

Eso significa que si uno le demuestra a un Magistrado que la decisión que tomó, que formalmente se contraponen a una norma obedece a que le dieron dinero para proferirla o a que con esa sentencia soluciona él un problema personal o se lo soluciona a un amigo o a un conocido pues va a ser investigado por la Comisión de aforados, eso dice la norma y eventualmente va a ser declarado responsable por la Corte Suprema de Justicia.

Entonces cuáles son los casos que la norma no permite que vayan a una investigación penal, los que dije hace un momento, casos en los cuales aun cuando objetivamente la decisión se contraponga a la norma no hay un ánimo torcido del que emite la decisión para hacerlo en el sentido que finalmente lo hizo, por eso yo no creo que haya ninguna clase de impunidad en esta norma, no creo que haya nada raro ni nada extraordinario en esta norma.

De hecho un prevaricato de los que está en el Código Penal desde tiempos del siglo pasado por lo menos, no, ya van dos siglos, desde el 19 todos exigen esas dos partes, una contraposición objetiva con la norma y un ánimo torcido, sin es hoy en día ningún juez es condenado por prevaricato eso es lo que explica entre otras cosas que si ustedes revisan estadísticas del delito de prevaricato son muchísimos los funcionarios judiciales denunciados por prevaricato y poquísimos los condenados, porque es imprescindible mostrar un ánimo torcido en la emisión de las decisiones judiciales.

Yo creo que con esto queda por lo menos una presentación general de lo que es el tema relacionado con justicia, tal vez menciono lo de la Comisión nacional de disciplina judicial que va a mantener una estructura similar a la que tiene ahora la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, con unas funciones iguales y va a variar solamente la forma de elección de los Magistrados que la componen.

Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, es que quisiera preguntarle al Ministro dos preguntas, la primera, desde el orden procedimental en el parágrafo 4° del 178 cómo quedaría a mi juicio antes que volver objetiva y 'eficientizar' a la administración de justicia para los aforados que incurran en delitos penales, en delitos, pues, excúseme la expresión delitos, ¿no hace nugatoria la normal mandar por indignidad política al Congreso mientras que por otro lado el Tribunal o la Comisión de aforados está mandándolo a la Corte? Lo pregunto cómo decimos los abogados lo accesorio corren la suerte de lo principal y dentro de la conducta tipificada como delito una vez tipificada es obvio que esa misma conducta reviste una causal de indignidad ¿Entonces para qué mandarlo al plenario de la Cámara o del Senado?

Esa la primera pregunta, y la segunda, hemos visto las afujías presupuestales que ha tenido la justicia y en el último año por esta misma comisión en la plenaria pasó un proyecto para descongestionar los juzgados laborales y hay que ver todo lo que los Magistrados tuvieron que gestionar para que se convirtiera en ley, para que siguiera su tránsito por falta de recursos y le quiero preguntar ¿el Gobierno nacional tiene estimado

en los costos que se derivarán de la creación de esta nueva estructura judicial que se llama tribunal o comisión de aforados? ¿Hay algún estudio en ciernes? ¿Ya el gobierno tiene algo de eso?

Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia del Derecho:

Gracias, el primer punto es un tema que se ha debatido siempre y que podemos ampliarlo y sacarlo de aquí, que es si tiene sentido que cada vez que una persona cometa un delito lo investigue la fiscalía y la Procuraduría, es la misma discusión, una discusión eterna que yo simplemente voy a decir que en Colombia está decantada hace mucho rato en favor de la absoluta independencia de los temas disciplinarios y penales.

Los argumentos son que responden a una estructura distinta, que tienen consecuencias diversas yo no voy a entrar en discusiones sobre qué tan cierto son o no los argumentos, lo evidente es que aquí se ha intentado muchísimas veces ponerle una sola talanquera a ese tema para decir mire la persona que con una sola conducta comete un delito, con el delito paga o queda absuelta y no necesariamente que tenga que ser investigada adicionalmente por la Procuraduría.

Pero miré en Colombia la cosa es peor si el delito tiene que ver con manejo de dinero entonces ya lo investiga la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría, pero si además el tema tiene que ver con bancos entonces lo investiga la fiscalía, la Procuraduría, la Contraloría y la Superintendencia, de tal manera que una persona que cae en esta telaraña tiene que defenderse cuatro veces de los mismos hechos y el resultado puede ser que gana tres y pierde uno como ha pasado muchísimas veces.

Entonces la pelea es vieja yo la he dado y la he perdido siempre y en este caso lo que se está manteniendo es lo que hay en Colombia en este momento la tesis de que lo disciplinario y lo penal es absolutamente independiente por consiguiente no puede uno subsumir al otro.

En cuanto a costos pues tenemos ya en el Ministerio algunos costos preliminares que lo que nos indican es que la nueva configuración del Consejo de lo que es el antiguo Consejo Superior de la Judicatura permitiría ahorrar unos dineros importantes que nos permitiría llevarlos a figuras como la nueva o el nuevo tribunal, perdón, Comisión de aforados que se está creando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Señor Presidente mil gracias, para dos pequeños asuntos, uno para agradecerle al señor Ministro de Justicia las explicaciones que dio a propósito de los planteamientos que el proyecto tiene a propósito de la administración de justicia y de manera muy especial lo relativo al término de la palabra inviolable.

Lo segundo, es que hago esta referencia con lo siguiente, haciéndole un llamado muy, muy respetuoso y muy sentido a los queridos colegas que están de acuerdo con la ponencia que hemos traído y es no volver a presentar como argumento el que la doctora Viviane Morales está impedida para opinar, ¿por qué? Porque ella es tanto o más entendida de las cosas del derecho que los integrantes de esta corporación, si ella ha ex-

presado unas opiniones por más que estén en desacuerdo con la ponencia tenemos el deber de escucharla.

A mí le parece que eso es lo que indica no solamente la elegancia legislativa sino el proceder liberal no estoy hablando de partidos y no proceder liberal de una corporación de esta naturaleza, me parecerá supremamente importante que hagamos oportunamente el debate correspondiente y que asumamos la definición que más a juicio de cada quien convenga a los intereses del país.

Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Presidente muchas gracias a usted por brindarnos esta oportunidad de dirigirnos a la Comisión Primera y yo voy a tratar de ser muy sintético y muy concreto para que demos paso, aprovechando que se ha aplazado el inicio de la plenaria, a la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia y demos inicio a la discusión prontamente del articulado.

Por eso no me voy a detener puntualmente en la explicación de muchos de los cambios que vienen entre el texto conciliado por las plenaria de ambas cámaras en el mes de diciembre y el texto que los ponentes han sometido hoy a consideración de la Comisión Primera.

Sí quisiera decir, señor Presidente, o hacer algunas reflexiones generales sobre esta reforma el equilibrio de poderes, cuando hicimos los debates de la primera vuelta al equilibrio de poderes muchos se preguntaban ¿para qué hacer la reforma?, ¿por qué tanta urgencia del gobierno en impulsar una reforma del equilibrio de poderes? ¿Por qué no se limita el gobierno si quiere o el articulo de la reelección presidencial?

Hubo muchos sectores de opinión que plantearon que la reforma no era urgente, que la reforma no era necesaria que el Gobierno para que se metía en estos temas, finalmente hoy el debate que hemos estado dando aquí en la Comisión Primera y el tiempo le ha dado la razón al Gobierno nacional, hoy el país atraviesa una seria crisis de credibilidad y de confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

No nos llamemos a engaños apreciados amigos de la Comisión Primera y de todos los partidos, la crisis de confianza no es única y exclusivamente sobre la administración de justicia, la crisis de confianza es sobre el sistema de partidos, la crisis de confianza es sobre el funcionamiento del Congreso de la República y sobre el funcionamiento y la eficacia y la oportunidad entre las distintas ramas del Poder Público.

Por eso resulta bien interesante ver hoy algunas de las intervenciones en este debate general que se ha dado con amplitud sin límites de tiempo prácticamente para todas las bancadas sobre esta reforma, hay algunos congresistas de algunas bancadas que consideran que frente al desafío institucional hoy del país la reforma se queda cortita, la reforma es chiquita, la reforma debería ser más ambiciosa.

Y hay otro, Senador Gerlén, que nos dicen, su señoría entre ellos, que es una reforma extensa que abarca muchos temas de la vida institucional, o no llegaría a la conclusión que hay algunos que quieren más y otros que quiere menos y hay otros a los cuales no me voy a referir, ahora que tengo unos temores que pareciera

que no quieren absolutamente nada, es decir, que nada cambie en el panorama institucional del país.

La posición del Gobierno, frente a este tema, es una sola y no ha variado desde el pasado 20 julio y sigue siendo la misma, hoy independientemente de la coyuntura política y la coyuntura judicial que se ha presentado en el último mes en Colombia, la posición del Gobierno es tenemos que avanzar en reformas a las instituciones del país, tenemos que avanzar dentro del Estado de derecho en el país.

Hay algunos que quisieran el colapso institucional, hay otros que plantean revocatoria de todas las Cortes, simple y sencillamente porque investiga la conducta de un Magistrado, la posición del Gobierno es la Corte Constitucional, la Acción de Tutela, la Corte Suprema de Justicia desde la Constitución del 91 le ha prestado enormes servicios al país y no voy a detenerme a enumerarlos, y en un mal momento que están atravesando frente a la opinión pública no podemos cometer ni desde el Gobierno de nieves del Congreso la insensatez de aplicar la política de tierra arrasada.

Es decir, que mueran Sansón y sus filisteos. Colapsemos la justicia, la institucionalidad y ensayemos fórmulas y demos saltos al vacío. No el gobierno lo que quiere es avanzar en reformas que no nos llamemos a engaños tampoco, aquí el Senador Andrade no es ningún genio del derecho constitucional que esté cometiendo audacias, ni la Senadora Claudia López es la nueva revelación del derecho, ni la Senadora Viviane Morales es la máxima autoridad judicial en el país para abordar, ni el Ministro del Interior en el Ministro de Justicia somos genios que acaban de descubrir el derecho en Colombia.

No, todas estas reformas ténganlo ustedes claro han venido madurando en el país en la última década, yo le pregunto al Senador Gerlén, al Senador Enríquez, en esa época a Jaime Amín o Roosevelt Rodríguez que eran representantes a la cámara ¿cuál de estos temas que estamos tocando aquí no se han debatido en los últimos intentos de reforma en el país?, ¿cuánto tiempo hemos debatido aquí la necesidad de eliminar el Consejo Superior de la Judicatura? De reemplazar como lo mencionaba Manuel Enríquez, la comisión de acusaciones, de mejorar los requisitos de los Magistrados de las Cortes, de cambiar su sistema de elección, de avanzar en la lista cerrada de los partidos con todos los debates que genera.

Aquí todos esos debates se han venido dando y el Gobierno ha escogido una serie de temas que considere que son los urgentes, que son los necesarios porque el país necesita más reformas, no parálisis, más reformas sin colapso institucional, sin saltos al vacío y sin pretender aquí que esta es una reforma contra uno de los poderes públicos en Colombia, eso jamás lo va a aceptar el Gobierno nacional. Esta es una reforma para equilibrar los poderes en colombiano para debilitar o para liquidar uno de los poderes públicos en este país.

Hecha esta reflexión general para quienes dicen que quisieran más, yo quisiera leerle es 16 cambios Senador Gerlén de fondo que trae esta reforma y no entramos en los detalles.

1. Se elimina la reelección del Presidente, el procurador, del defensor, del registrador y el Consejo Nacional electoral, eso es un solo cambio no uno por cada...

2. Se fortalece la oposición a nivel nacional y territorial, la propuesta del Partido Conservador liderada por el Senador Eduardo Enríquez con la curul para los segundos en votación en elección presidencial, de gobernador y alcaldes.

3. Se amplía la aplicación de la silla vacía para los miembros de las corporaciones públicas condenados por delitos contra la administración.

4. Representante Gallardo, se garantiza una curul en la Cámara de Representantes para los raizales de las islas de San Andrés y Providencia así a algunos no les parezca este tema importante.

5. Se garantiza una curul en el Senado para departamentos que antes eran de los territorios nacionales y que nunca llegarán a tener vocería en el Senado de la República si no tomamos una decisión de asignarla en la Constitución.

6. Se elimina el voto preferente y se fortalecen los partidos con listas cerradas sin volver al bolígrafo porque se condiciona su aplicación a una ley estatutaria que garantice mecanismos democráticos en la integración de esas listas.

Esos son seis cambios en el sistema político, 10 cambios en el sistema de justicia que el Ministro profundizaba sobre algunos de ellos con mucha mayor propiedad.

1. Se prohíbe expresamente el yo me elijo y tú me eliges entre Magistrados de las Altas Cortes que tanto hemos cuestionado acá.

2. Se obliga a que toda elección en corporaciones públicas deba tener previamente una convocatoria pública para asegurar control social y transparencia.

3. Se elimina la comisión de acusaciones y se crea una Comisión de aforados que separa claramente la responsabilidad política de la responsabilidad penal.

4. Se establece como norma general para la elección de los Magistrados de Corte Suprema y del Consejo de Estado, la meritocracia.

5. Se aumentan requisitos para acceder a las altas Cortes.

6. Se inhabilita a los Magistrados que salen de una Corte para litigar ante la misma corporación por un término de cinco años.

7. Se elimina el Consejo Superior de la Judicatura y se reemplaza por el sistema que explicaba el señor Ministro de Justicia.

8. Se elimina la sala disciplinaria del Consejo de la Judicatura y se crea el tribunal disciplinario y ese tribunal disciplinario no conocerá de acciones de tutela que a través de la sala disciplinaria del Consejo de la Judicatura, hoy es cómo se genera la mayor cantidad de choque de trenes en las altas Cortes, ese es el vehículo por el cual llegan los choque de trenes en las altas Cortes.

9. Las Cortes no postularán al Contralor General de la República que será elegido autónomamente por el Congreso.

10. A partir del siete agosto del 2018 tampoco postularán las Cortes nombres para Procurador General de la Nación.

16 Cambios sustanciales en el sistema político y en el sistema judicial en Colombia, que no son todos los que quisieran algunos sin duda alguna, no niego esa aseveración que no están todos los cambios, si esta la mayoría de los cambios sobre las cuales una y otra vez este Congreso y este país han estado discutiendo y debatiendo al menos en la última década a propósito de varios intentos fallidos de reformas constitucionales a la justicia y de reformas al sistema político.

Por eso yo quisiera invitar a los miembros de la Comisión Primera a que en este mismo espíritu que se ha desarrollado en la sesión del día de hoy con un debate serio, profundo respetuoso de los distintos sectores y las distintas bancadas podamos avanzar en el debate, obviamente no puede ser de otra manera, así se hizo en la primera vuelta, porque hay que, este proyecto de acto legislativo ha respetado Senador Alexander López al pie de la letra la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de debates y de consecutiva.

Y lo va a seguir haciendo en esta segunda vuelta y este proyecto como ningún otro en la primera vuelta aquí en la Comisión Primera, en la plenaria del Senado en la Comisión Primera de la Cámara, en la plenaria del Senado de la Cámara, Perdón se ha discutido artículo por artículo en algunos casos inciso por inciso y votaciones nominales con mayorías amplias, participación en algunos casos, no solamente de la unidad nacional, sino de los partidos de oposición en cada uno de esos artículos.

Y yo quisiera hacer un llamado a que hiciéramos este debate con la mayor altura y seriedad, si hay reflexiones, si hay duda sobre normas y modificaciones que se han introducido en esta segunda vuelta, pues aquí estaremos para debatirlas, para discutir las los ministros para dar las explicaciones del caso y los ponentes con la mayor propiedad y autoridad, porque yo quiero aquí felicitar el trabajo de todos los ponentes y especialmente de los coordinadores de ponentes del Senador Horacio Serpa, del Senador Hernán Andrade, del Senador Armando Benedetti y también de quien participó muy activamente en la elaboración de esta ponencia a nombre de la alianza verde de la Senadora Claudia López.

Esa es la invitación que les quiero hacer, no es con descalificaciones personales, no es ganándose titulares de prensa, haciendo una serie de aseveraciones que faltan a la realidad y señalando supuestos vicios de una norma que ha sido religiosamente tramitada, con el mayor celo de quien ocupó una curul aquí 16 años y sabe que por respeto a la norma constitucional tiene que cumplirse con esos trámites, más una norma constitucional que toca aspectos de la justicia y que va a ser revisada precisamente por la Corte Constitucional, hemos tenido y tenemos el mayor celo en el trámite de esta iniciativa.

Quisiera para finalizar hacer tres referencias muy puntuales, uno del Senador Gerlén se preguntaba por la norma de la edad de retiro forzoso a los 70 años, en el trabajo de los ponentes y con el Gobierno esta reforma ha pasado de tener 37 artículos a 28, precisamente seguimos un poco la orientación de algunos que nos decían en muchos temas que le sobran a la reforma, este es uno de los que les sobra y que no le hace falta entre otras cosas, porque la regulación de la edad de retiro forzoso no tiene que estar consagrada en la Constitución Nacional.

Este Congreso debería ocuparse a fondo a través de una ley de regular todos estos aspectos de edad de retiro forzoso no solamente en la justicia, en el Magisterio, en los trabajadores oficiales etc. por eso y por ninguna otra razón se decidió excluir y acotar la reforma a estos artículos.

Segundo del Senador Jaime Amín hacía una afirmación en el cual encontraba una supuesta contradicción entre la propuesta de equilibrio de poderes del Gobierno Nacional y la idea de derogar o lo que él llamaba derogar la ley de garantías o eliminar el régimen de garantías en el país, yo quiero decirle con toda claridad a esta Comisión que no es intención del Gobierno Nacional de derogar la ley de garantías electorales, la Ley 996 que vino posteriormente a la aprobación del articulo de la reelección presidencial.

El Gobierno tiene una sola preocupación el contenido de esa ley, una sola que estamos evaluando cómo se tramita para eliminar esa preocupación y es la posibilidad de que se puedan seguir suscribiendo convenios sin esa veda de los cuatro meses entre la Nación y departamentos y municipios para garantizar la ejecución de los recursos en las regiones y no frenar los niveles de inversión en las distintas regiones de Colombia.

No va a tener nada que ver con la prohibición de nombramientos, de contratación directa, con todas las prohibiciones que tiene hoy la ley de garantías en materia de financiación de campaña, de acceso a medios, la ley de garantías como tal no va a ser sometida ni a derogatoria ni a una modificación profunda, hay un inciso en esa ley en el artículo 38 de la ley que prohíbe celebrar esos convenios dentro de los cuatro meses y estamos evaluando cómo podemos superar ese inconveniente para mantener los niveles de inversión en los territorios y me parece muy importante hacer esa precisión.

Aquí hoy muchos comentarios ya no quiero alargarme Presidente para que ya podamos avanzar en la votación aquí hay comentarios que yo y el Gobierno Nacional en la medida en que avancemos en la discusión del articulo irá haciendo referencias a los mismos.

Yo creo que frente al tema de la Comisión de Aforados y la intangibilidad o la inviolabilidad de las providencias que dictan los jueces creo que el Ministro de Justicia y el Derecho fue absolutamente claro en cómo se llegó a ese texto que está redactado, pero sin embargo señor Presidente, yo sí quiero terminar mi intervención haciendo una sola reflexión sobre este tema.

No es cierto que hoy en Colombia no exista jurisprudencialmente la inviolabilidad o la intangibilidad de las providencias de los aforados, tanto para investigaciones disciplinarias como para investigaciones penales, les puedo citar acá 10 sentencias, no los voy a aburrir, de la Corte Constitucional, desde José Gregorio Hernández, Hernando Herrera Vergara, Carlos Gaviria y Magistrados más recientes en donde jurisprudencial me pese ha establecido la inviolabilidad de las providencias de los Magistrados.

Y por eso es que además por esas investigaciones de prevaricato y siguiendo esa jurisprudencia, la Comisión de Acusaciones de la Cámara no avanza en muchas de esas investigaciones de prevaricato, sólo les cito una no más, la C 037 de 1996 Senadora Claudia López, Senadora Viviane Morales, Senador Serpa que estaban muy

preocupados por el tema, desde 1996 en esa Sentencia de la Corte Constitucional dijo:

“La inviolabilidad e intangibilidad de la decisión judicial no es inmunidad ni impunidad, no hace al funcionario judicial irresponsable en términos totales, pues no ampara las providencias proferidas con dolo, corrupción, las actuaciones objetivas, caprichosas, arbitrarias, las que son objetivas y manifiestamente groseras donde no hay duda que el ánimo no es acertar sino abandonar deliberadamente este propósito para aplicar el derecho y la justicia al revés”.

Eso ha dicho la Corte en muchas decisiones defendiendo la inviolabilidad y diciendo con toda claridad que la inviolabilidad no es inmunidad ni mucho menos impunidad, yo les invitaría entonces a hacer una reflexión serena sobre este tema en la discusión que hay del articulo respectivo, porque yo no quisiera pensar que muchos de los ataques que ha recibido esta reforma de algunos sectores de la opinión pública, tengan el propósito de que nada cambie en el juzgamiento a los altos aforados.

Que finalmente lo que se busque, es que aquí no haya ningún cambio, que siga la Comisión de Acusaciones, que durante 180 años ha garantizado ella si la impunidad en el país y no avancemos, porque he escuchado tantas cosas entre ayer y hoy y yo con esto termino Presidente, le pido disculpas, pero no me aguanto las ganas con todo respeto al Senador Alexander López con el parágrafo transitorio que se van a archivar 1600 procesos, que la impunidad y no se lee todo el parágrafo transitorio completo de cuál es la idea de esa transitoriedad de un año.

No es para archivar, es para acusar, es para abrir indagación formal, es para hacer una serie de actividades como lo dice ese parágrafo, Cruz leyó parcialmente doctor Alexander o la famosa teoría del juez natural que no le podemos cambiar el juez natural a las cortes, que de hecho no se lo estamos cambiando, que apuntaría entonces con esa teoría que nunca pudiéramos cambiar el sistema actual de juzgamiento del aforado en Colombia y nos tendríamos que crear en la Comisión de Acusaciones y la reflexión sobre la inviolabilidad, que yo sí quisiera dejar para un debate muy a fondo y lo digo una y otra vez.

Así, el Gobierno ha dicho no nos matan y nos traspasó Senador Andrade, a veces el traspasó mata ni nos traspasó, que el Presidente de la República designe o postule, porque tendrá que venir al Congreso, los cinco Magistrados del Tribunal de Aforados, aprovecho para hacer otra aclaración, aquí se ha dicho que el Presidente va a escoger sus propios jueces, cuando es claro que la Comisión de Aforados no va a investigar ni a juzgar al Presidente de la República.

Si se encuentra otra fórmula, bienvenida sea y si se encuentra otra fórmula también que garantice que no haya impunidad para los aforados, pero que no se afecte la independencia y la autonomía de la Rama y que las providencias que los Magistrados de las Altas Cortes no estén sometidas a una nueva incertidumbre jurídica, a una nueva instancia como parece que es la idea de algunos.

Si se encuentran algunas fórmulas en ese aspecto bienvenida sean y cuando entremos a la discusión de ese articulo tendremos la posibilidad, pero vuelvo y les pido hagámoslo, el país se merece una discusión se-

ria, la coyuntura que está viviendo en estos momentos Colombia no es fácil en materia institucional y todos lo sabemos, claro que aquí hay diferencia de conceptos, de criterios.

Claro que aquí hay partidos de Gobierno y de oposición, respetamos profundamente esas posiciones y creo que el debate que se ha dado hoy acá es el debate que se merece Colombia, es el debate que estaba esperando la ciudadanía, seguramente habrán profundas diferencias, pero hagámoslo de manera respetuosa, acerquemos y entregamos ya a los colombianos una buena reforma en junio de este año.

No será todo lo que esperamos seguramente, hay algunos más ambiciosos, hay otros que no quieren hacer nada, eso hace parte de la democracia, el Gobierno se ubica dentro de los que queremos avanzar en reformas sin colapso institucional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Señor Ministro, felicitaciones, señor Ministro, tengo que resaltar su lealtad con las instituciones, con el pueblo de Colombia, aunque eso suponga separarse de su jefe, le voy a recordar las palabras del que usted las acaba de contradecir íntegramente, esa norma absurda que les exige a los alcaldes y al Gobierno Nacional fue establecida para la reelección, pero como ya no hay reelección del Gobierno Nacional, ni de alcaldes, hay que derogar urgentemente esa ley de garantías doctor Néstor Humberto Martínez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Abre la votación nominal.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	05

La presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 17

Por el Sí: 12

Por el No: 05

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Además de celebrar la altura del debate y el resultado de la votación favorable, al abrir la discusión del articulado, quisiera señalar Presidente que debido a la generosidad de la Plenaria de correr y ojalá se corriera mucho más la plenaria, lo digo concretamente, porque si está asegurado la realización de algún debate, que sea de trascendencia nacional, que vibre el Senado de la República, es mucho más importante para el país esta discusión y avanzar en esa discusión, pero eso le corresponde al fuero Presidencial del Presidente Name, previa petición suya Presidente Galán.

Así que traería formalmente, que se le diga al Presidente del Senado si es posible avanzar en esta discusión y votación del articulado, mi petición es concreta Presidente, si hay posibilidad de avanzar mucho más depende de la decisión que tome el Presidente del Senado, pero hay unos artículos concretos que tienen que ver exactamente con la no reelección presidencial, no solamente presidencial, sino de todos o varios órdenes Procurador, contralor que en la práctica salvó posiciones que aquí escucharemos reúnen un amplio consenso.

Yo le pediría concretamente Presidente en los temas que usted observe o en la Secretaría no están radicadas proposiciones que podamos votar, comenzando por los artículos que tienen que ver con la reelección presidencial y con la prohibición de no reelección, pudiéramos avanzar en la tarde de hoy señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Nos informan que hasta las cinco de la tarde está citada la plenaria, de modo que abrimos la discusión del articulado, señor Secretario dé informe qué artículos no tienen proposición.

Secretario:

Señor Presidente, no tienen proposiciones al articulado del pliego de modificaciones los siguientes artículos 1°, 3°, 7°, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 26, 28 y el 29 que es el de las concordancias de vigencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor ponente y ese grupo de artículos no tiene proposición radicada en la mesa.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente, primero lo primero, el artículo 1° no tiene discusión, no se abre la discusión, yo le pediría que el artículo 1° que corresponde a una propuesta del Senador Eduardo Enríquez Maya que ha estado trabajado sostenido y que sigue teniendo amplio consenso, no he escuchado yo comentario para eso, quiero que se abra la discusión que es muy sencillo, pero muy importante.

Hizo unas observaciones el Senador Roosevelt Rodríguez, observaciones pertinentes ¿Qué pasa con el quórum?, ¿Qué pasa con la decisión, el umbral? ¿Qué pasa con la decisión si la persona voluntariamente no accede? En principio yo creo que las observaciones del doctor Roosevelt que como siempre son juiciosas podrían evacuarse vía ley, porque eso corresponde a una ley estatutaria que reglamente, en principio yo creería que podemos avanzar.

Este artículo ha tenido buena energía en las audiencias, yo tengo que ser absolutamente honesto, por ejemplo la decisión de aumentar unas curules y hacer una excepción al principio de la circunscripción nacional tiene una discusión en los medios y en los académicos amplísima, ni siquiera la lista única doctor Roberto Gerlén tiene consenso, porque la frase que utilizó Claudia López es acertada, existen bicameralismo funcionando bien, funcionando regular, existe lista cerrada funcionando bien, eso no hay verdades reveladas.

Pero de este artículo ha resultado de buen recibo, se considera que si es una apertura a un estatuto de oposición que se ha ordenado en la carta del 91 y no se ha comenzado a implementar, que abre espacios, no genera costos, hace parte de las mismas curules, ha recibido académicamente... bueno entonces yo le pido a la plenaria que se abra la discusión del artículo.

A usted señor Secretario, que se abra la discusión formal del artículo 1° y se abra la discusión de acuerdo sobre liderazgo del artículo que crea, no bloque, no, yo no quiero lo que en ningún artículo, yo quiero que se vote artículo por artículo, previa explicación de cada artículo.

Artículo 1° que corresponde a la discusión sobre la creación de los segundos que puedan ir a los organismos populares colegiados, el segundo en votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien entonces ponemos a consideración de la Comisión el artículo 1°.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Mil gracias, bueno para felicitar al señor Senador Enríquez Maya, votaré con gran alborozo este artículo, es necesario, es muy importante es de justicia y creo que corrigió una imperfección de nuestro sistema político y es que en las contiendas electorales los que no puedan llegar a la posición que anhelan en el caso de la Presidencia de la República, tengan un espacio para desarrollar sus labores políticas.

De manera pues que voto positivo, con un reclamito señor Senador, tengo que hacerle un reclamito, ¿Porque no se le ocurrió esto antes hace 17 años?

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Ya hemos anunciado al cierre de la discusión del informe con el que termina la ponencia del voto negativo al Centro Democrático, pero nuestra bancada hace una excepción y apoya el artículo incorporado que presenta el Senador Enríquez Maya. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1° en el pliego de modificaciones, cerrada esta. **Abre la votación nominal.**

	Sí	No
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernandez Claudia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	14	

Total de Votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 1°, en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Formalmente quiero que se vote artículo por artículo como ordena la Corte Constitucional y nuestro mandato estatutario, es el capítulo que tiene que ver con la no reelección presidencial, son artículos coherentes y concordantes, el artículo 3° deroga los incisos 5° y 6° del artículo 127 que permite la reelección presidencial.

El artículo 11 modifica el artículo y prohíbe la reelección hoy, la traemos la reelección del Presidente de la República, aquí hay una modificación en el artículo 13, en el artículo 11 de la autoría de la Senadora Viviane Morales y el Senador Enríquez Maya para qué si se va a modificar la prohibición de reelección solamente pueda ser reformada por referendo o asamblea constituyente.

También tiene que ver con el tema directamente el artículo dos que modifica el artículo 204 por el cual elimina los incisos 2° y 3°, que fueron introducidos dentro de esta reglamentación de reelección, diría que estos tres Presidente votando independientemente y ustedes saben que para qué les voy a enseñar al maestro Guillermo Giraldo y a usted le siente Galán que esa reelección sí fue permitida en este Congreso que fue su reelección doctor Galán para que cada artículo lo votemos lo abramos independientemente, pero tiene que ver con la discusión de la reelección.

Me detengo, porque el tema no es de poca monta y porque esto queda registrado en la televisión y en las actas, los que creímos de la necesidad de la reelección

presidencial no vinimos a hacer aquí una defensa oficiosa del tema doctor Serpa, lo hicimos porque en ese momento había ese sentir, porque creíamos que le damos continuidad a las políticas, porque creíamos que traía unas bondades para el país y hoy reconocemos que sí creemos que tuvo ventajas políticas de seguridad democrática, política de paz, la sola pregunta que nos cuestionaríamos hoy.

Puede que la persona que hubiera apoyado el Gobierno del Presidente Santos hubiera representado su misma política de paz, pero quien ha conducido la política de paz en los últimos cinco años es el Presidente Juan Manuel Santos, y afortunadamente tuvo la posibilidad de la reelección y aquí vamos sobreviniendo y sobrellevando un proceso tan difícil que ojalá aspiramos que tenga buen recaudo.

Así que eso tiene unas razones de ser, lo que es cierto doctor Manuel es que si desbarajusto, si toda la Constituyente, la Constitución estaba armada con periodos de cuatro años, con postulaciones, con postulaciones de junta del Banco de la República, con postulaciones para Corte Constitucional, todo estaba montado sobre un andamiaje y cuatro años.

Le pongo este ejemplo doctor Motoa, yo no sé si usted comparte y yo sigo creyendo que el período de cuatro años sigue siendo muy pequeño, muy corto y si le agregamos ley de garantías y que es cierto, cuatro años sigue siendo poco, en mi sentir nosotros estaríamos maduros, no el vecino, para temas o periodos de cinco años.

Pero cuando fuimos a hacer doctor Serpa, en la primera propuesta venía una ampliación a cinco años o a seis años, pero cuando nos metimos a desarrollar la ampliación del período presidencial nos encontramos que eso no era cualquier cambio y echamos reversa en la propuesta de aumentar el período y dejamos todo otra vez como ustedes lo diseñaron a cuatro años, porque eso tiene una razón de ser, porque los periodos de ocho años llevaron a la continuidad y al rompimiento de ese balance de pesos y contrapesos.

Y otro argumento que es de fondo y reivindico mi papel, recuerdo a Carlos Gaviria Díaz, pero el ponente fue Antonio Navarro, recuerdo a Carlos Holguín Sardi y recuerdo seguramente a algunos colegas, tratando de implementar la ley de garantías, que le diera a ustedes que compitieron algún mecanismo para competir con la figura presidencial, ahí nació la posibilidad de la financiación anticipada de campañas y financiación estatal de las campañas presidenciales.

Hicimos esfuerzos y parece que algo sirvió doctor Serpa para esa competencia bastante desigual, algo sirvió, pero lo que hoy está claro es que el desbalance es pleno entre la figura presidencial 1050 alcaldes 1080 alcaldes gobernadores en su mayoría llevando la fuerza de una campaña presidencial contra un rival normalmente que no tiene esa posibilidad, por eso creemos doctor Armando Benedetti que acompañamos esa propuesta que hoy, hoy le decimos al país que debemos desmontar la posibilidad de reelección presidencial, que volvemos a regresar a la tesis que ustedes consagraron en la Carta del 91.

Que tiene la razón la Senadora Viviane y el Senador Enríquez Maya, que si volvemos a tratar de implemen-

tar esta figura solamente se pueda hacer por referendo constitucional, o por asamblea constitucional y por estas razones creemos que ese articulo de la época que no lo llamaron así peyorativamente, merece hoy ser reemplazado y regresar las aguas a su cauce agregando la prohibición de toda la reelección de la figura.

Usted me hizo una observación doctor Motoa que no sé si usted la implemente o la dejemos como constancia, ah sí está como proposición, el doctor Motoa dice aquí prohibimos toda las reelecciones, la ex Contralor, la del Procurador, la de Registrador, la del Consejo, la de Presidente y aquí está la de los personeros municipales, no se pueden reelegir hoy, pero no está hoy la prohibición, si la trae bienvenida la discusión.

Entonces lo que les quiero decir es bienvenida la discusión y miraré, no sé si hay conectividad o si no hay, pero bienvenida la discusión en el tema de los personeros municipales que bastante daño le ha hecho la figura de los consejos, lo que sucedió, eso está moderado en que tema doctor Motoa que para ahora necesita nuevo concurso público, Senador Enríquez Maya previo a iniciativa suya, así queda una reelección de personero, tendría que pasar el filtro del concurso público por una ley de la República que aquí se aprobó y lideró el Senador Enríquez Maya.

Así que ese tema de los personeros está moderado con la propuesta de Enríquez Maya de que sea previo concurso, pero daremos la discusión en el momento de la proposición, lo que hoy nos ocupa y le pedimos a la plenaria con las salvedades que aquí se haga y se abra la discusión es que votemos la eliminación de la reelección presidencial y la prohibición de toda clase de reelección en nuestra carta política del 91.

La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura a la parte pertinente de la Sentencia C-880 de 2003 de la Corte Constitucional respecto a la votación en bloque.

“3.2. Votación en bloque.

Aduce el ciudadano demandante que en el debate en plenaria en la Cámara de Representantes, dieciséis de los veintidós artículos que contiene la Ley 790 de 2002, fueron votados por el sistema de voto en bloque, y no de manera individual y separada artículo por artículo, lo que a su juicio compromete el principio democrático.

Resulta indiscutible que una de las formas de garantizar el principio democrático, es el conocimiento previo y pleno de los artículos que conforman un proyecto de ley. De ahí que la ley orgánica de reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992, artículo 158), exija que el proyecto de ley se discutirá artículo por artículo y, aún inciso por inciso, a solicitud de algún miembro de la Comisión. Precisamente, en relación con la importancia del debate parlamentario, esta Corte ha expresado que el concepto “debate” reviste una enorme importancia dentro del trámite de las leyes, diferente de la etapa de la votación, la cual no es otra cosa que la culminación de aquel³. En ese sentido, la jurisprudencia ha decantado una posición, en la cual se ha expresado:

“[L]a Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto “debate”, que en manera alguna equivale a votación, bien que esta se produzca por el conocido “pupitrero” o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los congresistas en torno a

determinado asunto. La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la discusión ¿Esencial a él— y sobre el supuesto de la suficiente ilustración en el seno de la respectiva comisión o Cámara”⁴.

Así las cosas, lo que se pretende garantizar en el debate parlamentario, es la discusión libre de ideas, conceptos, criterios, antes de procederse a la votación del respectivo proyecto de ley. Es por ello, que si bien la Ley 5ª de 1992 exige, como se señaló, que la discusión del articulado se realice artículo por artículo, no así su votación, pues el artículo 134 de la citada ley, establece la votación por partes. En efecto, esa norma dispone que los congresistas, ministros o quienes tengan iniciativa legislativa, podrán solicitar que las partes de un proyecto sean sometidas a votación separadamente y, que si no se logra un consenso la Mesa Directiva decidirá “previo el uso de la palabra, con un máximo de diez (10) minutos, para que se expresen los argumentos a favor o en contra. Aceptada la moción, las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto”.

De lo expuesto, observa la Corte que la Plenaria de la Cámara de Representantes al haber votado en bloque dieciséis artículos del proyecto de ley que culminó con la expedición de la Ley 790 de 2002, no violó ni la Constitución ni el reglamento del Congreso. Adicionalmente, es importante destacar que del expediente legislativo que obra en el proceso, se pudo constatar que la votación de esos artículos fue el producto de una discusión previa, sin que hubieran sido objeto de proposiciones sustitutivas, aditivas o supresivas, como sí lo fueron cinco restantes, respecto de los cuales su votación se realizó en forma individual. Siendo ello así, la Corte considera que el cargo expuesto por el demandante en relación con la votación en bloque no es procedente”.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Andrade, qué artículos no tienen proposición.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

No, ustedes son los que señalan los que no tengan, los que tienen unidad de materia que pudiera ser discutido independientemente y de acuerdo a la sentencia, votar uniformemente serían el 3, el 11, el 12 y el 23, esos son los que solicito, se abra discusión, se cierra y se vote en bloque, pero usted me dirá que si sobre el 3, sobre el 11, sobre el 12 y sobre el 23. Sobre cuál hay proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar entonces ese bloque de artículos, señor secretario qué artículos vamos a presentar a consideración.

Secretario:

Sí señor Presidente, el ponente ha explicado artículo por artículo el 3°, el 11, el 12 y el 23 y en lo que sugiere que apenas se cierre la discusión se voten en bloque. La Senadora Viviane Morales se retira porque su impedimento fue aprobado en la primera vuelta y aquí hay artículos, el artículo 11 al respecto señor Presidente para dejar esa constancia en el acta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces antes de darle la palabra al senador Alexander López la sentencia establece que la discusión se hace artículo por artículo pero la votación se puede hacer en bloque si así lo decide la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente es que ahora rato le pedí la palabra y usted no me la quiso dar, y era advertir a propósito de la solicitud que hacía el Senador Andrade, es que el debate de hoy es del Polo, y es un debate o sea no lo puede decir en su tiempo Hernán porque el Presidente no me dio la palabra pero el Polo no acepta que se cancele el debate de hoy, yo acabo de hablar con los colegas citantes entonces para que no hagan ese trámite porque es un debate a la Ministra de Educación y es un tema de especial trascendencia.

Entonces quería decirlo Presidente para qué pues si se hace el trámite lo hace usted, pero yo en lo personal como miembro de la Comisión Primera no lo avalo, que se le quite un debate al Polo Democrático Alternativo porque estemos discutiendo esto.

Lo segundo pues yo hoy solicitaría que estos artículos se votarán o uno a uno porque, porque escucho reiteradamente al Ministro del Interior decir que hay unos que queremos que esto quede como está, pues Ministro Cristo yo quiero advertirle que yo presenté en 2011 una reforma con un proyecto de reforma constitucional que eliminaba la reelección Presidencial que por cierto usted votó favorablemente a la solicitud que yo hacía de eliminar la figura de reelección presidencial en Colombia y por orden del Presidente Santos esa reelección no se pudo tumbar.

Porque ese Congreso tuvo la posibilidad Senador Amín de tumbar la reelección Presidencial del Presidente Juan Manuel Santos, en el 2011 radicó el Polo Democrático encabeza mí esa solicitud y no se hizo entonces no me pueden poner a votar, yo quiero votar en contra de la reelección pero el artículo 11 yo lo quiero votar, o sea yo quiero votar el artículo de reelección a favor, pero el artículo 11 que tiene que ver con unas gabelas que se le da al vicepresidente las quiero votar en contra.

Entonces no me pueden poner a votar en bloque una cosa sí o no, porque yo prefiero salirme y no votaría ese paquete pero sí dejando la constancia de que voto en contra la reelección Presidencial tal y como la establece la ponencia, pero no me lleven a votar en bloque porque yo tengo discusión, por ejemplo en el artículo 11 tengo unas consideraciones específicas y no podría entonces votar en bloque porque yo en el tema de la reelección no voy a votar como viene la ponencia, pero en el artículo 12 no lo voy a hacer.

Entonces Presidente le solicitaría que abra la discusión uno a uno y votémoslo, yo pienso que ese tema ya está resuelto entonces le solicitaría eso señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno aquí a nadie se le ha negado la palabra Senador Alexander López usted intervino 30 minutos prácticamente sin límite de tiempo como los demás miembros de la Comisión en este debate, podemos excluir

el artículo 11 que es el que se refiere al Vicepresidente que es lo que usted está mencionando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

En la reunión de vocero señor Presidente hubo un acuerdo unánime de los partidos de respetar las fechas de los debates de control político, yo les pediría a todos los colegas ser solidarios con el trabajo hecho por el Polo Democrático y solicitarle a la Presidencia que tenga presente esa solicitud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente para solicitarle a su señoría nos indique después de la votación del primer artículo de esa reforma constitucional cual se está sometiendo a consideración, el Senador Andrade abrió la discusión del artículo 2° de la reforma la cual tiene una proposición que yo he suscrito, lo mencionó y aquí hablamos del artículo 3°, no se habló del 2°.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos votando solamente Senador Motoa los que no tengan proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Perfecto, el artículo 2° tiene una proposición que yo radiqué, está la moción de orden Presidente, que por favor ilustre a esta Comisión cuál es el procedimiento que vamos a continuar, cuál es el artículo que vamos a votar y si las proposiciones están radicadas porque veo que hay otros compañeros del Senado que no están aquí, no sé si las previsiones van a seguir radicándose en este lapso, sugiero respetuosamente Presidente que, pues no por correr hacemos esta tarea tan juiciosa como lo hemos hecho en los últimos debates.

Sugiero respetuosamente que se convoque para mañana, iniciemos la discusión artículo por artículo con mayor detenimiento, mayor dedicación y un poco más de tranquilidad, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente quiero decirle que es el coordinador ponente y el reglamento me da alguna ventaja, segundo creo que el Presidente de la Comisión, el doctor Galán dijo que la plenaria va hasta las 5:00 o empezaba hasta las 5:00 de la tarde cosa que doctor Motoa y doctor José Obdulio Gaviria, doctor Rangel está convocada a las cuatro pero ya anunciaron que empiezan a las cinco de la tarde, coordinado con el Polo según le informó el Presidente del Senado a esta Comisión.

O sea que no hay ningún problema que sigamos discutiendo algunos temas pero lo que yo pedí fue Presidente una interpelación para usted, doctor Alexander López, porque el tema del Vicepresidente claro que es bastante álgido en el Congreso y en el país sobre todo por los súper poderes que tiene por interpuestas personas, entonces yo sí quisiera que usted nos dijera dónde es que hay algunas inconsistencias a lo que venimos haciendo con el señor Vicepresidente para arreglarlas ya mismo.

Estoy seguro que todos aquí de forma unánime estaremos dispuestos a que eso quede bien escrito y de la mejor forma, hágala, la que usted crea que es, aquí lo acompañamos en todo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ese artículo 11 lo vamos a excluir de la votación, digamos por solicitud del Senador Alexander López, antes de continuar le voy a pedir al Secretario que lea la jurisprudencia relacionada con la simultaneidad de sesiones para no tener inconvenientes a este respecto, dele lectura señor Secretario.

Secretario:

El señor Presidente, afortunadamente la divina Providencia iluminó a la Corte Constitucional y corrigió la Providencia cuando tumbó el fuero militar e hizo la siguiente consideración en la Sentencia 784 de 2014.

“De otro lado la mayoría de la Corte decidió sostener que las sesiones solo se inician cuando el Presidente de la respectiva Célula Legislativa las abre formalmente, luego de verificado el quórum deliberatorio y no cuando se abre el registro de asistencia como concluyó en la Sentencia 740 del 2013”. Está leída la parte pertinente señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces señor Secretario, Senador Andrade, los artículos que votaríamos excluyendo el artículo 11 relacionado...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Son los siguientes, reitero y el tema a tratar, el artículo 3° que tiene que ver o que deroga los incisos 5° y 6° del artículo 127 que armoniza el artículo 197 de la reelección presidencial, el artículo 11 tiene proposición así que pido... se excluya.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El 11 se excluye.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Tiene proposición entonces se excluye de la discusión, entiendan al presidente, artículo dos se modifica el artículo 204 y eliminar los incisos segundo y tercero que fueron introducidos para reglamentar la reelección presidencial y el artículo 23 que tiene que ver con el Contralor elegido por el Congreso en pleno.

Yo pido que el 3° y el 12, el 3° y el 12, pero es que en el 23 hay unas observaciones que yo aquí he escuchado y no quiero atropellar a nadie, 3° y 12, procedamos a votar.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 3° y 12 en el texto del pliego de modificaciones. Abre la votación nominal.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán	X	

Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	05

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total de votos: 16
Por el Sí: 11
Por el No: 05

En consecuencia han sido aprobados los artículos 3° y 12 en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Solicito respetuosamente señor Presidente que abra la discusión formal del artículo 23 en cuanto que es un artículo que merece ser explicado brevemente, el Contralor General de la República hoy se elige previa conformación de terna por parte de las altas cortes, dentro de la línea general del proyecto de despolitizar las funciones electorales de las Cortes por las razones que aquí ya se han señalado es punto central la eliminación de las funciones electorales de las Cortes en el tema del Contralor General de la República.

En el tema de Contraloría Nacional hay muchas discusiones yo recuerdo una vieja discusión sobre el anhelo del tribunal de cuentas, doctor Riveros asesor de esta reforma pero finalmente el modelo que hoy hemos implementado de Contraloría está aplicándose en el país, la figura de la Contraloría está acatada nacionalmente, ¿qué pasaría aquí? No postulan las altas Cortes y el Congreso implementa una convocatoria pública interna, convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 y la prohibición de la reelección de ese Contralor.

Seguimos manteniendo la posibilidad de elegir Contralor, pero el procedimiento se hace al interior del Congreso de Colombia, ¿y por qué está en este paquete? Teniendo una línea conceptual diferente en la despolitización, porque aquí se consagra expresamente la prohibición de la reelección del Contralor General de la República, así que bajo ese parámetro, bajo que aquí se une la línea de la no reelección y con la línea doctrinaria o temática de la reforma, despolitizar las funciones

electorales le solicitamos que eliminemos esas opciones electorales de la corte, mantengamos la posibilidad de elegir contralor y se va previa convocatoria pública, en ese sentido le solicitamos a la plenaria esta Comisión se le dé visto bueno favorable.

Aprobación al artículo 23 que modifica el artículo 167 que consagra el cambio de la manera de elección del Contralor General de la República, por lo tanto le pido a la plenaria de la comisión se vote favorablemente el presente artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está en discusión el artículo 23 para una pregunta del Senador Manuel Enríquez Rosero posteriormente el Senador Alexander López

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señor coordinador de ponentes, en caso de renuncia de ese Contralor, el siguiente numeral prevé que será el Congreso el que presentará... hay que hacer un nuevo concurso o el concurso anterior, o...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Válida la preocupación Senador Enríquez, no la habíamos contemplado si es un concurso previo, no puede hacer valer el anterior concurso porque si fuera concurso público formal hay que elegir por el orden, es convocatoria mas no concurso entonces sí es convocatoria, si fuera concurso habría que elegir el de la lista y entonces la función del Congreso queda reducida a nada.

No tiene que ser una nueva convocatoria pública, no creo que sea necesario decirlo, acá hay muchas normas que tienen que ver con reglamentación, entonces la respuesta se resume en la que le estoy contestando, no lo habíamos contemplado pero como es convocatoria mas no concurso tendría que perfecta, obviamente, o en consecuencia hacer una nueva convocatoria pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Era en el mismo sentido del Senador Enríquez pero mire, solo dejar como la intención que tenemos también y lo hemos hablado aquí con la doctora Claudia en el sentido de que esa misma figura que vamos a votar aquí que la compartimos opera también para la elección de contralores municipales, departamentales y distritales.

Es prudente, pues yo no creo que lleguemos al artículo 24 que es el siguiente a este, obviamente hay una proposición allí, podemos entonces generar la misma posibilidad para tratar de contrarrestar un poco también ese escenario que se presenta en las regiones, municipios y departamentos con la actuación de los contralores municipales y departamentales.

Entonces, es como dejar esa observación para cuando entremos a discutir ese artículo 24 tengamos en cuenta, al señor Coordinador ponente, esta proposición que se ha radicado por parte de la doctora Claudia López y que nosotros desde el Polo la avalamos.

Gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 23, en el texto del pliego de modificaciones. Abre la votación.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime		X
Andrade Serrano Hernán	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo		X
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma		X
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	04

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total de votos:	16
Por el Sí:	12
Por el No:	04

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 23, en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Once, porque hay una proposición que tengo entendido que es del doctor de Cambio Radical pero básicamente el artículo 11 hagamos la presentación, el doctor Alexander tiene sugerencias en cuanto al Vicepresidente que por razones de vieja afinidad del Senador Benedetti quiere apoyar en el tema del Vicepresidente.

Esto tiene una razón de ser el artículo, es la prohibición para elegir al Presidente, aquel que haya desempeñado la Presidencia más de tres meses y señala, ojo que es al contrario y yo quiero escuchar al doctor Alexander y al doctor Benedetti es al contrario de lo que aquí se puede y sé que el doctor Motoa lo puede plantear y no me quiero anticipar a la discusión.

Hoy el Vicepresidente no tiene una inhabilidad expresa que yo recuerde señor Ministro, me asiente usted con su gesto, y precisamente por lo que aquí se ha señalado del poder real que ejerce el Vicepresidente de la

República en ejercicio de la asignación de funciones y con Ministra de Transporte y con todo lo que significa y con Puente Pumarejo como usted señaló en esta semana el 1º abril y adjudicación y asignaciones, y la línea, y reversazo y vuelto a reversar...

Esas funciones que ejerce claramente hoy el Vicepresidente Germán Vargas Lleras no tiene ninguna clase de inhabilidad, bueno, abra la discusión pero ya la di la palabra doctor José Obdulio, en teoría lo que yo he entendido y me asiente el Ministro es que hoy podría renunciar el último día del Vicepresidente, con esta precisión pasa del Vicepresidente a una inhabilidad de un año.

Algún Senador colega que no quiero precisar el derecho de autor señaló que había que colocar una inhabilidad por cada ministerio que ejercía el Vicepresidente, pero aquí lo que se hace es precisar que si hay un año de inhabilidad, yo creo venir los argumentos del Senador Motoa y quiero escucharlo, al Vicepresidente actual se le eligió con unas reglas de juego, de que no había inhabilidad.

Nosotros creemos que esas reglas de juego no son alteradas si colocamos en igualdad de condiciones al Vicepresidente a la inhabilidad que tiene cualquier Ministro del Despacho, cualquier inspector de departamento, cualquier magistrado y por eso creemos que esta modificación va en sentido positivo de colocar esa inhabilidad de un año y en ese sentido es que la está presentando ante la opinión pública.

Creo que ese es el sentido, la discusión es en esta propuesta queda expresamente consagrada una inhabilidad para el señor Vicepresidente de la República y no es ningún mico, colega y amigo, y usted me hace el honor de llamarme por mi nombre y yo lo hago con el mismo honor que usted me merece Alexander, no es ningún mico claro que es aplicable para el actual Vicepresidente que se llama Germán Vargas Lleras y ejerce con lujo de competencia y autoridad, y lujo mediático la vicepresidencia a plenitud y a cabalidad como le consta al país.

Por eso creemos que sí debe tener una inhabilidad expresa de un año en ese artículo, así consigo el artículo, así lo presenté y así le solicito a la plenaria que esta Comisión se consagre y se apruebe el texto que hoy traemos a consideración de esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, Presidente con base en algunas frases que dijo mi querido amigo el doctor Andrade, usted dijo es que al Vicepresidente se le están cambiando las reglas en el tema de la inhabilidad que es un tema si uno quiere más bien de una ética política por así decirlo, pero en lo que usted está cambiando las reglas es para favorecerlo es meterlo en el juicio de los aforados como el señor Presidente de la República.

Bueno, pero un momento, es que ese 11 a lo que se está refiriendo es el doctor Alexander López que por eso es que estamos en la discusión, son tantas las ganas que no estoy viendo bien, ok, las aguanto entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Yo creo que ya quedó claro el tema Presidente, el Senador Andrade hizo una explicación clara y profun-

da del artículo que vamos a votar, se refiere al artículo 11 de la Reforma Constitucional que modifica el actual artículo 197 de la Carta Política, allí lo único que se consagra, que no genera polémica, tengo yo entendido, en la reunión de ponentes nunca se suscitó una polémica sobre este tema es la posibilidad de que quien haya ejercido una alta dignidad del Estado deba renunciar con un año de anticipación para poder presentarse a una contienda electoral si aspira a ser Presidente de la República.

Eso es lo único que está consagrando este artículo, se menciona no solamente Senador Andrade y Senador Benedetti de Vicepresidente sino también que exige de los ministros, de los magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Procurador General de la República, del Registrador es un artículo para todos los altos dignatarios del Estado que deben renunciar un año antes si aspiran a ser candidatos a la Presidencia de la República.

Eso es todo Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Lo juro, que el Senador Andrade tiene toda la razón cuando dice que efectivamente el artículo se llama en este momento, en esta realidad política del país se llama Germán Vargas Lleras, pero no por eso nosotros tenemos que desconocer una realidad de acuí y es que en utilización y a la falta de funciones al Vicepresidente, las funciones que hoy se está abrogando el Presidente de la República además Vicepresidente candidato a la Presidencia de la República son unas ventajas y unas gabelas que no tiene ningún otro ciudadano y ningún otro funcionario del Estado.

Y en una reforma de estas ese tema sí tiene que discutirse, cómo que no, y ese tema sí tiene que abordarse y es justamente en este artículo, ¿y por qué plantear? Porque nosotros consideramos que a propósito de nosotros votar la prohibición de la reelección presidencial esto debe ir acompañado también de la figura del Vicepresidente.

Y lo planteo porque, pues porque si bien es cierto el Presidente ya no tiene la posibilidad de reelegirse pues el Presidente se va a reelegir en cabeza de su Vicepresidente que podríamos decirlo en este caso sería la persona de mayor confianza y la persona pues a seguir su obra de gobierno como se tiene establecido.

Es que Senador Andrade no solamente los hechos de las vías de cuarta generación sino la inauguración del tren del pacífico, sino también el acompañamiento a la entrega de viviendas del Ministro de Vivienda, sino también el acompañamiento a la Ministra de Transporte en casi cada uno de los actos que se tiene, pues conllevan y conducen a que se está haciendo un escenario absolutamente claro de politiquería barata por parte del Vicepresidente de la República.

O sea eso es absolutamente claro, o entonces démosle esas gabelas a otros funcionarios del Estado, o démosle esas gabelas a cualquier otro ciudadano del país, ah no, entonces como es el Vicepresidente del país y no tenía ninguna inhabilidad entonces puede hacer lo que quiera.

Miren si ustedes están hablando de que estamos hablando de una reforma de equilibrio de poderes pues ahí hay un gran desequilibrio, pues cualquiera quisiera

ser entonces Vicepresidente para hacer y deshacer qué es lo que está haciendo el Vicepresidente de la República en este tema de contratos, en este tema de inauguración de obras y en toda esta campaña proselitista que se está haciendo.

Entonces yo pienso que el mejor momento de evitar ese tipo de situaciones, no le pongamos nombre, o se halló con el doctor Vargas Lleras no tengo ningún sí, ningún no, esto no es un tema personal pero sí es un tema supremamente grave que está ocurriendo en el país y que está ocurriendo en cabeza del Vicepresidente de la República que en mi concepto es absolutamente inaceptable.

Entonces yo plantearía que en el juego real de la democracia, aquí debería plantearse la misma prohibición para el Vicepresidente de la República y en su defecto voy a radicar una proposición si se puede en este momento que se extienda la no reelección del Vicepresidente de la República también, perdóneme, y no puede participar él como candidato presidencial a las próximas elecciones.

Yo pienso que eso es así para no ponerle nombres o de lo contrario sería nosotros ya tener un Presidente elegido que se llama Vicepresidente Germán Vargas Lleras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Veo que le quedó gustando lo del Senador ponente, Presidente y doctor Andrade y señores ponentes que acompañaron la ponencia, durante los cuatro debates, doctor Andrade siempre se habló de un año de inhabilidad, nunca a nadie se le ocurrió tres meses, de hecho yo en plenaria alcancé a escuchar a Senadores como Martín Morales y otras personas de la Región Caribe que querían ponerle dos años, sino que el doctor Cristo salió a capa y espada a defender que solamente fuera un año.

Entonces porque doctor Andrade si estamos en que es un año porque se va a cambiar, además es mentira que uno puede legislar aquí y que uno puede legislar sin algún favor político de la opinión, doctor Gerléin, por eso se pudo hacer la reelección en su momento y por eso se puede acabar la reelección porque de alguna forma tiene un soporte político afuera, dentro de la opinión que ya malos entendidos.

En esta oportunidad la opinión tiene entendido como nunca que hallo super poder por lo menos en cuestión de presupuesto doctor Andrade lo que se hace en vivienda y lo que se hace en el tema de vías y de otras cosas sin contar los aeropuertos etc., estamos hablando de que es casi el 40% de lo que invierte la nación, o sea eso lo sabe la opinión y no porque es que el doctor Alexander y yo lo descubrimos o porque pusimos unos espías, no, es porque se la pasa como lo decía el doctor Alexander en cada municipio y en cada departamento firmando convenios.

Firmando convenios doctor Andrade y no solamente es firmando convenios sino inaugurando la obra que es lo más chévere de hacer una obra, inaugurando la obra entonces cómo es posible que alguien firme un convenio, además de eso entonces inaugura, sale en la foto de todos los periódicos regionales y resulta que no tiene ninguna responsabilidad ni política ni jurídica sino que es un amamantado del Gobierno nacional para ponerlo en primera fila más gordo y más fuerte que to-

dos los otros pollitos que están creciendo, ¿eso a quién se le ocurre en esto que como decía el doctor Alexander López, que estamos buscando equilibrio de poderes?

Entonces, todo Presidente siempre va a acoger a su Vicepresidente le da tres Ministerios, lo de engorda, lo pule, lo baña, lo viste a certeza si los demás ¿en dónde? Allí tratando de empezar a tener el primer bocado, eso no puede ser así doctor Andrade, ni doctor Mota ¿y esos tres meses yo no sé en qué momento ni con qué malicia se logró colar? Entonces siempre ha estado en el año.

No, es que el discurso no sirve solamente para mantener el año, pero a ver si a usted le gusta y lo ampliamos a dos años con todo lo que estoy diciendo, deberíamos llegar a los dos años con todo lo que yo estoy diciendo, estamos hablando doctor Cristo, pero es que yo soy el que me las busco, le estoy diciendo que uno legisla también de acuerdo a veces en un sostenimiento público y de opinión y entonces estamos en eso.

Yo no soy el que me he inventado esa realidad, yo no he sido el que me inventé esa alerta y esa advertencia ante el Congreso, de que esos super poderes terminan acabando con todo doctor Cristo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, muy concreto, yo no veo la necesidad de entrar en esa discusión en este artículo, lo hemos ya repetido, tal vez esta es la número tres que lo mencionamos, este artículo no tuvo ninguna proposición en la primera vuelta, ni en la plenaria del Senado, ni en la Comisión Primera de la Cámara, ni en la plenaria de la Cámara de Representantes, no tuvo ninguna observación en la reunión de ponentes por supuesto, quien sienta que con esta propuesta o con una proposición en el sentido de lo que ha mencionado va a mejorar la democracia, va a mejorar la redacción de esta ponencia, pues bienvenida esa discusión, pero realmente siento que se está asumiendo y lo digo con respeto al Senador Alexander López, una posición muy personal de atacar a un funcionario que entre otras cosas y no lo digo yo, quien por supuesto puede ser cuestionado, porque pertenezco al partido cambio radical, pero todos los sondeos de opinión en el país lo dan como un hombre de una gran favorabilidad en la opinión pública.

Como un gran ejecutor y cumplidor de las políticas del Gobierno nacional, si la posibilidad de esta proposición radica en que el funcionario que es diligente, trabajador, eficiente, honesto, serio, que recorre las regiones lo inhabilite más para que no pueda ejercer una aspiración futura, pues me parece que no tiene ningún asidero, no tiene ningún respaldo constitucional, porque entonces mañana diremos lo mismo a un ministro.

Al Ministro de Vivienda para citar a otro ejemplo que ha sido deficiente que ha cumplido con las metas, que se ha reconocido que la economía en Colombia ha sido fundamental en su crecimiento, el motor de la vivienda de entonces también vamos a establecer el día de mañana una modificación a nuestra Constitución para que ese ministro que ha sido eficiente, que recorre las regiones, que habla con los alcaldes, que cumple con el mandato que le ejerce o que le establece la Constitución no pueda presentarse en una futura contienda electoral.

Me parece que esa no es la razón de ser de esta reforma, repito y llamó a la sensatez a mis compañeros de la Comisión Primera, es una inhabilidad que se ha establecido de un año como se establece para todos los funcionarios de alto nivel, como se establece para los ministros, como se establece para el Procurador General de la Nación, como se establece para el Contralor General de la República, no veo por qué esa posición de crear una figura constitucional simplemente para afectar a una persona que hoy está ejerciendo bien su cargo de Vicepresidente de la República.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente. Oyendo la sorprendente intervención del Senador Benedetti, debo hacer a nombre de mi partido y adherir a esa declaración de pronto a las oficinas o despachos, o departamentos de investigación de los medios de comunicación la siguiente autocrítica.

El Senador Benedetti ha descrito con exactitud lo que se llama abuso de poder, abuso, pues si quiere usamos ese verbo, pero es abuso, una descripción que supondría por parte de nuestro partido habérsenos adelantado a él, y por eso hago la autocrítica, ¿qué estamos haciendo el Centro Democrático para denunciar tamaño tropelía constitucional? Y en ello también incorporó al llamado de atención a nuestro socio en estas votaciones el Polo Democrático.

De manera doctor Benedetti, que tenga la seguridad de que vamos a caminar unidos en esas denuncias que me parecen válidas, que me parece que son objetivas y que están fundadas en hechos, segundo y llamó aquí argumentos de autoridad específicamente el del doctor Serpa, la figura de la Vicepresidencia es una figura repelente dentro de la estructura de la Constitución del 91.

Recordará usted doctor Serpa que fue de última hora, aislada y además de una manera improvisada dentro de esas redacciones que se hicieron incluso por fuera de las propias comisiones, en esa redacción quedó muy claro lo siguiente, se creaba la Vicepresidencia con el objeto único de desplazarle el nombramiento de los designados a la Presidencia de la República por parte del Congreso de la República dentro de aquel espíritu de quitarle todo tipo de funciones al Congreso. Y se ponía su elección como una decisión de nominación del candidato presidencial y dentro de un tiquete para las elecciones, pero el artículo 202 seguramente observando que se iba a construir una figura constitucional extraña desaparecida desde el año 1910 entonces redactaron los constituyentes no un articulito incluso un rengloncito.

Dice: que el Presidente de la República puede asignarle funciones al Vicepresidente o le puede además otorgar cargo público, esas son entonces las circunstancias de impedimento de inhabilidades del Vicepresidente, como tal, como Vicepresidente ninguna, luego obviamente en el artículo referente a la reelección eso se modificó dado que el Vicepresidente quedaba con la facultad y la posibilidad de aspirar a la Presidencia en el siguiente período dentro de las normas de reelección en caso de que el Presidente no lo hiciera, e incluso aspirar en contra del Presidente, aclaró de eso para saber qué me parece que estamos haciendo una formulación cargada dijéramos de sentimiento y dijéramos de orien-

tación sobre una persona que en buena parte no, porque así no lo demanda la técnica legislativa sino por las gravísimas denuncias acabadas de hacer por el Senador Benedetti y en este recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Es una aclaración, una pregunta, doctor José Obdulio, usted me acaba de hacer recordar algo y yo quisiera, ¿dónde está el señor Ministro del Interior? Se fue, no hay nadie del Gobierno, bueno, mire esta inconsistencia doctor José Obdulio Gaviria del Gobierno que yo tanto quiero y acompaño.

La primera, ellos dicen bueno vamos a acabar la reelección porque eso volvió o se hizo un desequilibrio dentro de las instituciones del Estado y para eso entonces vamos a acabar para volver otra vez a la Constitución del 91 verdad, esa sería la lógica, en el artículo 204 anterior del texto anterior del 91 decía así doctor José Obdulio:

Para ser reelegido Vicepresidente, se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República, doctor Serpa usted debió escribir esto, el Vicepresidente no podrá ser elegido Presidente de la República, ni vice Presidente para el período inmediatamente siguiente.

Entonces, ¿ya llegó alguien del Gobierno? Pero es que ustedes el Consejo Superior de la Judicatura, el del tribunal de aforados ¿dónde está el de la política señor Ministro de Justicia? Señor Ministro de Justicia usted es el encargado del Consejo Superior de la Judicatura, del tribunal de aforados, ¿dónde está el ministro de la política porque yo aquí encuentro una inconsistencia total?

Vamos a acabar el articulito de la reelección para que todo vuelva a estar bien, pero no quieren volver a lo que integralmente y originalmente se hizo en la Constituyente del 91 doctor Serpa, que el Vicepresidente no podría ser reelegido ni Presidente, ni Vicepresidente, artículo 204 del texto que quedó hecho y aprobado en la Constituyente de 91.

Entonces si ustedes quieren de verdad buscar un equilibrio ahí está una de las claves de por qué el doctor Serpa siendo Presidente de la asamblea ayudó a que esto sea probara sí, o sea que el doctor Serpa no podría votar en contra de lo que usted ya hizo alguna vez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias distinguidos colegas y señor Presidente, la Vicepresidencia es una figura muy vinculada al constitucionalismo colombiano, desde la Constitución de 1821 el General Santander fue Vicepresidente del General Bolívar en varias oportunidades, se eliminó como bien lo recordó el Senador Gaviria en el año de 1910 y se eliminó a propósito del golpe de Estado del señor Marroquín al señor San Clemente.

Empezó a desconfiar, sé demasiado de los Vicepresidentes etc., y se creó la figura de los designados, hubo muchas modificaciones, hubo hasta tres designados, primero, segundo, tercer designado, en fin, es cierto lo que también dice el Senador Gaviria, esta fue una figura que se introdujo en el nuevo estatuto constitucional en las últimas de cambio, pero por qué no se había examinado detenidamente.

Algunos constituyentes desde el principio de la gran asamblea presentamos, yo fui uno de los autores de la propuesta de la creación de la Vicepresidencia esencialmente por esto, porque con el régimen anterior ante la ausencia del Presidente el nuevo Presidente de la República, es decir, el designado accediendo al ejercicio del ejecutivo era un funcionario que iba a gobernar al país elegido solo por 200 y pico de personas, es decir elegido por el Congreso de la República.

Y estamos creando un constitucionalismo en donde uno de sus elementos fundamentales era la soberanía popular, la intervención del pueblo en la escogencia de muy importantes dignatarios, entonces qué ocurrió que finalmente se acogió la figura de la Vicepresidencia, pero se acogió cuando faltaba muy poco tiempo para terminar el período de la constituyente, entonces no hubo la oportunidad.

Esa es la verdadera razón de legislar mucho en propósito del Vicepresidente y como aquí se ha mencionado, fue erigida una figura que no tenía ninguna clase de legislación, ninguna clase de impedimentos tanto que si no se hiciera una modificación sobre este particular el aspirante a la Presidencia sea para la reelección no sea para un nuevo período puede perfectamente escoger el día antes de la inscripción de su candidatura al Vicepresidente y ese Vicepresidente puede salir de un Ministerio, puede salir de cualquier parte, porque no tiene ninguna clase de inhabilidades.

Ahora distinguido Senador Benedetti ¿por qué se determinó que no podían ser reelegidos etcétera? Es que acuérdense que estamos hablando de una definición que se hizo en el año de 1991 cuando se eliminó la reelección presidencial por una parte, por otra parte allí en la Constituyente se dijo, si le ponemos funciones constitucionales al Vicepresidente, estamos creando una segunda presidencia ¿por qué? Porque el Presidente titular tendrá facultad para hacer esto y lo otro de etcétera y si hay facultades constitucionales para el Vicepresidente también se están asumiendo unas definiciones sobre gestiones, responsabilidades etc. a propósito de las cuales ni siquiera podría meterse el Presidente.

Entonces qué fue lo que dijo, lo que aquí se acaba de repetir no tendrá, además de la eventual expectativa de reemplazar al Presidente ninguna función salvo que el Presidente le asigne unas determinadas, como la de atender los derechos humanos, como en el caso del doctor Angelino etc. como lo que hoy los tiene alarmados a ustedes y a muchas personas en el país a propósito de las funciones que está adelantando el doctor Germán Vargas Lleras, buenas, regulares, o malas.

Llama eso mucho la atención, pero queridos amigos nosotros no podemos ponernos a hacer discusiones de esa naturaleza a propósito de legislar con criterio constituyente, lo que está haciendo el señor Vicepresidente que repito a algunos le parece muy bueno, algunos no tanto, es un asunto que tendrá que ir a hablarse con el Presidente de la República, oiga señor Presidente, por qué le puso estas cosas o estas definiciones a su Vicepresidente, pero no tener eso en cuenta para legislar.

¿Por qué? Porque hoy el Vicepresidente es el doctor Germán Vargas, dentro de cuatro años es otro y dentro de 12 años es otro, entonces nosotros tenemos que mirar esto de hacer constitucionalismo con un criterio demasiado objetivo, con un criterio demasiado imparcial en relación con las personas, suponemos que va a ser candidato presidencial ¿quién sabe si no?

Entonces, a mí me parece que debemos distinguidos parlamentarios, sacar de la definición constitucional la opinión que tengamos sobre el funcionario que hoy ostenta la funciones del Vicepresidente, miren termino diciendo esto, evidentemente lo que dijo el Senador Andrade en este momento, el Vicepresidente no tiene ninguna inhabilidad, lo que pretende hacer el Congreso de la República es ponerle la inhabilidad de que tiene que retirarse de su cargo un año antes.

Cosa que le está haciendo más exigente y les quiero contar que según me lo han dicho algunos personajes afectos al doctor Germán Vargas, han dicho incluso a título de reclamo, o digan pero por qué van a ponerle al Vicepresidente unas obligaciones o unos impedimentos que no existen y es evidente, hoy no existe y creo que avanza bastante el constitucionalismo colombiano, si ubicada al funcionario denominado Vicepresidente en la misma sin habilidades de los otros altos funcionarios del Estado.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado, número 153 de 2014 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los Proyectos de Actos Legislativos números 2 de 2014, 4 de 2014, 5 de 2014, 6 de 2014, 12 de 2014. **Segunda Vuelta.**

2. Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2014 Senado, número 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia. (Fuero Militar). **Segunda Vuelta.**

Siendo las 4:46 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 8 de abril de 2015, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

